

GACETA PARLAMENTARIA



VI LEGISLATURA

De la Asamblea Legislativa Del Distrito Federal

Año 03 / Primer Receso

11 - 03 - 2015

VI Legislatura / No. 211

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

PROPOSICIONES

8. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL QUE, A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA, SE REALICEN LAS VERIFICACIONES PERTINENTES A CLÍNICAS DE BELLEZA QUE OPERAN EN LA CIUDAD CON EL FIN DE SANCIONAR O SUSPENDER ACTIVIDADES SEGÚN SEA EL CASO A AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LOS PROTOCOLOS DE SALUD CORRESPONDIENTES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUALIA HERNÁNDEZ PÉREZ A NOMBRE DE LOS DIPUTADOS ESTHELA DAMIÁN PERALTA, EFRAÍN MORALES LÓPEZ Y DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

9. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, REMITAN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DIVERSOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL DEPRIMIDO MIXCOAC INSURGENTES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SANTIAGO TABOADA CORTINA A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROERICH DE LA ISLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

10. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ANTE LA CRECIENTE INCIDENCIA DE TRASTORNOS MENTALES, AUMENTE EL NÚMERO DE ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

11. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. RAFAEL CAMACHO SOLÍS, QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES, INFORME A ESTE ÓRGANO LOCAL ACERCA DE LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR UN PROYECTO, PARA QUE ADULTOS MAYORES VOLUNTARIOS, SEAN AGENTES EDUCATIVOS Y DE INTEGRACIÓN PARA REDUCIR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN LAS 16 DELEGACIONES QUE CONFORMAN EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

12. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A NO APROBAR EL PROYECTO DE LA NUEVA LEY GENERAL DE AGUAS Y A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CONVOQUE A EXPERTOS Y A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL A UN MESA DE ANÁLISIS QUE DISCUTA Y DISEÑE UNA LEY GENERAL DE AGUAS RESPETUOSA Y GARANTE DEL DERECHO HUMANO AL AGUA, ASÍ COMO A LOS DEMÁS DERECHOS INVOLUCRADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

13. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, INTERVENGA MEDIANTE RECOMENDACIÓN Y EN SU MOMENTO ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN CONTRA DE LA LEY GENERAL DE AGUAS QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO LEGISLATIVO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, INTERVENGA MEDIANTE RECOMENDACIÓN Y EN SU MOMENTO ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN CONTRA DE LA LEY GENERAL DE AGUAS QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO LEGISLATIVO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

14. CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, (SEMARNAT), PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ENVÍEN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE APLICARÁN EN BENEFICIO DE LOS ANIMALES SILVESTRES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 9 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO Y QUE ENTRARÁ EN VIGOR EN TODO EL PAÍS, EL 8 DE JULIO DEL PROPIO AÑO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

15. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA REMITA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA VI LEGISLATURA, INFORMACIÓN ESPECÍFICA RELATIVA CON EL PROGRAMA “REGISTRO DE AUTOMOTORES DE PROCEDENCIA ILÍCITA” Y EL PROGRAMA DENOMINADO “COMPRA SEGURA”; QUE REMITE EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

16. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN LA CIUDAD SE CONSTRUYAN CENTROS DE ESPARCIMIENTO COMO PARQUES, BIBLIOTECAS O GIMNASIOS ABIERTOS, PRIORITARIAMENTE EN COLONIAS DONDE LOS ÍNDICES DELICTIVOS SON ALTOS, A EFECTO DE CONTRARRESTAR LA VIOLENCIA Y COMO MEDIO PARA GENERAR UN MEJOR DESARROLLO JUVENIL Y SANA CONVIVENCIA QUE PROPICIE UN ADECUADO AMBIENTE; QUE REMITE EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, DRA. MARA ROBLES VILLASEÑOR, Y A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL A QUE INICIEN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DICHO INSTITUTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SANTIAGO TABOADA CORTINA A NOMBRE DE LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

18. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE REVISAR, FORTALECER Y ADECUAR DE MANERA CONJUNTA LAS ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL IMPLEMENTADAS EN TODA LA INFRAESTRUCTURA MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

19. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES PARA CORROBORAR LA LEGALIDAD Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA GASERA UBICADA EN AV. GUELATAO ESQUINA CON CALZADA IGNACIO ZARAGOZA EN LA COLONIA CHINAMPAC DE JUÁREZ, DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS A NOMBRE DE LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

20. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A CREAR UN OBSERVATORIO CIUDADANO PARA LA VIGILANCIA DEL EJERCICIO DEL GASTO DE INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SE CONFORME POR ACADÉMICOS DE LAS INSTITUCIONES MAS PRESTIGIADAS DE LA CIUDAD, EXPERTOS EN MATERIA DE OBRAS, LEGISLADORES E INTEGRANTES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, SE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE CAMELLONES SOBRE LA AVENIDA LEGARIA; QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

22. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA PARA QUE PRESENTEN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME SOBRE LOS VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS ENTRE LAS CALLES DE DONCELES Y REPÚBLICA DE ARGENTINA Y LAS ACCIONES QUE REALIZARÁN PARA SU RESCATE Y PRESERVACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

23. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA Y DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, ING. JORGE RESCALA PÉREZ, QUE DE MANERA COORDINADA REMITAN UN INFORME PORMENORIZADO A ESTE ÓRGANO LOCAL, ACERCA DE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO, A FIN DE RESTAURAR Y CONSERVAR LOS HUMEDALES UBICADOS EN LAS DELEGACIONES DE TLÁHUAC, MILPA ALTA Y XOCHIMILCO, CON EL OBJETO DE TRAZAR UNA ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN, EN VIRTUD DE QUE LOS MISMOS SON CONSIDERADOS ECOSISTEMAS PRIORITARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PROCESOS ECOLÓGICOS, BIOLÓGICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE REMITE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

24. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS A ABRIR A LA SOCIEDAD EL ANÁLISIS, DEBATE Y DISCUSIÓN DE LA LEY GENERAL DE AGUAS Y DESDE AHORA SE GARANTICE LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LOS FINES QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON DICHO ORDENAMIENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO A NOMBRE DEL DIPUTADO GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL RESOLUTIVO CUARTO DE LOS DICTÁMENES MEDIANTE LOS CUALES SE DESIGNÓ A LOS TITULARES DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL REFERIDO INSTITUTO; AL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL RESOLUTIVO CUARTO DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNÓ A LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE DICHA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, PARA REDEFINIR SUS ESTRUCTURAS INTERNAS, LA PRESENTE SOLICITUD SE HACE EXTENSIVA A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN AQUÍ MENCIONADOS DESIGNADOS POR ESTA SOBERANÍA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO A NOMBRE DE LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

26. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DETERMINA RATIFICAR PÚBLICAMENTE SU COMPROMISO CON LA DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE LA IV CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER, CONFERENCIA DE BEIJING, A VEINTE AÑOS DE SU CELEBRACIÓN, Y QUE EL DOCUMENTO SE PUBLIQUE AL MENOS EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE TODOS SUS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN SE REALICEN CON TOTAL APEGO AL NUEVO PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL DELITO DE FEMINICIDIO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRONUNCIAMIENTOS

28. SOBRE EL PROCESO DE LA CONSULTA INDÍGENA PARA LA CREACIÓN DE UNA LEY EN LA MATERIA, Y LA INICIATIVA DE LEY DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

ANTONIA NAVA
LEONA VICARIO
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
MARIANA DEL TORO DELAZARIN
CARMEN SEPULVEDA
JOSÉ HENESTROSA
MANUEL GÓMEZ MORÁN
CLAUDIA FERRER
CUTZPAHUAC
JOSE REVELANTE

ANTONIO BIALCO
IGNACIO DE ALLENDE
JUAN DE ALDAMA
MARIANO

JOSÉ MARÍA
MUNDO
JUAN ISIDRO
SANTIBARRIA
PEDRO
MORÓN
ECLÉTOR

FRANCISCO
SANTOYOZA
JOSÉ
SANTIBARRIA
MARIANO
MORÓN
ECLÉTOR

BENITO JUAN
MARGARITA
DE JIMÉNEZ
VICENTE DE
SANTIBARRIA
MARIANO
MORÓN
ECLÉTOR
A LOS
VENCEDORES
DE

ORDEN DEL DÍA



PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO



VI LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA (PROYECTO)

SESIÓN PERMANENTE

11 DE MARZO DE 2015.

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. VEINTIDÓS, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
5. DOS, DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
6. UNO, DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN.
7. DOS, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

PROPOSICIONES

8. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL QUE, A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA, SE REALICEN LAS VERIFICACIONES PERTINENTES A CLÍNICAS DE BELLEZA QUE OPERAN EN LA CIUDAD CON EL FIN DE SANCIONAR O SUSPENDER ACTIVIDADES SEGÚN SEA EL CASO A AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LOS PROTOCOLOS DE SALUD CORRESPONDIENTES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUALIA HERNÁNDEZ PÉREZ A NOMBRE DE LOS DIPUTADOS ESTHELA DAMIÁN PERALTA, EFRAÍN MORALES LÓPEZ Y DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

9. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, REMITAN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DIVERSOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL DEPRIMIDO MIXCOAC INSURGENTES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SANTIAGO TABOADA CORTINA A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO**

CHRISTIAN DAMIÁN VON ROERICH DE LA ISLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 10. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ANTE LA CRECIENTE INCIDENCIA DE TRASTORNOS MENTALES, AUMENTE EL NÚMERO DE ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 11. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. RAFAEL CAMACHO SOLÍS, QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES, INFORME A ESTE ÓRGANO LOCAL ACERCA DE LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR UN PROYECTO, PARA QUE ADULTOS MAYORES VOLUNTARIOS, SEAN AGENTES EDUCATIVOS Y DE INTEGRACIÓN PARA REDUCIR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN LAS 16 DELEGACIONES QUE CONFORMAN EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

- 12. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A NO APROBAR EL PROYECTO DE LA NUEVA LEY GENERAL DE AGUAS Y A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CONVOQUE A EXPERTOS Y A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL A UNA MESA DE ANÁLISIS QUE DISCUTA Y DISEÑE UNA LEY GENERAL DE AGUAS RESPETUOSA Y GARANTE DEL DERECHO HUMANO AL AGUA, ASÍ COMO A LOS DEMÁS DERECHOS INVOLUCRADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 13. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, INTERVENGA MEDIANTE RECOMENDACIÓN Y EN SU MOMENTO ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN CONTRA DE LA LEY GENERAL DE AGUAS QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO LEGISLATIVO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, INTERVENGA MEDIANTE RECOMENDACIÓN Y EN SU MOMENTO ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN CONTRA DE LA LEY GENERAL DE AGUAS QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO LEGISLATIVO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO, DEL GRUPO**

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 14. CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, (SEMARNAT), PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ENVÍEN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE APLICARÁN EN BENEFICIO DE LOS ANIMALES SILVESTRES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 9 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO Y QUE ENTRARÁ EN VIGOR EN TODO EL PAÍS, EL 8 DE JULIO DEL PROPIO AÑO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 15. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA REMITA A**

ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA VI LEGISLATURA, INFORMACIÓN ESPECÍFICA RELATIVA CON EL PROGRAMA “REGISTRO DE AUTOMOTORES DE PROCEDENCIA ILÍCITA” Y EL PROGRAMA DENOMINADO “COMPRA SEGURA”; QUE REMITE EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- 16. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN LA CIUDAD SE CONSTRUYAN CENTROS DE ESPARCIMIENTO COMO PARQUES, BIBLIOTECAS O GIMNASIOS ABIERTOS, PRIORITARIAMENTE EN COLONIAS DONDE LOS ÍNDICES DELICTIVOS SON ALTOS, A EFECTO DE CONTRARRESTAR LA VIOLENCIA Y COMO MEDIO PARA GENERAR UN MEJOR DESARROLLO JUVENIL Y SANA CONVIVENCIA QUE PROPICIE UN ADECUADO AMBIENTE; QUE REMITE EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE JUVENTUD Y DEPORTE.

- 17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, A LA**

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, DRA. MARA ROBLES VILLASEÑOR, Y A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL A QUE INICIEN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DICHO INSTITUTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SANTIAGO TABOADA CORTINA A NOMBRE DE LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 18. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE REVISAR, FORTALECER Y ADECUAR DE MANERA CONJUNTA LAS ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL IMPLEMENTADAS EN TODA LA INFRAESTRUCTURA MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 19. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES PARA CORROBORAR LA LEGALIDAD Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA GASERA UBICADA EN AV. GUELATAO ESQUINA CON CALZADA IGNACIO ZARAGOZA EN LA COLONIA CHINAMPAC DE JUÁREZ, DELEGACIÓN**

IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS A NOMBRE DE LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 20. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A CREAR UN OBSERVATORIO CIUDADANO PARA LA VIGILANCIA DEL EJERCICIO DEL GASTO DE INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SE CONFORME POR ACADÉMICOS DE LAS INSTITUCIONES MAS PRESTIGIADAS DE LA CIUDAD, EXPERTOS EN MATERIA DE OBRAS, LEGISLADORES E INTEGRANTES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

- 21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, SE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE CAMELLONES SOBRE LA AVENIDA LEGARIA; QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

- 22. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA PARA QUE PRESENTEN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME SOBRE LOS VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS ENTRE LAS CALLES DE DONCELES Y REPÚBLICA DE ARGENTINA Y LAS ACCIONES QUE REALIZARÁN PARA SU RESCATE Y PRESERVACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 23. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA Y DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, ING. JORGE RESCALA PÉREZ, QUE DE MANERA COORDINADA REMITAN UN INFORME PORMENORIZADO A ESTE ÓRGANO LOCAL, ACERCA DE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO, A FIN DE RESTAURAR Y CONSERVAR LOS HUMEDALES UBICADOS EN LAS DELEGACIONES DE TLÁHUAC, MILPA ALTA Y XOCHIMILCO, CON EL OBJETO DE TRAZAR UNA ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN, EN VIRTUD DE QUE LOS MISMOS SON CONSIDERADOS ECOSISTEMAS PRIORITARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PROCESOS ECOLÓGICOS, BIOLÓGICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE**

MÉXICO; QUE REMITE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- 24. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS A ABRIR A LA SOCIEDAD EL ANÁLISIS, DEBATE Y DISCUSIÓN DE LA LEY GENERAL DE AGUAS Y DESDE AHORA SE GARANTICE LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LOS FINES QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON DICHO ORDENAMIENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO A NOMBRE DEL DIPUTADO GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL RESOLUTIVO CUARTO DE LOS DICTÁMENES MEDIANTE LOS CUALES SE DESIGNÓ A LOS TITULARES DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL REFERIDO INSTITUTO; AL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL RESOLUTIVO CUARTO DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL**

SE DESIGNÓ A LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE DICHA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, PARA REDEFINIR SUS ESTRUCTURAS INTERNAS, LA PRESENTE SOLICITUD SE HACE EXTENSIVA A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN AQUÍ MENCIONADOS DESIGNADOS POR ESTA SOBERANÍA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO A NOMBRE DE LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 26. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DETERMINA RATIFICAR PÚBLICAMENTE SU COMPROMISO CON LA DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE LA IV CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER, CONFERENCIA DE BEIJING, A VEINTE AÑOS DE SU CELEBRACIÓN, Y QUE EL DOCUMENTO SE PUBLIQUE AL MENOS EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE TODOS SUS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN SE REALICEN CON TOTAL APEGO AL NUEVO**

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL DELITO DE FEMINICIDIO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PRONUNCIAMIENTOS

- 28. SOBRE EL PROCESO DE LA CONSULTA INDÍGENA PARA LA CREACIÓN DE UNA LEY EN LA MATERIA, Y LA INICIATIVA DE LEY DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

CLAUSURA

- 29. CLAUSURA DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA VI LEGISLATURA.**

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

ANTONIA NAVA
LEONA VICARIO
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
MARIANA DEL TORO DELAZARIN
CARMEN SEPULVEDA
JOSÉ HENESTROSA
MANUEL GÓMEZ MORÁN
CLAUDIA FLORES
CUTZPANHUAC
JOSE REVELANTE

RAFAEL HIDALGO
IGNACIO DE ALLENDE
JUAN DE ALDAMA
MARIANO

JOSÉ MARÍA MORENO
JUAN JOSÉ SÁENZ DE NARANJO
PEDRO MARQUEZ Y TORO

FRANCISCO GARCÍA GONZÁLEZ
FRANCISCO DE GUERRA
FRANCISCO DE VILLALBA
FRANCISCO DE VILLALBA

BENITO JUÁREZ
MARGARITA ARRIAGA
DE JIMÉNEZ
VICENTE DOMÍNGUEZ
SANTOS GUERRA
MARIANO ESCOBAR
& LOS VENCEDORES
DE LA REVOLUCIÓN

ACTA



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 04 DE MARZO DEL 2015.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ANA JULIA HERNANDEZ PEREZ

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las nueve con cincuenta minutos del día cuatro de marzo del año dos mil quince, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de Diputados que estaban presentes; con una presencia de ocho Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispuso la lectura del orden del día; la Presidencia dejó constancia que el orden del día constaba de 30 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Acto seguido la Presidencia hizo del conocimiento de la Diputación Permanente que se recibieron los siguientes comunicados: uno de la Comisión de Gestión Integral del Agua y uno de la Comisión de Seguridad Pública, mediante los cuales solicitan prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos respectivamente. Esta Presidencia, después de revisar las solicitudes recibidas, considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En votación económica fueron autorizadas por el pleno, se instruyó hacer del conocimiento de las comisiones correspondientes.

Acto seguido la Presidencia informó que se recibieron dos solicitudes para incorporar un pronunciamiento respecto de la designación de un Ministro de la Suprema Corte, del Diputado Vidal Llerenas Morales del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución democrática, y una efeméride, de la Diputada Carmen Antuna Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución democrática, relativa al Día Internacional para la cero discriminación. En votación económica fueron autorizadas por el pleno las incorporaciones.

A continuación la Presidencia hizo del conocimiento de la Diputación Permanente que se recibieron los siguientes comunicados: once de la Secretaría de Gobierno, uno de la Comisión de Derechos Humanos y uno del Instituto Electoral del Distrito Federal, todos del Distrito Federal; y uno de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación. Asimismo se informó a esta Diputación Permanente que toda vez que los comunicados a los que se había hecho referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, se instruyó hacer del conocimiento de los Diputados promoventes.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió un comunicado de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal por el que remite diversa información en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, por lo que se instruyó su remisión a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Administración Pública Local y de Turismo para los efectos correspondientes.

La Presidencia informó que se recibieron diversas proposiciones con puntos de acuerdo suscritas por diversos Diputados integrantes de este Órgano Colegiado mismas que se turnarían respectivamente para su análisis y dictamen a las Comisiones competentes según correspondiera en cada caso. Como a continuación se enlistan:

Para solicitar de manera respetuosa a los titulares de la Procuraduría General de Justicia, licenciado Rodolfo Fernando Ríos Garza; y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, maestro José Ramón Amieva Gálvez, ambos del Distrito Federal, que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada realicen las acciones necesarias a efecto de que se modifique el artículo 26 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con el objeto de que se proporcione intérprete y un traductor certificado o acreditación oficial que demuestre su competencia en el área como auxiliar del Ministerio Público cuando la víctima u ofendido sea sordo, mudo, invidente o extranjero; suscrita por la Diputada Miriam Saldaña Cháirez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Se turnó a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Derechos Humanos.

Por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, al Gobierno del Estado de México y a la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad a que se inicien los trabajos para destinar de manera específica recursos suficientes provenientes del Fondo Metropolitano y del Fondo de Infraestructura para dar Viabilidad a Futuro al Sistema de Transporte Colectivo Metro; suscrita por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Metropolitano y de Movilidad, Transporte y Vialidad.

Para solicitar respetuosamente al titular de la Secretaría de Energía a nivel federal, licenciado Pedro Joaquín Coldwell, que con base a sus atribuciones realice un dictamen de verificación mediante el cual se haga constar el cumplimiento irrestricto de la infraestructura sujeta a la Norma Oficial Mexicana en materia de Gas LP de quienes manejen tanques de gas tipo cilindro, a fin de garantizar que los que sean distribuidos en la Ciudad de México cumplan con dicha norma, salvaguardando así la vida y seguridad de las y los capitalinos. Asimismo se solicita respetuosamente a la titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, licenciada Lorena Martínez Rodríguez, realice las acciones necesarias para verificar de forma permanente el contenido neto de cada camión repartidor de gas LP a fin de constatar que los mismos cumplan con el peso, cuenten con sellos de garantía y las condiciones mínimas de seguridad, operación y mantenimiento que se deben cumplir, con el objeto de brindar información que pueda brindar mayor certeza a las y los consumidores capitalinos; suscrita por la Diputada Miriam Saldaña Cháirez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Se turnó a la Comisión de Administración Pública Local.

Por el que se solicita a la Secretaría de Educación del Distrito Federal elabore un banco de estadísticas sobre el *ciberbullying*, asimismo realice un estudio sobre las políticas que se aplican para combatirlo, con el objeto de verificar la efectividad de éstas a fin de contrarrestar el *bullying* en la ciudad; suscrita por el Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turnó a la Comisión de Educación.

Para exhortar respetuosamente al doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y al maestro José Ramón Amieva Gálvez, Consejero Jurídico y de Servicios Legales, para que se expida de manera inmediata el Reglamento de la Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal, de acuerdo con lo establecido en el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se crea la ley de referencia; suscrita por el Diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turnó a la Comisión de Administración Pública Local, con opinión de la Comisión Especial de Reclusorios.

Acto seguido la Presidencia informó que el punto enlistado en el numeral 11 del orden del día había sido retirado.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo dirigido a diversas autoridades por el que se solicita la cancelación de las obras de construcción del puente de Hueytlaco en Cuajimalpa de Morelos; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Santiago Taboada Cortina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, de igual forma quedó empatada la votación por lo que de acuerdo a la normatividad se trasladaría a la siguiente sesión.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre presuntas irregularidades en el otorgamiento de permisos de construcción por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. En votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución por lo que se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Acto seguido la Presidencia informó que el punto enlistado en el numeral 16 del orden del día había sido retirado.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que las delegaciones políticas del Distrito Federal impulsen en unidades habitacionales el Programa de Reactivación Económica y Laboral del Distrito Federal que están llevando a cabo la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo y la Procuraduría Social, ambas del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la Diputada Rocío Sánchez Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a nombre de la Diputada Bertha Alicia Cardona. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y de igual forma se aprobó, por lo que la Presidencia ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiera lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Obras y Servicios, al organismo público descentralizado Metrobús y a la Secretaría de Movilidad, todos del Distrito Federal, distintos estudios relacionados con la factibilidad para la construcción de la Línea 6 del Metrobús; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Orlando Anaya, a nombre de la Diputada Olivia Garza de los Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución por lo que se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Movilidad, Transporte y Vialidad.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y a la Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social, a fin de que en el marco de sus atribuciones se seleccione y determine un área específica para visita exclusivamente familiares y con menores de edad dentro de los reclusorios preventivos, centro de ejecución de sanciones y demás centros de reclusión en el Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Orlando Anaya González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y de igual forma se aprobó, por lo que la Presidencia ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiera lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal a que entregue un informe sobre el estado que guarda el proceso de formulación y aprobación de los proyectos de Programas Parciales de Desarrollo Urbano correspondientes al Centro Histórico y del Carmen en la delegación Coyoacán, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Orlando Anaya González, a nombre de la Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución por lo que se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal hacer cumplir el Reglamento de Tránsito para prevenir accidentes automovilísticos en los límites del Distrito Federal con el Estado de México; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Orlando Anaya González a nombre de la Diputada Olivia Garza de los Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y de igual forma se aprobó, por lo que la Presidencia ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiera lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que se exhorte respetuosamente a la Secretaría de Salud del Distrito Federal se extienda la cobertura de Programa *Se un Dueño Responsable*, a fin de que llegue a las 16 Delegaciones, se concede el uso de la tribuna al Diputado Rubén Escamilla Salinas, a nombre de la

Diputada Dione Anguiano Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y de igual forma se aprobó, por lo que la Presidencia ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiera lugar.

Esta Presidencia recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal a crear una Comisión Especial para acompañar los trabajos de creación del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México; suscrita por el Diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior; se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Movilidad, Transporte y Vialidad.

También se recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal que implemente una política de prevención de embarazos en la adolescencia; suscrita por el Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el cual este órgano legislativo cite a comparecer a los Secretarios de Salud y de Protección Civil, ambos del Gobierno del Distrito Federal; Se le concedió el uso de la tribuna al Diputado Orlando Anaya González, a nombre del Diputado Fernando Espino Arévalo. En votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución por lo que se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar un pronunciamiento en el marco XL Conmemoración del Día Internacional de la Mujer; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Rocío Sánchez Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Para referirse a un pronunciamiento relativo al *Día Internacional para la Cero Discriminación*, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Rocío Sánchez Pérez, a nombre de la Diputada Carmen Antuna Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las once horas con treinta y cinco minutos se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el día miércoles 11 de marzo de dos mil Quince a las nueve horas. Rogando a todos puntual asistencia.

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

ANTONIA NAVA
LEONA VICARIO
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
MARIANA DEL TORO DELAZARIN
CARMEN SEPULVEDA
JOSÉ HENESTROSA
MANUEL GÓMEZ MORÁN
CLAUDIA FLORES
CUTZAMAUAC
JOSE REVELANTE

RODRIGUEZ BIALCO
IGNACIO DE ALLENDE
JUAN DE ALDAMA
ARRIANO

JOSÉ MARÍA MUÑOZ
JUAN ISIDRO SANTIAGO
PEDRO SANCHEZ
VICTOR

FRANCISCO CARAGOZA
JOSÉ GUILLERMO DE LA CRUZ
JOSÉ GUILLERMO DE LA CRUZ
JOSÉ GUILLERMO DE LA CRUZ

BENITO JUAN MARGARITA
DE JIMENEZ
VICENTE DOMINGUEZ
SANTOS GARCIA
MARIANO ESCOBAR
A LOS VENCEDORES
DE LA REVOLUCION



PROPOSICIONES





DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA

**ASAMBLEA
DE TODOS**



VI LEGISLATURA

ASUNTO: SE INSCRIBE PUNTO DE ACUERDO

5 DE MARZO DE 2015

**DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita sea incorporado en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión Permanente, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, para darle el trámite correspondiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL SOLICITA A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO
FEDERAL QUE, A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA,
SE REALICEN LAS VERIFICACIONES PERTINENTES A CLÍNICAS DE
BELLEZA QUE OPERAN EN LA CIUDAD CON EL FIN DE SANCIONAR O
SUSPENDER ACTIVIDADES SEGÚN SEA EL CASO A AQUELLOS QUE NO
CUMPLAN CON LOS PROTOCOLOS DE SALUD CORRESPONDIENTES.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*c.c.p. - Lic. Ricardo Peralta Saucedo - Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno.
c.c.p. - Ángel Fernando Cerda Ponce - Coordinación de Servicios Parlamentarios.*



VI LEGISLATURA
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**
00005876
Folio _____
Fecha **05/03/15**
Hora **18:02**
Recibió **Roncalo**



VI LEGISLATURA

Dip. Esthela Damián Peralta
Dip. Efraín Morales López
Dip. Daniel Ordóñez Hernández

ASAMBLEA
DE TODOS



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL QUE, A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA, SE REALICEN LAS VERIFICACIONES PERTINENTES A CLÍNICAS DE BELLEZA QUE OPERAN EN LA CIUDAD CON EL FIN DE SANCIONAR O SUSPENDER ACTIVIDADES SEGÚN SEA EL CASO A AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LOS PROTOCOLOS DE SALUD CORRESPONDIENTES.

Los suscritos, Esthela Damián Peralta, Efraín Morales López y Daniel Ordóñez Hernández, diputados, integrantes de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, base primera; fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I de la Ley Orgánica; así como 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a Consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución al tenor de las siguientes.

CONSIDERACIONES

En los últimos años los tratamientos de belleza en hombres y mujeres han aumentado considerablemente en todo el mundo, son varias las razones del por qué las personas recurren a este tipo de procedimientos quirúrgicos o estéticos, algunos los utilizan para verse más jóvenes, más delgados, para mejorar su aspecto físico, incluso para un ascenso laboral, La Dra. Graciella Zierón Montiel, especialista en trastornos de

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA ALDF SOLICITA A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL QUE, A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA, SE REALICEN LAS VERIFICACIONES PERTINENTES A CLÍNICAS DE BELLEZA QUE OPERAN EN LA CIUDAD CON EL FIN DE SANCIONAR O SUSPENDER ACTIVIDADES SEGÚN SEA EL CASO A AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LOS PROTOCOLOS DE SALUD CORRESPONDIENTES.

distorsión corporal, de la Facultad de Psicología de la UNAM menciona que las personas se someten a este tipo de procedimientos al no querer adaptarse a una realidad, edad y un deseo de seguir prolongando la juventud.

En el 2014 México ocupó el 3 lugar mundial al realizar un millón de cirugías estéticas, el primer lugar lo ocupó Estados Unidos con casi 4 millones y en 2 Lugar Brasil con 2 millones, esto según datos de la Sociedad Internacional de Cirugía Plástica.

En México no existen cifras exactas de cuantas cirugías y tratamientos estéticos se realizan, esto se debe a que hay clínicas de belleza que no cuentan con ningún registro o los permisos necesarios para realizar procedimientos quirúrgicos y estéticos, es decir, muchos de estos son ilegales.

Actualmente los establecimientos que realizan este tipo de tratamiento registran un aumento del 5% anual y generan ganancias de 2 mil millones de pesos, por tal motivo su proliferación en el país, sin embargo, éstos no cuentan con protocolos aprobados ni la infraestructura adecuada necesaria para realizar las cirugías estéticas.

En el país se tienen identificados al menos mil 874 establecimientos de clínicas de belleza ilegales, sin embargo no se tiene contabilizados aquellos lugares que ofrecen estos servicios en medios electrónicos e impresos, los cuales son ilegales en todos los aspectos, ya que no cuentan con un permiso ni de establecimiento mercantil y eso hace imposible revisarlos, es bien sabido que muchos de estos lugares realizan procedimientos en casa habitación sin ningún tipo de seguridad para quienes se realizan los procedimientos, lo que ocasiona mayor número de muertes y de enfermedades por esta causa.

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA ALDF SOLICITA A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL QUE, A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA, SE REALICEN LAS VERIFICACIONES PERTINENTES A CLÍNICAS DE BELLEZA QUE OPERAN EN LA CIUDAD CON EL FIN DE SANCIONAR O SUSPENDER ACTIVIDADES SEGÚN SEA EL CASO A AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LOS PROTOCOLOS DE SALUD CORRESPONDIENTES.



VI LEGISLATURA

Dip. Esthela Damián Peralta
Dip. Efraín Morales López
Dip. Daniel Ordóñez Hernández

ASAMBLEA
DE TODOS



Datos de la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, informo que hasta el 2014, se contabilizaron 1361 cirujanos certificados, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios ha autorizado un total de 55 consultorios en 19 Estados de la República Mexicana.

Datos de la Organización Mundial de Salud señalan que México ocupa uno de los primeros lugares en realización de cirugías estéticas clandestinas, realizadas por personas no capacitadas. Se calcula que por lo menos 15 mil pacientes sufren efectos adversos al someterse a una intervención bajo condiciones insalubres y a bajo costo, lo que ocasiona que sean atractivos para la población.

Se tienen el registro en los últimos dos años de al menos 4 personas fallecidas, 3 por liposucción y 1 por lípoescultura mal practicadas, sin embargo se cree que hay más víctimas sin embargo no se tiene la cifra debido a que muchos de los casos no se denuncian lo que dificulta que se identifiquen y se apliquen las medidas necesarias a los establecimientos y los empelados que no cuentan con la capacitación necesaria.

La gravedad del problema se refleja en las 944 revisiones que hizo la Cofepris en 2014 en todo el país y que dieron como resultado la suspensión de actividades en 23 hospitales, 113 consultorios generales y 15 clínicas estéticas, donde se hallaron diversas anomalías en los servicios que ofrecían.

Llama la atención que, en comparación con el año 2000, en el periodo 2013-2015 hubo un incremento de 305 por ciento en las verificaciones en materia de medicina estética, y se pasó de 297 verificaciones a 1,202; en tanto que el número de suspensiones ha sido histórico, pues se pasó de 1 a 59.

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA ALDF SOLICITA A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL QUE, A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA, SE REALICEN LAS VERIFICACIONES PERTINENTES A CLÍNICAS DE BELLEZA QUE OPERAN EN LA CIUDAD CON EL FIN DE SANCIONAR O SUSPENDER ACTIVIDADES SEGÚN SEA EL CASO A AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LOS PROTOCOLOS DE SALUD CORRESPONDIENTES.

En el Distrito Federal la Secretaria de Salud a través de la Agencia de Protección Sanitaria ambas del Distrito Federal es la encargada de realizar las verificaciones a todas las clínicas de belleza para comprobar que cumplan con lo establecido en la Legislación local.

El objetivo de este punto de acuerdo es que a aquellas personas que planeen realizarse algún procedimiento estético o quirúrgico para que lo hagan con la mayor seguridad e información posible.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL QUE, A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA, SE REALICEN LAS VERIFICACIONES PERTINENTES A CLÍNICAS DE BELLEZA, CON EL FIN DE SANCIONAR O SUSPENDER ACTIVIDADES SEGÚN SEA EL CASO A AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LOS PROTOCOLOS DE SALUD CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE SALUD A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS E IMPRESOS PARA IDENTIFICAR ANUNCIOS DE CLÍNICAS DE BELLEZA Y REALIZAR LAS VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE QUE PERMITAN ASEGURAR LA LEGALIDAD DE LOS MISMOS.

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA ALDF SOLICITA A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL QUE, A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA, SE REALICEN LAS VERIFICACIONES PERTINENTES A CLÍNICAS DE BELLEZA QUE OPERAN EN LA CIUDAD CON EL FIN DE SANCIONAR O SUSPENDER ACTIVIDADES SEGÚN SEA EL CASO A AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LOS PROTOCOLOS DE SALUD CORRESPONDIENTES.



VI LEGISLATURA

Dip. Esthela Damián Peralta
Dip. Efraín Morales López
Dip. Daniel Ordóñez Hernández

ASAMBLEA
DE TODOS



TERCERO.- SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE SALUD A PUBLICAR LA LISTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS VERIFICADOS A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN CONOZCA ESTA INFORMACIÓN.

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 11 días del mes de marzo del 2015.

SUSCRIBEN

DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA

DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ

DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE LA ALDF SOLICITA A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL QUE, A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA, SE REALICEN LAS VERIFICACIONES PERTINENTES A CLÍNICAS DE BELLEZA QUE OPERAN EN LA CIUDAD CON EL FIN DE SANCIONAR O SUSPENDER ACTIVIDADES SEGÚN SEA EL CASO A AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LOS PROTOCOLOS DE SALUD CORRESPONDIENTES.

DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
DIPUTACIÓN PERMANENTE,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
PRESENTE.

Los que suscribimos, Diputado **SANTIAGO TABOADA CORTINA** y **CHRISTIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Diputación Permanente, con carácter de **urgente y obvia resolución**, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A LA SECRETARÍA DE OBAS Y SERVICIOS, Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, REMITAN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DIVERSOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL DEPRIMIDO MIXCOAC INSURGENTES**; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 7 de noviembre del año 2013 la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Número LPN/DGPE/PPS/001/2013 para la Prestación del Servicio a Largo Plazo para el Mejoramiento Urbano y Mantenimiento Integral del Circuito Interior de la Ciudad de México, y que incluye la Implementación de Soluciones y Adecuaciones Viales.
2. La llamada Rehabilitación Integral del Circuito Interior que realiza el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios, se divide en

dos partes: la intervención de seis puntos del Circuito Interior, para hacer continuo el paso de vehículos por los carriles centrales a lo largo de 34 kilómetros de la vialidad –de Mixcoac a Juanacatlán; y el mantenimiento constante y cíclico de los 42 kilómetros que conforman la vialidad, a fin de garantizar condiciones óptimas de operación.

3. En la Convocatoria para la Licitación de Prestación de Servicios a Largo Plazo se detalla que el Mantenimiento Integral comprende al pavimento con concreto hidráulico, al pavimento con concreto asfáltico, al señalamiento (horizontal, vertical y de protección), al alumbrado público, a las áreas verdes, a la vialidad barrido y recolección de basura, al drenaje, a los puentes peatonales, a los puentes vehiculares, a los muros y deflectores, a los deprimidos, a las banquetas y guarniciones, al sistema de riego, a los juegos infantiles, a las estaciones de monitoreo.

4. En la misma Convocatoria se detalla que, como Soluciones Viales, estarán consideradas las intersecciones Oriente del Puente Circuito Interior y Plutarco Elías Calles (Avenida Te), Oriente del Puente Circuito Interior y Avenida Tezontle, Poniente del Puente Circuito Interior y Plutarco Elías Calles (Avenida Te), Poniente del Puente Circuito Interior y Avenida Tezontle, en puente vehicular Molinos (bajada a Revolución), Deprimido en las laterales viales Circuito Interior (Río Churubusco) y Calzada de Tlalpan, y Deprimido Circuito Interior (Río Mixcoac) e Insurgentes.

5. Asimismo, en la multicitada convocatoria se detalla que las Adecuaciones Viales consistirán en las efectuadas en las intersecciones de Circuito Interior y Avenida Ote. 106, en Circuito Interior lado poniente (Río Churubusco) y Calzada de Tlalpan, y finalmente en Circuito Interior lado Oriente (Río Churubusco) y Calzada de Tlalpan.

6. El 11 de marzo del 2014 por medio del Boletín 0558/14 el Gobierno del Distrito Federal informó que el Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera Espinosa, anunció que el Circuito Interior será sometido a obras de rehabilitación integral en 6 de los puntos principales que lo conforman, según para mejorar el flujo vehicular de los automovilistas, ofrecer nuevas rutas, desahogar el tráfico y acortar hasta en un 50 por ciento los tiempos de recorrido. Asimismo, se informó que luego de un proceso de licitación, el proyecto quedó a cargo del consorcio “Operadora y Mantenedora del Circuito Interior S.A de C.V” que lo ejecutará través del esquema “PPS”, y que se describe como un modelo dividido de inversión (que contempla a

la propia empresa y al GDF) con un capital total de 6 mil 500 millones de pesos para mantenimiento de los 42 kilómetros de la vialidad y las seis obras hasta el año 2025. La realización total del mismo se proyecta a 24 meses.

7. En el mismo comunicado se dio a conocer que el proyecto toma en cuenta la rehabilitación de la Glorieta de Mixcoac, la construcción de un doble túnel en Avenida Mixcoac e Insurgentes y un parque lineal en la misma vialidad, así como adecuaciones geométricas, de semáforos y puentes, para ampliar la circulación en algunas zonas que así lo requieren. De igual forma, el director de Proyectos Especiales de la Secretaría de Obras, José Castro Hernández, detalló que en las Avenidas Mixcoac e Insurgentes se construirá un doble túnel de mil 500 metros de longitud con el cual se evitarán los embotellamientos que se hacen en ambos sentidos por los semáforos, ofreciendo a los automovilistas una circulación continua. Asimismo, a nivel de superficie, por donde correrá este doble túnel, se recuperará el espacio público a través de la construcción de un parque lineal con un andador peatonal, espejos de agua, fuentes, áreas de estar y vegetación. Estos trabajos permitirán la rehabilitación de la glorieta que se encuentra al cruce de las Avenidas Mixcoac e Insurgentes, incorporando los mismos elementos que en el parque lineal.

8. Por medio del Boletín No. 0433 de fecha 12 de marzo de 2014, la Secretaría de Obras y Servicios informó el inicio de los trabajos licitados en el Circuito Interior. Asimismo, se dio a conocer que el titular de la dependencia, Ing. Hernández García, se reunió por la mañana con diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Diputado Roberto Evaristo Candia Ortega, presidente de la Comisión Especial para el Fomento de la Inversión en Infraestructura para la Ciudad de México, y el Diputado Carlos Hernández Mirón, presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para informar de los resultados del inicio de la obra, las alternativas viales, los tiempos de ejecución y beneficios de esta mega obra.

9. En el mismo comunicado, se dieron a conocer declaraciones de los Diputados citados, el Diputado Roberto Evaristo Candia Ortega, presidente de la Comisión Especial para el Fomento de la Inversión en Infraestructura para la Ciudad de México, señaló que “se realizarán supervisiones constantes a la obra para que los trabajos no sean invasivos, no existan afectaciones a los ciudadanos y para que se concluyan en tiempo y forma, de acuerdo a los calendarios”. Mientras que el Diputado Carlos Hernández Mirón, presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, enfatizó que “trabajaremos de manera

conjunta con la Secretaría de Obras y la Asamblea Legislativa para llevar a cabo las revisiones de estas obras y, lo más importante, los avances que traerán grandes beneficios para los vecinos de la zona”.

10. En el documento titulado “Rehabilitación Integral del Circuito Interior”, Ciudad de México 2015, publicado en el sitio oficial en internet de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal¹, se describe que “Con la finalidad de mejorar el flujo vehicular en el cruce de Río Mixcoac e Insurgentes se construirá un paso a desnivel de mil 130 metros de longitud para cruzar Insurgentes. Esto permitirá que el flujo vehicular sobre Circuito Interior sea de manera continua y exclusiva, ya que contara con dos niveles. El nivel N-1 cuyo sentido será de Oriente a Poniente y el nivel N-2 por consiguiente será de sentido Poniente a Oriente.”

11. Con fecha 18 de diciembre del año 2014 la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Regulación Ambiental, emitió la Resolución Administrativa correspondiente a la solicitud de autorización de Manifestación de Impacto Ambiental (General) para llevar a cabo El Proyecto denominado “Fase 2 Deprimido Vehicular Insurgentes-Mixcoac” que consiste en la construcción de un paso vehicular inferior que dará continuidad al tránsito sobre la vialidad el circuito interior, Río Mixcoac en ambos sentidos pasando por debajo de la avenida Insurgentes. Asimismo, se especifica que el proyecto se encuentra dentro del perímetro del Circuito Bicentenario, en la parte conocida como Avenida Río Mixcoac, en el cruce con la Avenida Insurgentes Sur, entre la calle del Ángel y la calle Manzano de la Delegación Benito Juárez y en los límites de la Delegación Álvaro Obregón. La inversión total prevista es de \$1, 223, 353,557.81 (mil doscientos veintitrés millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y siete pesos 81/100 M.N.).

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que es derecho de los diputados Iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

¹ <http://www.obras.df.gob.mx/wp-content/uploads/2015/01/Proyecto-Integral.pdf>

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 18, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO. Que en el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

CUARTO. Que con fundamento en el artículo 53, fracción II, de la Ley Ambiental y Protección a la Tierra del Distrito Federal y el artículo 67, fracción II, del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, la Dirección General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente otorgó a la Dirección General de Proyectos Especiales de la Secretaría de Obras y Servicios **la autorización condicionada en materia de impacto ambiental** para la realización de El Proyecto denominado “Fase 2 Deprimido Vehicular Insurgentes-Mixcoac” que consiste en la construcción de un paso vehicular inferior que dará continuidad al tránsito sobre la vialidad el circuito interior, Río Mixcoac en ambos sentidos pasando por debajo de la avenida Insurgentes. Asimismo, se especifica que el proyecto se encuentra dentro del perímetro del Circuito Bicentenario, en la parte conocida como Avenida Río Mixcoac, en el cruce con la Avenida Insurgentes Sur, entre la calle del Ángel y la calle Manzano de la Delegación Benito Juárez y en los límites de la Delegación Álvaro Obregón.

QUINTO. Que con fundamento en los artículos 53 penúltimo y último párrafo de la Ley Ambiental y de protección a la Tierra del Distrito Federal, del artículo 69 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, la Dirección General de Proyectos Especiales de la Secretaría de Obras y Servicios, deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente, así como de todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación, compensación de los impactos ambientales identificados y propuestos en la Manifestación de Impacto Ambiental, conforme a las condiciones establecidas en la Resolución Administrativa por la que se autorizó la citada Manifestación.

SEXTO. Que derivado de las manifestaciones vecinales que se oponen a la ejecución del proyecto, así como de la trascendencia de los recursos que serán invertidos en el mismo, y sobre todo, al impacto y nivel invasivo que tiene el proyecto en el perímetro donde se planeó, resulta urgente que las autoridades involucradas remitan la mejor información disponible a los ciudadanos afectados, así como a esta soberanía, y se implementen mecanismos de participación ciudadana a efecto de garantizar los derechos de los vecinos de las demarcaciones Benito Juárez y Álvaro Obregón.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Diputación Permanente, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, A ENVIAR A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL GENERAL DE LA PARA LA REALIZACIÓN DE EL PROYECTO DENOMINADO “FASE 2 DEPRIMIDO VEHICULAR INSURGENTES-MIXCOAC” .

SEGUNDO. SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL A QUE INICIE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE LA EJECUCIÓN DE EL PROYECTO DENOMINADO “FASE 2 DEPRIMIDO VEHICULAR INSURGENTES-MIXCOAC”.

TERCERO. SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE CONVOQUE UNA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FASE 2 DEPRIMIDO VEHICULAR INSURGENTES-MIXCOAC” .

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.

DIP.



DIPUTADO JAIME OCHOA AMORÓS
PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO

**DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA**

P R E S E N T E

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE ANTE LA CRECIENTE INCIDENCIA DE TRASTORNOS MENTALES, AUMENTE EL NÚMERO DE ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS.

El que suscribe, Diputado Jaime Ochoa Amorós, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este pleno la presente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones a efecto de representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes del Distrito Federal.
- II. La salud mental es un fenómeno complejo determinado por múltiples factores sociales, ambientales, biológicos y psicológicos, e incluye padecimientos como la depresión, la ansiedad, la epilepsia, las demencias, la esquizofrenia, y los trastornos del desarrollo en la infancia, algunos de los cuales se han agravado en los últimos tiempos.
- III. De conformidad con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud mental es el “bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y, en última instancia el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación”.



- IV. La OMS señala que en ausencia de inversiones bien dirigidas y estructuradas en salud mental el círculo vicioso de la pobreza y los trastornos mentales será perpetuado. Esto impedirá el alivio de la pobreza y el desarrollo.
- V. Los efectos económicos de los trastornos mentales generan un alto impacto en la economía familiar, lo que impacta en su bienestar general y a su vez en el desarrollo.
- VI. Entre los efectos sociales, encontramos el ausentismo laboral, depresión, alcoholismo, adicción a las drogas, epilepsia o suicidio.
- VII. El titular de la Secretaría de Salud ya ha señalado en entrevistas la importancia de la prevención en materia de salud mental, por lo que el presente punto de acuerdo es para que incremente el número de acciones llevadas a cabo en el tema.
- VIII. En el Distrito Federal los trastornos mentales han aumentado significativamente de 2012 a la fecha y de mantener esta tendencia, en 2025 las enfermedades de este tipo serán el primer lugar en incidencia.
- IX. Lograr que la población conserve la salud mental, además de la salud física, depende, en gran parte, de la realización exitosa de acciones de salud pública, para prevenir, tratar y rehabilitar.

Con base en lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL FEDERAL PARA QUE ANTE LA CRECIENTE INCIDENCIA DE TRASTORNOS MENTALES, AUMENTE EL NÚMERO DE ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS.

DIPUTADO JAIME OCHOA AMORÓS

DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI
LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita **Diputada Miriam Saldaña Cháirez** del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la diputación permanente la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. RAFAEL CAMACHO SOLÍS, QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES, INFORME A ESTE ÓRGANO LOCAL ACERCA DE LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR UN PROYECTO, PARA QUE ADULTOS MAYORES VOLUNTARIOS, SEAN AGENTES EDUCATIVOS Y DE INTEGRACIÓN PARA REDUCIR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN LAS 16 DELEGACIONES QUE CONFORMAN EL DISTRITO FEDERAL,** bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En México, la utilización de sustancias psicoactivas y su consecuente adicción afectan en mayor medida a los grupos más vulnerables como: niñas, niños,

adolescentes y jóvenes. Es por ello que el consumo de este tipo de sustancias y los conflictos que se le relacionan, sin duda alguna constituyen, en la actualidad, uno de los principales problemas de salud pública que enfrenta nuestra sociedad.

El uso de drogas es un fenómeno global, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Y, a decir de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en las últimas dos décadas se han experimentado diversos cambios culturales, económicos, sociales y familiares, mismos que han favorecido la adopción de nuevos patrones de conducta, un cambio de valores y de organización, contribuyendo al consumo de estas sustancias.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3, fracción XXVIII, de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, se define a las sustancias psicoactivas como aquellas que alteran algunas funciones psicológicas y a veces físicas, que al ser consumidas reiteradamente, tienen la probabilidad de dar origen a una adicción.

Estos productos incluyen las sustancias, estupefacientes y psicotrópicos clasificados en la Ley General de Salud, aquellos de uso médico, los de uso industrial, los derivados de elementos de origen natural, los de diseño, así como el tabaco y el alcohol.

De acuerdo con la Primera Encuesta de Usuarios de Drogas Ilegales y Derechos Humanos en la Ciudad de México, más del 40 por ciento de los usuarios no contaban con información cuando iniciaron en el consumo de drogas, 59.9 por ciento sí la tenía; de esta cifra, al 67.5 por ciento se la proporcionó un amigo.

En el Distrito Federal, el 75.8 por ciento de las personas que comenzaron a utilizar alguna droga, inició con marihuana, 6.5 por ciento con cocaína, 1.6 por ciento con

crack, 1.2 por ciento inició con dietilamida de ácido lisérgico (LSD), 0.9 por ciento con drogas médicas y 3.7 por ciento con otras, siendo el alcohol el de mayor predilección.

CONSIDERANDOS

1.- Las afectaciones que se generan por el uso de sustancias psicoactivas en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, repercuten directamente dentro de su sistema familiar y se expanden a otras áreas, generando bajo rendimiento escolar, afectaciones a nivel emocional, depresión, aislamiento, agresividad, hiperactividad, suicidio, desnutrición, enfermedades cardíacas, entre otras afectaciones.

2.- El tema del consumo de sustancias psicoactivas y su prevención, se encuentra en el centro de la atención internacional y nacional. Cada vez son más los daños que el abuso y la dependencia de ellas ocasionan en individuos, familias, comunidades y naciones.

3.- Por un lado, se percibe una reducción en la edad de inicio en el consumo, lo que significa que jóvenes y niños empiezan a consumir a edades cada vez más tempranas; y por otra parte, se manifiesta un aumento en la disponibilidad de drogas ilícitas entre la población estudiantil.

4.- Es por ello, que la prevención del consumo entre los estudiantes desde la educación básica, requiere construir sin demora nuevas estrategias de atención eficiente y específica, a fin de revertir las tendencias que marcan a los centros escolares como uno de los principales lugares donde se suele presentar este fenómeno.

5.- En este sentido, a decir de un Diario de Circulación Nacional, la delegación Iztacalco está trabajando en conjunto con el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, en un proyecto que busca reducir el consumo de drogas en niños y adolescentes, con la participación voluntaria de mujeres y hombres mayores de 60 años.

6.- Dicho proyecto pretende iniciar a mediados de este mes de marzo, con la capacitación de nueve grupos de adultos mayores en la demarcación de Iztacalco, de modo que, al finalizar esta capacitación, dichas personas se conviertan en agentes educativos y de integración.

7.- Según Osvaldo San Glacomo Parodi, representante del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones capitalino, las razones más frecuentes por las que los niños y jóvenes inician el consumo de drogas son: problemas en el hogar, soledad, incomprensión, violencia y disponibilidad. Asimismo, que el 53% de los adolescentes que no consumen sustancias psicoactivas, reconocen que no lo hacen porque cuentan con personas cercanas que los escuchan cuando tienen problemas y no los juzgan; de ahí que se haya escogido a los adultos mayores, para llevar a cabo este proyecto.

8.- Resulta relevante destacar, que constituye un logro el hecho de que adultos mayores sean los responsables de brindar y llevar a cabo una labor tan importante, como la de apoyar y guiar a nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes capitalinos, para que se alejen de las sustancias psicoactivas y los daños que les producen.

9.- Lo anterior, debido a que, actualmente, aún existe discriminación y vejación a muchas mujeres y hombres de la tercera edad, como consecuencia de las

visiones catastróficas sobre el proceso de envejecimiento; sufriendo estos, los cambios en su estructura familiar y social, la reducción en la atención, la pérdida de roles, la soledad, el maltrato, la invisibilidad social y cultural, entre otras.

10.- Es válido mencionar que, para el año 2010 se contabilizaban un total de 8 millones 851 mil 080 habitantes en la Ciudad de México, representando el 23 por ciento a los adultos mayores con 60 años cumplidos o más, es decir, alrededor de 2 millones de personas, siendo el 10.2 por ciento hombres y el 12.8 por ciento las mujeres. Los mismos cuentan con una esperanza de vida de 78 años para las mujeres y de 73 años para el caso de los hombres. (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática INEGI, 2010)

11.- En este orden de ideas y debido a lo antes expuesto, considero necesario que el proyecto destinado a que adultos mayores funjan como agentes educativos y de integración, para reducir el consumo de drogas en niños y adolescentes; sea extrapolado al resto de las delegaciones del Distrito Federal, debido a la importancia que tienen este tipo de acciones, tomando en cuenta la problemática que constituye el consumo de sustancias psicoactivas, en personas cada vez más jóvenes.

12.- La Ley de para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; establece en su artículo 9 que el Gobierno, las Delegaciones, la Asamblea Legislativa y el Instituto, fomentarán la colaboración de las figuras de representación ciudadana establecidas en la legislación en la materia, así como cualquier otro mecanismo de participación comunitaria, de las Asociaciones de Madres y Padres de Familia y Consejos Escolares de Participación Social en el desarrollo de programas en las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales, para contribuir en la participación informada, permanente y

responsable de las personas y de la comunidad en los programas de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas.

13.- El problema de las adicciones tiene repercusiones en la sociedad, requiere de la atención integral en materia de prevención, tratamiento y rehabilitación de los usuarios de drogas. Lamentablemente, el consumo de estas sustancias, afecta principalmente a la población joven y con mayor potencial productivo, con efectos que impactan directamente a la seguridad y al desarrollo social.

14.- Por lo anterior es que considero, que la participación social activa e informada, en los programas y servicios contemplados en la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas es prioritaria, y tiene por objeto fortalecer la estructura y funcionamiento del Instituto, a través de las figuras de participación ciudadana y los diversos mecanismos de organización social y comunitaria.

15- La Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, en el artículo 8 fracciones VII, VIII, IX y X, establece que, la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas es un asunto prioritario de la política pública del Distrito Federal. Así mismo, el Gobierno local, tendrá como principios de actuación en la aplicación de dicha norma lo siguiente:

“VII. La atención especial de la población infantil y juvenil en el diseño de acciones para la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, identificados como grupos de riesgo;

VIII. La educación como mecanismo para fortalecer la responsabilidad individual y social en la construcción y pertenencia de una cultura de prevención del consumo de sustancias psicoactivas;

IX. La coordinación con las autoridades respectivas de la Administración Pública Federal y la concertación de acciones con los sectores social y privado, para el diseño y aplicación de programas y acciones materia de la presente Ley;

X. La actuación coordinada de la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la incorporación de acciones específicas complementarias en los programas educativos, sociales, culturales y de desarrollo a cargo de las diferentes dependencias, entidades y órganos que la conforman.”

16.- Según lo dispuesto en el artículo 5 fracción XII de la Ley de Salud para el Distrito Federal, el derecho a la protección a la salud, se considera un servicio básico el referente a la prevención y atención de las adicciones, particularmente el tabaquismo, el alcoholismo y la farmacodependencia.

17.- Bajo esta perspectiva, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en solicitar al titular del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, que con base a sus atribuciones, informe a este Órgano Local acerca de la viabilidad de implementar un proyecto, para que adultos mayores voluntarios, sean agentes educativos y de integración para reducir el consumo de sustancias psicoactivas en niños y adolescentes, en las 16 delegaciones que conforman el Distrito Federal.

18.- Por lo anterior, solicito a las y los integrantes de la Comisión dictaminadora, su voto a favor de esta propuesta, en virtud de que es prioritario que los adultos mayores que así lo deseen, apoyen a nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para informarlos y guiarlos, con un lenguaje claro acerca de los efectos dañinos del consumo de las sustancias psicoactivas, a fin de prevenir y reducir el

consumo de las mismas; por lo cual se pone a consideración de las y los diputados de la Comisión Dictaminadora, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. RAFAEL CAMACHO SOLÍS, QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES, INFORME A ESTE ÓRGANO LOCAL ACERCA DE LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR UN PROYECTO, PARA QUE ADULTOS MAYORES VOLUNTARIOS, SEAN AGENTES EDUCATIVOS Y DE INTEGRACIÓN PARA REDUCIR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN LAS 16 DELEGACIONES QUE CONFORMAN EL DISTRITO FEDERAL.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

Dip. Oscar O. Moguel Ballado



A la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura,

Presente:

**A LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA,
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado Oscar O. Moguel Ballado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, la **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se exhorta al Honorable Congreso de la Unión, a no aprobar el proyecto de la nueva Ley General de Aguas; y a que, en el ámbito de sus atribuciones, convoque a expertos y a Organizaciones de la Sociedad Civil a una mesa de análisis que discuta y diseñe una Ley General de Aguas respetuosa y garante del Derecho Humano al Agua, así como de los demás derechos humanos involucrados**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

1. Problema

El día 26 de febrero de 2015, fue presentada en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Aguas, por los diputados Kamel Athie Flores y José Antonio Rojo García de Alba, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Gerardo Gaudiano Roviroso, del

Dip. Oscar O. Moguel Ballado



Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; y Sergio Augusto Chan Lugo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. El objetivo de tal iniciativa es ser reglamentaria de los artículos 4º y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y establecer la participación de la Federación, los estados, el Distrito Federal, los municipios y la ciudadanía para garantizar el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico, así como regular las aguas nacionales.

Dicha iniciativa fue turnada a las Comisiones de Agua Potable y Saneamiento y de Recursos Hidráulicos para su estudio y dictamen correspondiente. El pasado 4 de marzo, las Comisiones emitieron el dictamen. Esto significa que fueron suficientes tan solo seis días para el análisis de un asunto legislativo de gran trascendencia para nuestro país, pues de acuerdo a los antecedentes señalados en dicho documento, el dictamen fue realizado previo un “amplio análisis y estudio, así como consultas a organizaciones de usuarios de aguas nacionales para considerar sus observaciones y propuestas, así como de gobiernos de los integrantes de las comisiones dictaminadoras”. No obstante, de acuerdo a la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos, las Comisiones legislativas no discutieron suficientemente el proyecto de ley, tampoco convocaron a participar a las y los académicos, a los grupos interesados y a la sociedad civil, e incluso, impidieron la participación solicitada por las distintas organizaciones civiles¹.

2

El dictamen fue publicado en la Gaceta Parlamentaria al día siguiente y, de conformidad con la ruta legislativa programada, se planea su discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados el día 10 de marzo.

Sin embargo, a partir de un análisis de la ley propuesta, mismo que a continuación se expone, se pueden observar diversos preceptos que en lugar de garantizar el derecho humano al agua, generarían una violación del mismo con la consecuente afectación de un gran sector

¹ Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos, “Aprueban diputados en Comisiones iniciativa de Ley General de Aguas que atenta contra el derecho humano al agua”, 6 de marzo de 2015, <http://redtdt.org.mx/2015/03/apruebandiputadosencomisionesiniciativadeleygeneraldeaguasqueatentacontraelrechohumanoalagua/>

de las y los mexicanos, particularmente de aquellos cuya situación socioeconómica los hace más vulnerables.

1. Fundamento jurídico del derecho humano al agua

La Declaración de Mar de la Plata en 1977, reconoce por primera vez a escala mundial el derecho de todas las personas a tener acceso al agua potable en cantidad suficiente. A partir de esta Declaración, México y otros países han comenzado a firmar tratados y pactos internacionales que establecen el derecho al agua

Como ejemplos de algunos que ha firmado México, podemos citar:

- a) Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979) que expresamente establece en su artículo 14 inciso h) “Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones...”
- b) Convención sobre los Derechos del Niño (1989), en el cual en el artículo 24 se hace referencia a la necesidad de “combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente”.

Sin embargo, ha sido a través del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (en adelante PIDESC) que la comunidad internacional ha desarrollado con mayor detalle este derecho. El Senado de nuestro país ratificó este Pacto el 18 de diciembre de 1980, aceptando así, las obligaciones para realizar progresivamente, y utilizando el máximo de los recursos disponibles, el derecho al agua que, como se ha señalado, es esencial para alcanzar un nivel de vida adecuado. El derecho al agua, finalmente, fue reconocido en el año 2012 en nuestra Carta Magna, mediante la adición de un párrafo a su Artículo 4.

2. Contenido del derecho humano al agua

El derecho al agua es un derecho humano amparado por el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Asimismo, está indisolublemente asociado al derecho al más alto nivel posible de salud (párrafo 1 del artículo 12) y al derecho a una vivienda y una alimentación adecuadas (párrafo 1 del artículo 11). Este derecho también debe considerarse conjuntamente con otros derechos consagrados en la Carta Internacional de Derechos Humanos, en primer lugar el derecho a la vida y a la dignidad humana.

De acuerdo a la Observación General No. 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación del PIDESC, “el derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y de cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica”. Tal derecho, continúa diciendo el Comité apoyándose en la interpretación del artículo 11 del Pacto, “se encuadra claramente en la categoría de las garantías indispensables para asegurar un nivel de vida adecuado, en particular porque es una de las condiciones fundamentales para la supervivencia”.

Asimismo, de conformidad con la Observación General indicada, “el derecho al agua entraña tanto libertades como derechos. Las libertades son el derecho a mantener el acceso a un suministro de agua necesario para ejercer el derecho al agua y el derecho a no ser objeto de injerencias, como por ejemplo, a no sufrir cortes arbitrarios del suministro o a la no contaminación de los recursos hídricos. En cambio, los derechos comprenden el derecho a un sistema de abastecimiento y gestión del agua que ofrezca a la población iguales oportunidades de disfrutar del derecho al agua.

Los elementos del derecho al agua deben ser *adecuados* a la dignidad, la vida y la salud humanas. Lo adecuado del agua no debe interpretarse de forma restrictiva, simplemente en relación con cantidades volumétricas y tecnologías. **El agua debe tratarse como un bien social y cultural, y no fundamentalmente como un bien económico.** El modo en que se ejerza el derecho al agua también debe ser sostenible, de manera que este derecho pueda ser ejercido por las generaciones actuales y futuras.

En tanto que lo que resulta adecuado para el ejercicio del derecho al agua puede variar en función de distintas condiciones, los siguientes factores se aplican en cualquier circunstancia:

a) *La disponibilidad.* El abastecimiento de agua de cada persona debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos. Esos usos comprenden normalmente el consumo, el saneamiento, la colada, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. La cantidad de agua disponible para cada persona debe corresponder a las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la cual señala que²:

...[S]e requieren entre 50 y 100 litros por persona al día para cubrir la mayoría de las necesidades básicas y evitar la mayor parte de los problemas de salud. El acceso a 20-25 litros por persona al día representa el mínimo, pero esta cantidad suscita preocupaciones sanitarias porque no basta para cubrir las necesidades básicas de higiene y consumo. Estas cantidades son indicativas, ya que dependen del contexto particular y pueden diferir de un grupo a otro en función del estado de salud, el trabajo, las condiciones climáticas y otros factores. Las madres lactantes, las mujeres embarazadas y las personas que viven con el VIH-SIDA, necesitarán más de 50-100 litros de agua al día.

b) *La calidad.* El agua necesaria para cada uso personal o doméstico debe ser salubre, y por lo tanto, no ha de contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas. Además, el agua debería tener un color, un olor y un sabor aceptables para cada uso personal o doméstico.

² Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, *Folleto Informativo No. 35 "El derecho al agua"*, ONU, Ginebra, 2011.

c) *La accesibilidad*. El agua y las instalaciones y servicios de agua deben ser accesibles para todos, sin discriminación alguna, dentro de la jurisdicción del Estado Parte. La accesibilidad presenta cuatro dimensiones superpuestas:

i) *Accesibilidad física*. El agua y las instalaciones y servicios de agua deben estar al alcance físico de todos los sectores de la población. Debe poderse acceder a un suministro de agua suficiente, salubre y aceptable en cada hogar, institución educativa o lugar de trabajo o en sus cercanías inmediatas. Todos los servicios e instalaciones de agua deben ser de calidad suficiente y culturalmente adecuados, y deben tener en cuenta las necesidades relativas al género, el ciclo vital y la intimidad. La seguridad física no debe verse amenazada durante el acceso a los servicios e instalaciones de agua.

ii) *Accesibilidad económica*. El agua y los servicios e instalaciones de agua deben estar al alcance de todos. Los costos y cargos directos e indirectos asociados con el abastecimiento de agua deben ser asequibles y no deben comprometer ni poner en peligro el ejercicio de otros derechos reconocidos en el Pacto.

iii) *No discriminación*. El agua y los servicios e instalaciones de agua deben ser accesibles a todos de hecho y de derecho, incluso a los sectores más vulnerables y marginados de la población, sin discriminación alguna por cualquiera de los motivos prohibidos.

iv) *Acceso a la información*. La accesibilidad comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

3. Violaciones al derecho humano al agua por diversos preceptos del proyecto de la Ley General de Aguas

Algunas de las violaciones más importantes que solaparía la nueva Ley General de Aguas, si se aprobara, son las siguientes:

-
- a) El artículo 49 del proyecto de la ley, señala que “es obligación de las autoridades garantizar el derecho humano al agua de los asentamientos humanos”. Sin embargo, ello es incorrecto, pues el derecho humano al agua corresponde a las personas, no a los asentamientos humanos; además, tal como lo han señalado organizaciones de la sociedad civil, “el concepto de asentamientos humanos implica una serie de condiciones en donde la dispersión territorial de muchas localidades rurales e indígenas hace que se puedan quedar fuera de tal definición”³.
- b) El artículo 10, fracción XXXII del proyecto de ley, define el mínimo vital como “el volumen de agua para consumo personal y doméstico que se otorga con la periodicidad que permite al individuo cubrir sus necesidades básicas que corresponde a cincuenta litros diarios por persona”, sin embargo, como ya se ha señalado en líneas anteriores, ello es contrario a la cantidad de 50-100 litros que señala la Organización Mundial de la Salud. Asimismo, debe recordarse que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha confirmado este criterio al resolver la inconformidad 49/2014 presentada por un habitante de Xochitepec, Morelos, el 26 de noviembre del año pasado.
- c) Tanto en la exposición de motivos, como en el contenido del proyecto de ley, se señala de manera clara el valor económico que tiene el agua; así lo señala el artículo 82, fracción I. Además, este rasgo se profundiza más al observar que la ley pretende incentivar que los particulares inviertan en los sistemas hidráulicos, pues de acuerdo al artículo 129, la Comisión Nacional del Agua podrá celebrar contratos de obra pública y servicios, otorgar concesión total o parcial para operar, conservar, mantener, rehabilitar, modernizar o ampliar la infraestructura hidráulica construida por el Gobierno Federal y la prestación de los servicios asociados a esta.
- Asimismo, el artículo 24 da atribuciones a nivel estatal y municipal, para estimular y fortalecer la “autosuficiencia financiera” de los prestadores de servicios públicos de

³ Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos, “Aprueban diputados en Comisiones iniciativa de Ley General de Aguas que atenta contra el derecho humano al agua”, 6 de marzo de 2015, <http://redtdt.org.mx/2015/03/apruebandiputadosencomisionesiniciativadeleygeneraldeaguasqueatentacontraelrechohumanoalagua/>

agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. Esto, indudablemente, significa el aumento de las tarifas del servicio de agua, pues de esa manera se puede recuperar la inversión. Al respecto, Claudia Campero indica que “invertir en agua es bastante caro y la experiencia nacional e internacional dice que requiere de una inversión pública para poder garantizar el financiamiento”⁴.

En ese orden de ideas, nótese que ley es contraria al sentido que le da al agua la interpretación ya anotada del Comité del PIDESC, toda vez que para dicho organismo, “el agua debe tratarse como un bien social y cultural, y no fundamentalmente como un bien económico”.

Asimismo, la ley no cumple con uno de los requisitos para la garantía del derecho al agua, que es la accesibilidad, en específico la económica, puesto que los elevados costos de las tarifas a los que podrían ascender, propiciarían que sectores desaventajados de nuestra población nacional sufrieran una muy importante restricción en el acceso al vital líquido. Es preciso señalar que con esta ley el Estado Mexicano dejaría de cumplir una importante obligación señalada por el Comité del PIDESC, que es la de implementar políticas adecuadas en materia de precios, como el suministro de agua a título gratuito o a bajo costo. Según el comité, “todos los pagos por servicios de suministro de agua deberán basarse en el principio de la equidad, a fin de asegurar que esos servicios, sean públicos o privados, estén al alcance de todos, incluidos los grupos socialmente desfavorecidos. La equidad exige que no recaiga en los hogares más pobres una carga desproporcionada de gastos de agua en comparación con los hogares más ricos”.

- d) El artículo 8 del proyecto de la ley señala, entre otras, las siguientes causas de utilidad pública para la expropiación, a saber: 1. El trasvase de aguas nacionales de una cuenca o acuífero hacia otros; 2. El uso de las aguas nacionales para generar energía eléctrica

⁴ Roldán, Nayeli, “Estos son los puntos polémicos de la Ley General de Aguas”, *Animal Político*, 5 de marzo de 2015, <http://www.animalpolitico.com/2015/03/privatizar-el-agua-estos-son-5-puntos-de-la-ley-de-aguas-que-los-diputados-quieren-aprobar/>

destinada a servicios públicos; y 3. La adquisición o aprovechamiento de los bienes inmuebles que se requieran para la construcción, operación, mantenimiento, conservación, rehabilitación, mejoramiento o desarrollo de las obras públicas hidráulicas y de los servicios respectivos, así como la adquisición y aprovechamiento de instalaciones, inmuebles y vías de comunicación que tales obras requieren.

Esto podría facilitar el desalojo de comunidades de sus territorios, haciendo posible la violación del derecho a la consulta previa, libre e informada contenido en el artículo sexto del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

- e) De acuerdo a la opinión de los investigadores Moctezuma Barragán y Elena Burns, el proyecto de ley permitiría “sobrexplotar cuencas y acuíferos y despojar a pueblos indígenas y campesinos de su agua para darla a grandes corporaciones”⁵, toda vez que los artículos 88-112 disponen que las concesiones de aguas nacionales sigan siendo otorgadas por la Comisión Nacional del Agua por periodos de cinco hasta 30 años, prorrogables, heredables y sujetas a dinámicas de compraventa, en violación de estudios de disponibilidad y a pesar de las afectaciones a ecosistemas y terceros. Lo anterior ocasiona que el Estado mexicano no cumpla con las obligaciones de proteger señaladas por el Comité del PIDESC, las cuales son, a saber:

23. La obligación de proteger exige que los Estados Partes impidan a terceros que menoscaben en modo alguno el disfrute del derecho al agua. Por terceros se entiende particulares, grupos, empresas y otras entidades, así como quienes obren en su nombre. La obligación comprende, entre otras cosas, la adopción de las medidas legislativas o de otra índole que sean necesarias y efectivas para impedir, por ejemplo, que terceros denieguen el acceso al agua potable en condiciones de igualdad y contaminen o exploten en forma no equitativa los recursos de agua, con inclusión de las fuentes naturales, los pozos y otros sistemas de distribución de agua.

24. Cuando los servicios de suministro de agua (como las redes de canalización, las cisternas y los accesos a ríos y pozos) sean explotados o estén controlados por terceros, los Estados Partes deben impedirles que menoscaben el acceso físico en condiciones de igualdad y a un costo razonable a recursos de agua suficientes, salubres y aceptables. Para impedir esos abusos debe establecerse un sistema regulador eficaz de conformidad con el Pacto y la presente Observación general, que prevea una

⁵ Becerril, Andrea, “El dictamen de Ley General de Aguas tiene visión privatizadora y represiva: expertos”, *La Jornada*, 8 de marzo, <http://www.jornada.unam.mx/2015/03/08/sociedad/033n1soc>

supervisión independiente, una auténtica participación pública y la imposición de multas por incumplimiento.

Como se observa, el proyecto de Ley General de Aguas atenta contra el derecho humano que irónicamente pretende garantizar y regular. Siendo fundamental para la existencia misma y para una vida digna, el derecho humano al agua debe respetarse y ser cuidadosamente garantizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Honorable Congreso de la Unión, a no aprobar el proyecto de la nueva Ley General de Aguas.

10

SEGUNDO.- Se exhorta al Honorable Congreso de la Unión, para que, en el ámbito de sus atribuciones, convoque a expertos y a Organizaciones de la Sociedad Civil a una mesa de análisis que discuta y diseñe una Ley General de Aguas respetuosa y garante del Derecho Humano al Agua, así como de los demás derechos humanos involucrados.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el **11 de marzo de 2015**.

ATENTAMENTE

DIP. OSCAR O. MOGUEL BALLADO.



VI LEGISLATURA

DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito diputado Alejandro Ojeda Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI, 8 fracción VII y 36 fracción v de la Ley orgánica, en correlación con el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de los integrantes de la Diputación Permanente, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, lo anterior, para los trámites parlamentarios conducentes:

Primero. Por el que se solicita a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, intervenga con mediante recomendación y en su momento acción de inconstitucionalidad en contra de la Ley General de Aguas que se encuentra en proceso legislativo en la Cámara de Diputados.

Segundo. Por el que se solicita a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, intervenga con mediante recomendación y en su momento acción de inconstitucionalidad en contra de la Ley General de Aguas que se encuentra en proceso legislativo en la Cámara de Diputados.



VI LEGISLATURA

DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

La ley general de aguas se encuentra en discusión en el ámbito federal, tiene una intención de privatización del agua, en el cuerpo del dictamen se viola derecho humano al acceso al agua, se da prioridad a concesiones de agua a particulares, ello, en detrimento de la responsabilidad del Estado.

Esta ley hace todo menos darle cabida al artículo 4 constitucional, el estado se hace a un lado mediante mecanismos de tras base, utilizando políticas hídricas inadecuadas.

Se violaran los ciclos hídricos en las cuencas, no se da prioridad, no se respetan ciclos hídricos,

Una vez más, las pocas empresas consentidas de la presidencia serán beneficiadas, por ejemplo el acueducto Monterrey.

Con esta ley empresas extranjeras serán beneficiadas, para que proyectos privados avancen.



VI LEGISLATURA

DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

No se respeta el derecho humano al agua asequible, se incorpora un sistema de colaboración de tarifas, con ello veremos incrementos a futuro, no se garantiza el agua en el domicilio de las personas.

En los artículos 254 al 261 del dictamen, se obligara a los municipios a actualizar a costo real el agua, es decir, por decreto se incrementara el agua.

Son notorias las violaciones al procedimiento legislativo, no han sido consideradas las iniciativas existentes.

Existen Iniciativas ciudadanas, donde se protege el agua para todos.

Esta iniciativa de Ley de General de Agua, es inconstitucional; notoriamente se viola el artículo 4 constitucional.

Por ello y, al ser un tema en materia de derecho humano y no estar prohibida la intervención de las Comisiones de derechos humanos, solicitamos que intervengan en la defensa y protección del derecho humano al acceso al agua.

Es por ello que se somete a la consideración de ésta Asamblea la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución siguiente:



VI LEGISLATURA

DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

Primero. Por el que se solicita a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, intervenga con mediante recomendación y en su momento acción de inconstitucionalidad en contra de la Ley General de Aguas que se encuentra en proceso legislativo en la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores.

Segundo. Por el que se solicita a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, intervenga con mediante recomendación y en su momento acción de inconstitucionalidad en contra de la Ley General de Aguas que se encuentra en proceso legislativo en la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 06 días del mes de febrero de 2015.

DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO

11 DE MARZO DEL 2015.

**DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

El suscrito, integrante de la Mesa Directiva de la Comisión de Medio Ambiente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV, 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** como de urgente y obvia resolución, a fin de exhortar respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, (SEMARNAT), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, envíen a esta Soberanía un informe pormenorizado acerca de las medidas de seguridad y protección que aplicarán en beneficio de los animales silvestres, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Segundo Transitorio de la reforma a diversos artículos de la Ley General de Vida Silvestre y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 9 de enero del año en curso y que entrará en vigor en todo el país, el 8 de julio del propio año.

Lo anterior, al tenor de las siguientes - - - - -

CONSIDERACIONES:

El reciente 9 de enero, salieron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las modificaciones a diversos artículos de la Ley General de Vida Silvestre y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que entrarán en vigor a partir del 8 de julio del año en curso, por virtud de las cuales se prohíbe el uso de ejemplares de vida silvestre en los circos, entre otras medidas.

De haberse aprobado únicamente la prohibición de uso, como sucedió en el Distrito Federal, la medida sin duda hubiera afectado a los empresarios del ramo, porque simplemente los obligaría a dejar de utilizar los animales en los espectáculos circenses, pero sin que tuviera que verse afectados los derechos de posesión y/o propiedad de los dueños, ni poner en riesgo la vida y salud de los animales silvestres.

Sin embargo, la reforma federal que nos ocupa fue más allá **al afectar las posesiones y propiedades de los empresarios circenses**, quienes deberán entregar a los animales silvestres a las autoridades competentes, sin recibir una contraprestación que compense su pérdida económica **y, lo que es peor aún** y que coloca en entredicho su propósito, **al exponer a los animales silvestres** pues se desconoce si las autoridades competentes, Semarnat y Profepa, y para el caso del Distrito Federal, la Secretaría del Medio Ambiente, cuentan con las medidas de seguridad y protección que garanticen una mejor calidad de vida y bienestar para los animales que recibirán en acatamiento de dicha reforma.

En efecto, el Artículo Segundo Transitorio de las reformas aprobadas, establece:

Segundo. *Los circos presentarán a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de forma inmediata una base de datos que incluya el número y características de los ejemplares de vida silvestre que posean. Estas bases de datos **se pondrán a disposición de los zoológicos del país para que éstos estén en posibilidades de seleccionar a los ejemplares que sean susceptibles de ser integrados a sus colecciones.***

Los ejemplares de vida silvestre *incluidos en las bases de datos a que hace referencia el párrafo anterior **que no sean seleccionados por los zoológicos, podrán ser entregados por sus poseedores a los Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre pertenecientes a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** con el objeto de que no impliquen gasto por concepto de manutención de animales que ya no podrán ser utilizados en sus centros de trabajo.*

Esto que teóricamente significa, **pasar a “un mejor resguardo” en los hechos se traduce en un desolador e incierto futuro para los animales silvestres que son utilizados en los circos**, pues se desconocen las acciones de gobierno para recibirlos, trasladarlos, protegerlos, cuidarlos y garantizarles mejores condiciones de vida y salud.

Así, las interrogantes que surgen en torno a la entrega-recepción de los animales silvestres son varias: Cuáles son los mecanismos que las autoridades competentes, tienen previstos para la entrega-recepción de los animales silvestres?. Cuáles son los criterios de selección para los zoológicos?. Qué sucederá con los animales que ni los zoológicos ni los centros de conservación acepten?. Los Centros de Conservación de Semarnat, cuentan con las condiciones adecuadas para tener y mantener a estos animales silvestres?. Cuentan con las condiciones para su adecuado desarrollo natural?. Qué se hará con aquellos que no, serán sacrificados?. De qué forma se compensará a los dueños que entreguen a los animales, en cumplimiento de la ley?.

Sin dejar de señalar la contravención a lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional que expresamente establece que *nadie puede ser privado...de sus propiedades*,

posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho, lo cierto es que están en juego tanto los derechos de los dueños y poseedores, quienes en su momento accionarán los mecanismos legales de defensa a su alcance, como los derechos de los animales silvestres que según esto, se busca proteger.

Por ello, **es que se considera como de urgente y obvia resolución**, solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), así como a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, rindan ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, un informe detallado acerca de las acciones de gobierno o protocolos de seguridad y protección instituidos para atender a los animales silvestres en cumplimiento de lo dispuesto por el referido Artículo Segundo Transitorio, que garanticen las condiciones adecuadas y óptimas de vida y salud, desde su recepción, traslado, conservación y destino de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente -----

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ENVÍEN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE APLICARÁN EN BENEFICIO DE LOS

*Plaza de la Constitución no. 7 4to Piso, Oficina 408, Centro histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, México, D.F.



VI LEGISLATURA

DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS



**ASAMBLEA
DE TODOS**

ANIMALES SILVESTRES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 9 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO Y QUE ENTRARÁ EN VIGOR EN TODO EL PAÍS, EL 8 DE JULIO DEL PROPIO AÑO.

ATENTEMENTE

Ciudad de México, Distrito Federal a 11 de marzo de 2015.

**DIPUTADA ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE.**

Honorable Asamblea,

El suscrito, **Diputado MARCO ANTONIO GARCIA AYALA** de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C. Base Primera fracción V inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIII y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XXI, 13 fracción I, II, IV, y VII, 17 fracción VI y VIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA REMITA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA VI LEGISLATURA, INFORMACIÓN ESPECÍFICA RELATIVA CON EL PROGRAMA “REGISTRO DE AUTOMOTORES DE PROCEDENCIA ILICITA” Y EL PROGRAMA DENOMINADO “COMPRA SEGURA”.

ANTECEDENTES

1. En febrero del 2014, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal obtuvo un reconocimiento del segundo lugar en el Certamen *INNOVACIONES* en las categorías de

Mejores Prácticas de Transparencia y Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales, en 2013 por el Programa “Registro de Automotores de Procedencia Ilícita”.

2. El Programa “**Registro de Automotores de Procedencia Ilícita**” es una herramienta tecnológica que permite consultar vía Internet si un vehículo automotor cuenta con algún antecedente de reporte de procedencia ilícita distinta al robo, ya que puede detectar si una unidad está relacionada dentro de alguna investigación radicada en cualquier estado por delitos como secuestro, fraude, extorsión o abuso de confianza, entre otros.

La información puede ser consultada en una base de datos por la ciudadanía y agencias de seguridad a nivel nacional e internacional, la cual es actualizada constantemente, lo que la hace una fuente de información segura, confiable y ágil.

Cabe señalar que con esta herramienta de prevención del delito se han obtenido resultados positivos en el Distrito Federal, donde se ha combatido delitos que se cometen en torno a los vehículos, por ello, surgió la necesidad de implementar o en su caso actualizar, el Sistema RAPI con apoyo de la Asociación Nacional de Comerciantes de Automotores y Camiones Nuevos y Usados A. C. ANCA.

3. Hasta el 28 de febrero de 2014, la base de datos de vehículos con reporte de robo vigente y Registro de Automotores de Procedencia Ilícita, contaba con un total de 374 mil 356 registros actualizados.

4. La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en colaboración con el Centro de Comando, Control, Comunicaciones; Cómputo; Inteligencia, Integración; Información e Investigación (C4i4), implementaron un enlace de comunicación dedicado a la actualización en línea de la información de vehículos con reporte de robo y el Registro de Automóviles de Procedencia Ilícita; a fin de detectar vehículos que circulen en la Ciudad de México que cuenten con reporte de robo vigente, o sean de procedencia ilícita, para la correspondiente puesta a disposición ante el Ministerio Público.

5. La Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Robo de Vehículos y Transporte se encarga de conocer los delitos de robo de vehículo con y sin violencia con detenido, robo de autopartes con detenido, robo a transportista y encubrimiento por receptación.

6. La Fiscalía Central de referencia, reporta que del 1° de marzo de 2013 al 28 de febrero del 2014, se iniciaron 17mil 362 averiguaciones previas por el delito de robo de vehículo con y sin violencia; 2 mil 262 por robo de autopartes y 277 indagatorias por robo a transportistas.

7. El 24 de abril del año inmediato anterior, se llevó a cabo la comparecencia del Procurador General de Justicia del Distrito Federal Licenciado Rodolfo Fernando Ríos Garza a fin de rendir su 2° informe de labores, respecto del estado que guardó la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Dicho informe señala que durante el periodo comprendido del 1° de marzo de 2013 al 28 de febrero del presente año, 14 mil 236 averiguaciones previas fueron iniciadas por los delitos de robo de vehículo con y sin violencia con detenido, robo de autopartes con detenido, robo a transportista y encubrimiento por receptación, de las cuales 9 mil 838 fueron determinadas.

8. Por acuerdo número A/010/2013 de fecha 19 de septiembre de 2013, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal implementó el programa denominado “**Compra Segura**”, el cual tiene por objeto la instalación y funcionamiento de Módulos de Identificación Vehicular (MIV) como una herramienta de consulta a la ciudadanía en general para que puedan conocer la procedencia de un vehículo, previo a la formalización de la compra y prevenir así, la posible comisión de los ilícitos de encubrimiento por receptación y fraude.

9. Con motivo del segundo informe de labores del Jefe de Gobierno, el 26 de septiembre de 2014 compareció el Licenciado Rodolfo Fernando Ríos Garza a fin de exponer la glosa en materia de procuración de Justicia, donde se informó en materia de robo de vehículos que:

- El Sistema de Identificación Vehicular del Distrito Federal (SIVE-DF) Es un instrumento de utilidad para la Policía de Investigación en materia de robo de vehículos, ya que facilita la detección de automotores con reporte de robo, permitiendo la consulta en línea de bases de datos locales y nacionales. *“...En noviembre de 2013, se desarrolló una versión para equipos portátiles (Handheld), el cual permite realizar búsquedas en línea de vehículos robados, búsqueda de personas mostrando su fotografía, lectura del chip de la licencia de conducir, así como de la tarjeta de circulación. Al cierre del ejercicio se realizaron 2,853 búsquedas en el sistema...”*
- Del 1° de marzo de 2013 al 28 de febrero del presenta año, se iniciaron 17,362 averiguaciones previas por el delito de robo de vehículo con y sin violencia, 2,262 por robo de autopartes y 277 indagatorias por robo a transportista.

- En el rubro del *Registro de Automotores de Procedencia Ilícita (RAPI)*, señala como el suscrito ha indicado que funciona a través de un portal de consulta que se encuentra en la página Web de la Procuraduría, y su objetivo es permitir a los ciudadanos y a los policías, consultar el estatus de vehículos, para advertir su origen ilícito, y en consecuencia inhibir su comercialización y recuperar en forma rápida y en mayor número los que han sido robados, a fin de restituirlos a sus legítimos propietarios. *“...La base de datos que alimenta el registro se nutre de la información contenida en el Sistema de Averiguaciones Previas (SAP). En el período que se reporta, se cuenta con 1,887 registros en la base de datos y 654,640 consultas...”*

10. El sistema “**Compra Segura**” comenzó a operar a partir del 22 de octubre de 2013, y el método de trabajo es generando una cita en el MIV y obtener una constancia sobre la licitud del automóvil; una vez verificada la documentación, se realizan consultas de los datos del vehículo en diferentes bases de datos como el del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para acreditar la propiedad y realizar una inspección física.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo octavo señala que:

“Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.”

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido en las fracciones III y VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son obligaciones de los Diputados:

“...Cumplir con diligencia los trabajos que les sean encomendados por el Pleno, la Diputación Permanente, la Comisión de Gobierno, las comisiones y los comités, y representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes...”

TERCERO.- Que el segundo y tercer párrafo del artículo 1° de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala que:

“...En el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal procurará el desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Locales y Poderes Federales.

Asimismo, actuará conforme al principio de transparencia y los mecanismo de rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos de la materia...”

CUARTO.- Que el artículo segundo de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal señala que son atribuciones del Ministerio Público entre otras:

“I. Investigar los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal y perseguir a los imputados con la Policía de Investigación y el auxilio de servicios periciales;...”

IV. Proteger los derechos e intereses de las niñas, niños, adolescentes, incapaces, ausentes, personas adultas mayores y otros de carácter individual o social, que por sus características se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad;...”

XIV. Recibir y compartir la información sobre Seguridad Pública que obre en sus bases de datos con las del Centro Nacional de Información, en los términos de las disposiciones legales y normativas aplicables;...”

QUINTO.- Que la ley en cita establece en los numerales 17, 18 y 19 que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal puede, para el cabal cumplimiento de sus atribuciones, celebrar convenios de colaboración con otras autoridades:

“Artículo 17. *(Apoyo de otras autoridades). Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría podrá requerir informes, documentos y opiniones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; Administración Pública*

Federal, de los Estados y Municipios de la República. Así como a través del órgano jurisdiccional, en materia de extinción de dominio.”

“Artículo 18. *(Convenios y otros instrumentos de coordinación y cooperación). La Procuraduría, a efecto de establecer líneas de acción para la debida procuración de justicia, podrá celebrar convenios, bases y otros instrumentos de coordinación con la Procuraduría General de la República, con las instancias encargadas de la procuración de justicia en las Entidades Federativas y con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; Administración Pública Federal, de los Estados y Municipios de la República; asimismo, podrá concertar programas de cooperación con instituciones y entidades del extranjero.”*

“Artículo 19. *(Colaboración con otras autoridades). El Procurador o los servidores públicos en quienes delegue esta función, podrán autorizar al personal de la Procuraduría para auxiliar a otras autoridades que lo requieran en el desempeño de una o varias funciones, que sean compatibles con las que corresponden a la procuración de justicia.*

El auxilio se autorizará mediante el acuerdo u oficio de colaboración respectivo, considerando los recursos y necesidades de la Procuraduría.”

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA REMITA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA VI LEGISLATURA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ESPECÍFICA RELATIVA CON EL PROGRAMA “REGISTRO DE AUTOMOTORES DE PROCEDENCIA ILÍCITA”:

- **¿QUÉ RESULTADOS SE HAN OBTENIDO DESDE LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHO PROGRAMA?**

- **¿CUÁNTAS PERSONAS HAN SIDO REMITIDAS AL MINISTERIO PÚBLICO DERIVADO DEL PROGRAMA “REGISTRO DE AUTOMOTORES DE PROCEDENCIA ILÍCITA”?**
- **¿CUÁNTAS AVERIGUACIONES PREVIAS POR ROBO DE VEHICULO, FRAUDE O ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN SE HAN INICIADO DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PROGRAMA “REGISTRO DE AUTOMOTORES DE PROCEDENCIA ILÍCITA”?**

RESPECTO DEL PROGRAMA DENOMINADO “COMPRA SEGURA”:

- **¿QUÉ RESULTADOS SE HAN OBTENIDO DESDE LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHO PROGRAMA?**
- **¿DE QUE MANERA LA PROCURADURÍA HA DADO DIFUSIÓN AL PROGRAMA “COMPRA SEGURA”?**
- **¿CUÁNTAS AVERIGUACIONES PREVIAS POR ROBO DE VEHICULO, FRAUDE O ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN SE HAN INICIADO DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PROGRAMA “COMPRA SEGURA”?**
- **¿QUÉ AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁN FACULTADAS PARA ATENDER A LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DENOMINADO “COMPRA SEGURA”?**

Entregado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles a los 11 días del mes de marzo del año 2015.

Diputado Marco Antonio García Ayala.
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional



VI LEGISLATURA

**DIP. JAIME A. OCHOA AMORÓS
PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO**

**DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA**

P R E S E N T E

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN LA CIUDAD SE CONSTRUYAN CENTROS DE ESPARCIMIENTO COMO PARQUES, BIBLIOTECAS O GIMNASIOS ABIERTOS, PRIORITARIAMENTE EN COLONIAS DONDE LOS ÍNDICES DELICTIVOS SON ALTOS. LO ANTERIOR, A EFECTO DE CONTRARRESTAR LA VIOLENCIA Y COMO MEDIO PARA GENERAR UN MEJOR DESARROLLO JUVENIL Y SANA CONVIVENCIA QUE PROPICIE UN ADECUADO AMBIENTE.

El que suscribe, Diputado Jaime Ochoa Amorós, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este pleno la presente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones a efecto de representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes del Distrito Federal.
- II. Que la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación y el Gobierno capitalino, en 2014 pusieron en marcha el “ Programa de Prevención del Delito en el Distrito Federal”, para aplicarse principalmente en zonas con el mayor número de ilícitos, rezago social, problemas de educación y adicciones de cinco delegaciones: Álvaro Obregón, Venustiano Carranza, Iztapalapa, Cuahutémoc y Gustavo A. Madero.



VI LEGISLATURA

**DIP. JAIME A. OCHOA AMORÓS
PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO**

- III. Según datos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el mes de septiembre de 2014, aumentó 4% la incidencia criminal en las delegaciones Iztacalco, Tlalpan, Xochimilco y Cuajimalpa, tanto en delitos de alto como de bajo impacto social.
- IV. Mediante el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que promueve el Subsecretario de Gobernación, Roberto Campa, se llevarán a cabo proyectos de infraestructura y rescate de espacios públicos, entre ellos, la creación de senderos seguros, parques lineales y reparación de andadores, entre otros.

Con base en lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN LA CIUDAD SE CONSTRUYAN CENTROS DE ESPARCIMIENTO COMO PARQUES, BIBLIOTECAS O GIMNASIOS ABIERTOS, PRIORITARIAMENTE EN COLONIAS DONDE LOS ÍNDICES DELICTIVOS SON ALTOS. LO ANTERIOR, A EFECTO DE CONTRARRESTAR LA VIOLENCIA Y COMO MEDIO PARA GENERAR UN MEJOR DESARROLLO JUVENIL Y SANA CONVIVENCIA QUE PROPICIE UN ADECUADO AMBIENTE.

DIPUTADO JAIME A. OCHOA AMORÓS

Dado en Recinto Legislativo el día 25 del mes de febrero de 2015.

DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
VI LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

La que suscribe, Diputada PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI., de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa con carácter de urgente y obvia resolución la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, DRA. MARA ROBLES VILLASEÑOR, Y A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL A QUE INICIEN EL PROCESO DE DESIGNACION DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DICHO INSTITUTO**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Que el 30 de marzo del año 2000 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal.
2. Que el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMSDF) es un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de

Educación del Distrito Federal, de conformidad con su Estatuto Orgánico publicado el 23 de marzo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

3. Que el Instituto tiene por objeto impartir e impulsar la educación de nivel medio superior en el Distrito Federal, especialmente en aquellas zonas en las que la atención de la demanda educativa sea insuficiente.
4. Que el pasado 12 de diciembre de 2014, la C. Freyja Doridé Puebla, presentó su renuncia al cargo de Directora General del IEMSDF por razones de "índole personal", puesto en el que se venía desempeñando desde el 1 de febrero de 2013.
5. Que el 1º de febrero de 2015 inició el semestre 2014 – 2015 "B" en cada uno de los planteles del IEMS DF de conformidad con el Calendario Escolar aprobado por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo No. SO-2/05/2014.
6. Que a la fecha del presente Punto de Acuerdo no se ha designado al titular de la Dirección General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, el cual cuenta con 20 planteles, 29 mil 723 alumnos, más de mil 350 docentes, investigadores y asesores, así como el personal administrativo.
7. Que es actualmente el Director Jurídico del IEMSDF, Lic. Marco Antonio Muñoz González, quien tiene la representación legal del Instituto en términos del Manual Administrativo en su parte de Organización, publicado el 24 de octubre de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que corresponde a la Administración Pública del Distrito Federal prestar los servicios educativos correspondientes al nivel medio superior, en la

esfera de competencia del órgano ejecutivo local y en el marco del Federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la Ley General de Educación.

SEGUNDO. Que la educación de los jóvenes representa no sólo el cumplimiento de sus derechos sino también un aporte al desarrollo y la igualdad de la sociedad, por lo que se debe garantizar el acceso a la educación media superior con estándares de calidad.

TERCERO. Que el artículo 11 del Estatuto Orgánico del IEMSDF establece que el Director General será designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien podrá tomar en consideración las propuestas hechas por el Consejo de Gobierno.

CUARTO. Que el Distrito Federal debe lograr enfrentar importantes retos en materia de educación media como son: la obligatoriedad, abatir la deserción, consolidar una calidad educativa, así como generar los apoyos suficientes que garanticen la equidad y la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en este nivel educativo, por lo que se requiere que el titular de la Dirección General del IEMS DF, cumpla con el perfil idóneo para dicho cargo a efecto de desarrollar las facultades y obligaciones propias de dicha encomienda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, a la Secretaria de Educación del Distrito Federal, Dra. Mara Robles Villaseñor, y a los

integrantes del Consejo De Gobierno del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal a que inicien el proceso de designación del Titular de la Dirección General de dicho Instituto.

Recinto Legislativo de Donceles, a los once días de marzo del año dos mil quince.

DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE REVISAR, FORTALECER Y ADECUAR DE MANERA CONJUNTA LAS ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL IMPLEMENTADAS EN TODA LA INFRAESTRUCTURA MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA,
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.**

1

El suscrito, Diputado **Orlando Anaya González**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa ambos del Distrito Federal, y demás artículos relativos y aplicables de ambos ordenamientos, someto a la consideración de este Órgano Legislativo con carácter de **urgente y obvia resolución**, la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE REVISAR, FORTALECER Y ADECUAR DE MANERA CONJUNTA LAS ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL IMPLEMENTADAS EN TODA LA INFRAESTRUCTURA MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental no se limita al derecho a la atención de la salud, abarca una amplia gama de factores socioeconómicos que promueven las condiciones por las que “las personas pueden llevar una vida sana [...] como la alimentación y la nutrición, la vivienda, el acceso a agua limpia

potable y a condiciones sanitarias adecuadas, condiciones de trabajo seguras y sanas y un medio ambiente sano.”¹

2. De acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud define a la salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Y señala que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.

2

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece en su artículo 25, que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; además de tener derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad. También hace referencia a la necesidad de cuidados y asistencia especiales durante la maternidad y la infancia, y el derecho de protección social para todos los niños nacidos dentro o fuera del matrimonio.²

-
1. ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, Observación General N° 14 (2000) relativa al derecho al más alto nivel posible de salud física y mental.
 2. Arriaga, B. Carol, El derecho a la salud, Centro de estudios Cámara de Diputados http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Ceameg/pron3/archi/salud.pdf

3. En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 4, establece a la Salud como un Derecho, “Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”³

De igual manera en materia de salud a nivel federal la Ley General de Salud establece en su artículo 1 que, “toda persona tiene derecho a la protección de la salud en los términos del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde establece las bases y modalidades para el acceso de los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.”⁴

En la Distrito Federal, la Ley de Salud para el Distrito Federal en su artículo 1 establece que, será la encargada de regular las bases y modalidades para garantizar el acceso a los servicios de salud y fijar las normas conforme a las cuales el Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejercerá sus atribuciones en la prestación de los servicios de salubridad general a los que se refiere el artículo 13 apartado B) y C) de la Ley General de Salud.

-
3. Artículo 4. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 4. Artículo 1. Ley General de Salud

De igual manera la Ley de Salud para el Distrito Federal en su artículo 2 establece que, “los habitantes del Distrito Federal, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquier otro, tiene derecho a la protección a la salud. El Gobierno del Distrito Federal y las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tiene la obligación de cumplir este derecho”.⁵

4. Existe un rezago en las condiciones de los servicios de atención médica, debido al estancamiento del gasto social al sector de salud, lo que ha traído consigo: el mal estado de la red de instalaciones, unidades médicas y hospitales antiguos; insuficiencia de infraestructura médica, de personal médico y paramédico; y el desabasto de medicamentos, instrumentos médicos e insumos necesarios para lograr una atención médica eficaz.

La infraestructura médica a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, presenta una serie de rezagos por su mal estado y su concentración geográfica, debido a que la Red de Hospitales se construyó en los años 80's y su ubicación corresponde a la distribución de la población de esos años lo que representa una desigualdad en la distribución territorial de las instalaciones, hecho que se traduce en una falta de servicios en las zonas periféricas, donde actualmente se concentra la mayoría de la población en situación de pobreza por no contar con centros de salud y hospitales cercanos. Estos problemas

5. Artículo 2. Ley de Salud para el Distrito Federal

derivan, en gran medida, de la insuficiencia presupuestal y de la deficiente distribución de la infraestructura médica.⁶

5. Secretaría de Salud del Distrito Federal es la institución responsable de garantizar el acceso a la atención médica y la protección de la salud, de la población residente en la Ciudad de México, a fin de mejorar y elevar su calidad de vida mediante el otorgamiento de intervenciones médicas integrales, oportunas y de calidad.

5

Para atender todas las necesidades que en materia de salud tienen los capitalinos, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal ofrece diversos programas y servicios que contribuyen a mejorar su calidad de vida. Cuenta con una infraestructura en cuanto al segundo nivel de atención consistente de 38 unidades, 1 hospital de especialidades, 12 hospitales generales, 8 hospitales materno infantiles, 10 hospitales pediátricos, 2 Clínicas Hospital de Especialidades Toxicológicas y 5 Unidades Médicas en reclusorios, incluido el Hospital General Torre Médica Tepepan.

En cuanto al primer nivel de atención, se cuenta con 383 unidades, las cuales se integran con 208 centros de salud, 15 clínicas de especialidades, 16 Medibuses (incluye una Unidad Móvil Dental), 10 Caravanas; servicios médicos en 71 Agencias del Ministerio Público, 3 Unidades Médico Legales en reclusorios, 6 Comunidades para

6. Derecho a la Salud en el Distrito Federal.- EvaluaDF
http://www.evalua.df.gob.mx/files/estudios/der_a_salud.pdf

adolescentes, 32 Unidades de Atención Primaria para adicciones (UNEMES CAPA), 7 Unidades Médicas Especializadas en Enfermedades Crónicas Degenerativas (UNEMES EC), 1 Unidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (UNEME CAPASITS), 12 Unidades de Salud de Detección Oportuna y 2 Unidades de Salud de Detección Oportuna en la Central de Abastos.⁷

6. La Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) ha solicitado a los Estados Miembro, a través de la Resolución CD 45.R8, aprobada por los Ministerios de Salud de las Américas, que adopten la iniciativa de “Hospital Seguro” frente a desastres, como una política nacional de reducción de riesgos que garantice su capacidad de seguir funcionando en situaciones de emergencia. Esta iniciativa fue avalada por 158 países, incluido México, en enero de 2005 durante la Conferencia Mundial sobre Reducción de Desastres, en Kobe, Japón. La iniciativa se incorporó al Plan de Acción de Hyogo 2005-2015.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS/ OMS) define Hospital Seguro como: establecimiento de salud, cuyos servicios permanecen accesibles y funcionando a su máxima capacidad instalada y en su misma infraestructura, inmediatamente después de un fenómeno destructivo de origen natural.

7. 2do. Informe de Gobierno de la Secretaría de Salud del distrito Federal.

8.

De acuerdo con la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), que depende de la Secretaría de Gobernación (Segob), el Hospital Materno Infantil de Cuajimalpa fue evaluado a través del programa "Hospital Seguro" frente a desastres.

7. El antecedente al El Hospital Materno Infantil de Cuajimalpa, fue la Unidad de Atención Primaria a la Salud, en base a la demanda social manifestada por la comunidad de la Delegación Cuajimalpa, se determinó implementar un segundo nivel de atención. Así, en 1991 se inician las obras del Hospital Materno en la colonia el Contadero abriendo sus puertas el 5 de abril de 1993, para una población abierta de 50,303 habitantes, a quienes se les brindó servicios de Urgencias, Consulta Externa y Hospitalización, haciendo énfasis en la alta calidad del servicio para el binomio madre-hijo.
8. Lamentablemente El pasado 29 de enero del presente año poco después de las 7:15 horas, una pipa de gas de la empresa GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO S.A DE S.V. explotó en el momento en que suministraba de gas L.P. los tanques del Hospital Materno Infantil de Cuajimalpa ubicado en Avenida 16 de Septiembre sin número , colonia Contadero, en la delegación Cuajimalpa , dejando heridos y provocando la muerte de al menos 5 personas, así mismo quedando el lugar en situación de desastre y provocando el derrumbe de mas del 70% de las instalaciones del inmueble .
9. Un desastre es un fenómeno de naturaleza o provocado por el hombre que puede causar gran destrucción en el sitio donde ocurre e incluso a

distancia y compromete la integridad de la vida humana, causando generalmente daños en estructuras físicas y equipos, así como lesiones o muertes en las personas. Tienes como características básicas, la de exceder la capacidad de respuesta y adaptación del país, región o localidad donde ocurre, y en consecuencia la de requerir ayuda externa para poder enfrentar sus consecuencias y mitigar sus efectos.

8

Hoy en día con la aparición de medios masivos de transporte , las concentraciones cada vez más frecuentes de grandes grupos de personas, al aumento desproporcionado de la accidentalidad , la violencia y por las imprevisiones del hombre para manejar adecuadamente la tecnología, por desconocimiento del impacto de ésta sobre el equilibrio ecológico del planeta, ha surgido la necesidad de tener cuenta de igual manera los desastres causados por el hombre. Un desastre siempre afecta los servicios de salud de diversa forma y en magnitud variable según el tipo de intensidad del evento. También existe una relación directa entre el tipo e intensidad y el número de víctimas.

El caso del Hospital Materno infantil de Cuajimalpa es un desastre intrahospitalario, ya que el evento afecto al hospital y causo daños en la estructura, equipamientos, lesiones y la muerte de personas que se encontraban al momento de la explosión. En este caso además de las medias necesarias para evacuar la totalidad del Hospital, ésta debe estar preparada para el rescate, la atención de las víctimas y/o su traslado a otros sitios.

10. Acorde al manual para Simulacros Hospitalarios de Emergencia de la Organización Panamericana de la Salud que establece que, cuando ocurren daños en la infraestructura de los servicios de salud, la situación se agrava por la responsabilidad directa del sector en la atención de las víctimas, en cuanto a dar respuesta a las necesidades y expectativas de la comunidad en los momentos iniciales y durante los días que siguen al impacto del desastre, brindando una atención eficiente y oportuna de acuerdo con las posibilidades reales. Esa respuesta adecuada sólo es posible si existe previamente en las instituciones hospitalarias una preparación adecuada, lo que incluye como requisito indispensable la coordinación de todas las actividades en torno a un plan de preparativos para desastres probado con anterioridad y ajustado según las evaluaciones realizadas. Este plan debe estar articulado con los de las diversas dependencias o agencias gubernamentales o privadas que tienen responsabilidad directa o indirecta en la prevención, preparación, mitigación o atención de los desastres y debe ser conocido por la comunidad del área de influencia de la institución hospitalaria con el fin de que pueda hacer un uso racional de los servicios.

11. Es necesario implementar acciones para prevenir situaciones de desastre y eventualidades de emergencia en materia de protección civil en las unidades médicas dependientes de la Secretaría de Salud, con los sucesos presentados el pasado 29 de enero del presente año se antepone la necesidad de generar planes para la implementación de simulacros contra incendios o explosiones, así como la revisión de la totalidad de los Programas Internos de Protección Civil de toda la infraestructura médica dependiente del Gobierno del Distrito Federal.

12. La Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Administración realizó los contratos para el servicio de suministro de gas L.P. con la empresa Gas Express Nieto de México Sociedad Anónima de Capital Variable para abastecer las diversas unidades médicas a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que tenía la responsabilidad de controlar, supervisar y evaluar dicho suministro a través de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales. Así mismo el suministro de Gas debía ser supervisado diariamente por personal designado por parte de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales con el objeto de verificar el control, calidad, cumplimiento de los contratos signados.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados **representar los intereses de los ciudadanos** y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO.- Que el Artículo 15 de la Ley del Sistema de Protección Civil en el Distrito Federal, establece que corresponde a la Secretaría diversas disposiciones entre las que destacan para este instrumento:

- I. Ser el Coordinador General del Sistema y supervisar que la operación y acciones de los integrantes cumplan con los fines de la protección civil.
- XIV. Actualizar, en el ámbito de su competencia, los instrumentos de la protección civil;
- XVI. Vigilar, inspeccionar y evaluar los avances de los programas en materia de Protección Civil...
- XIX. Elaborar los planes y programas básicos de prevención, auxilio y recuperación, frente a las emergencias o desastres provocados por los diferentes tipos de fenómenos perturbadores;
- XX. Revisar y, en su caso, autorizar los Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles que ocupen las autoridades del Distrito Federal.
- XXXVI. Asesorar y apoyar en materia de protección civil, a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como a otras instituciones de carácter social y privado que se lo soliciten;

CUARTO.- Que la Secretaría de Salud del Distrito Federal tiene la obligación de implementar lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, en el que se establece que :

Cada dependencia, órgano desconcentrado o entidad de la Administración Pública del Distrito Federal tiene la obligación de elaborar un Programa Interno de Protección Civil por inmueble, mismo que formará parte del Programa General de Protección Civil y en el que se señalarán:

- I. El responsable del Programa;
- II. Los procedimientos para el caso de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, tanto a nivel interno como tratándose de calamidades que afecten a la población;
- III. Los procedimientos de coordinación;
- IV. Los procedimientos de comunicación;
- V. Los procedimientos de información de la situación prevaleciente;
- VI. La capacidad de respuesta en función de los bienes y servicios de que disponga, y
- VII. Los lineamientos para la formulación y actualización del inventario de recursos útiles en protección civil.

QUINTO.- Que de acuerdo al Artículo 86 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal que establece que el Programa Interno de Protección Civil se deberá implementar en:

- II. Inmuebles destinados al servicio público, por parte del servidor público que designe el Titular;

SEXTO.- Que el Artículo 89 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal establece que: “Los edificios destinados al servicio público, además de las formas y requisitos que deben cubrir con los programas internos, determinarán y priorizarán las acciones necesarias para la protección de los grupos vulnerables y el resguardo de la información de sus archivos, cuando los hubiere.

En caso de existir daño en las personas citadas en el párrafo anterior o que la información bajo su resguardo se pierda durante o después del impacto de un fenómeno perturbador por la falta de medidas preventivas, el Titular será

responsable de los daños causados por las afectaciones y sancionado en los términos de esta ley, sin perjuicio de lo que disponga otra normatividad aplicable.

SÉPTIMO.- Que es urgente y necesaria la revisión y adecuación de los Programas Internos de Protección Civil en toda la infraestructura médica dependiente de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, así como la formulación de planes que contengan la implementación de simulacros por incendios y/o explosiones.

13

OCTAVO.- Que más de 3.5 millones de ciudadanos hacen uso de los servicios de salud en la Infraestructura médica que depende al Gobierno del Distrito Federal.

NOVENO. – Que es urgente conocer las acciones implementadas por la Secretaria de Salud en conjunto con la Secretaria de Protección Civil, ambas del Distrito Federal, a raíz de los acontecimientos ocurridos el pasado 29 de enero del presente año.

DECIMO.- Que de acuerdo al Artículo 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaria de Salud tiene la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que les estén adscritos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Diputación Permanente, con carácter de **urgente y obvia resolución**, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL A: REVISAR, FORTALECER Y ADECUAR DE MANERA CONJUNTA LAS ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL IMPLEMENTADAS EN TODA LA INFRAESTRUCTURA MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD CAPITALINA; A REVISAR, EVALUAR, FORTALECER Y ADECUAR EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DE CADA UNO DE LOS EDIFICIOS QUE CONTEMPLA LA INFRAESTRUCUTRA MÉDICA QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, ASÍ COMO A INSEPECCIONAR LAS INSTALACIONES DE GAS DE CADA UNO DE LOS EDIFICIOS QUE CONTEMPLA LA INFRAESTRUCUTRA MÉDICA QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD A FIN DE DETECTAR AQUELLAS QUE ESTEN EN CONDICIONES NO APTAS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y PROGRAMAR SU REUBICACIÓN.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL A QUE ENVÍEN A ESTA ASAMBLEA UN INFORME DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS IMPLEMENTADAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN CENTROS HOSPITALARIOS A CONSECUENCIA DEL LAMENTABLE SUCESO OCURRIDO EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CUAJIMALPA EL PASADO 29 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

TERCERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PLAN DE PREVENCIÓN QUE CONTEMPLA LA REALIZACIÓN DE SIMULACROS CONTRA INCENDIOS Y/O EXPLOSIONES EN LA INFRAESTRUCUTRA MÉDICA QUE DEPENDE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

CUARTO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE VERIFIQUE SI EXISTE PERSONAL ASIGNADO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES EN CADA UNO DE LOS CENTROS O UNIDADES MÉDICAS PARA DETECTAR

Diputado Orlando Anaya González



IRREGULARIDADES AL MOMENTO DE SUMINISTRAR GAS L.P. A LOS DIVERSOS CENTROS HOSPITALARIOS.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los once días del mes de marzo de dos mil quince.

15

Dip. Orlando Anaya González _____

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE REVISAR, FORTALECER Y ADECUAR DE MANERA CONJUNTA LAS ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL IMPLEMENTADAS EN TODA LA INFRAESTRUCTURA MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.



**DIPUTADA
MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS**



Dip. ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ.

Presidente de la Mesa Directiva

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

VI Legislatura.

P r e s e n t e

La que suscribe, **Diputada María Gabriela Salido Magos** integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de LA Diputación Permanente de este Órgano Legislativo la siguiente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA A DISTINTAS AUTORIDADES PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES PARA CORROBORAR LA LEGALIDAD Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA GASERA UBICADA EN AV. GUELATAO ESQUINA CON CALZADA IGNACIO ZARAGOZA EN LA COLONIA CHINAMPAC DE JUÁREZ, DELEGACIÓN IZTAPALAPA**; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 27 de noviembre de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la nueva Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, misma que regula la materia de la protección civil y a los integrantes del Sistema en la Ciudad de México.
- 2.- Con fecha 07 de marzo de 2015, se dio a conocer a través de diversos medios de comunicación las condiciones que guarda una gasera, presuntamente ilegal que se encuentra en la Colonia Chinampac de Juárez, en la delegación Iztapalapa.

Motivan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

SEGUNDO. Que el artículo 4 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal determina cuáles son las autoridades competentes para la aplicación de la Ley y el Reglamento, a saber:

Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal

Artículo 4. *El funcionamiento del Sistema de Protección Civil, así como la aplicación de la presente Ley, su Reglamento, la aplicación de los Programas y lineamientos de la materia, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaría de Protección Civil, al Titular del Centro de Evaluación, Formación y Capacitación de Protección Civil y a las Delegaciones, en su respectivo ámbito de competencia y por conducto de las autoridades que determine la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, su Reglamento y esta Ley, en un marco de coordinación y respeto de sus atribuciones.*

TERCERO. Que el objetivo del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal es, entre otros salvaguardar a las personas ante la eventualidad de una emergencia o un desastre, tal y como lo establece el artículo 10 de la Ley del Sistema, mismo que a la letra dice:

Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal

Artículo 10. *El objetivo del Sistema de Protección Civil es salvaguardar a las personas ante la eventualidad de una emergencia o un desastre provocado por cualquiera de los fenómenos perturbadores a través de acciones que prevengan, reduzcan o eliminen la posibilidad de que la ocurrencia de los mismos genere afectación:*

- I. A la integridad física o la pérdida de vidas;*
- II. De los servicios vitales o de los sistemas estratégicos;*
- III. En el patrimonio o entorno de la población;*
- IV. En la prestación de servicios básicos;*
- V. En el Desarrollo de las actividades económicas, y*
- VI. En el Medio Ambiente*

CUARTO. Que dentro de las atribuciones que tiene la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, de acuerdo al artículo 16 de la Ley del Sistema, se encuentran las siguientes:

Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal

Artículo 16. *Corresponde a la Secretaría:*

- I. Ser el Coordinador General del Sistema y supervisar que la operación y acciones de los integrantes cumplan con los fines de la protección civil;*
- II. Garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal a través de la supervisión y la coordinación de acciones de Protección Civil que realicen los diversos órdenes de gobierno, mediante la adecuada gestión integral de riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo;*

[...]

QUINTO. Que dentro de las atribuciones que tienen las Delegaciones del Distrito Federal, de acuerdo al artículo 17 de la Ley del Sistema, se encuentran las siguientes:

Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal

Artículo 17. *Corresponde a las Delegaciones, en materia de protección civil, las siguientes atribuciones:*

[...]

XII. Ejecutar, cumplir y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la ley, el reglamento y otras disposiciones en materia de protección civil;

XIII. Informar, cuando así lo solicite la Secretaría, del estado de riesgo que guardan los servicios vitales y sistemas estratégicos asentados en su demarcación;

XIV. Velar, en el ámbito de su competencia, por el cumplimiento y aplicación de los Programas Internos y Especiales de Protección Civil;

[...]

XVIII. Identificar y elaborar los Dictámenes Técnicos respecto a las condiciones de riesgo de sitios, inmuebles o actividades, en los términos de esta ley y el Reglamento;

SEXTO. Que dentro de lo mencionado por los medios de comunicación se resalta lo siguiente:

“Con pocas medidas de precaución, vecinos de la colonia Chinampac de Juárez, en la delegación Iztapalapa, llenan sus tanques de gas LP en un predio que ofrece este servicio a un bajo costo.

Desde muy temprano, automóviles se forman para ingresar al lugar, así como personas con sus cilindros de gas, en los hombros o en diablitos, para que éstos sean llenados.

El lugar está ubicado a un costado de la Calzada Ignacio Zaragoza, en la avenida Guelatao. Uno de los peligros que algunos ven es que se ubica a un costado de una Unidad Habitacional y en frente está la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza de la UNAM.

EL UNIVERSAL ingresó a las instalaciones del lugar, el olor a gas es lo que da la bienvenida a los clientes. Una persona recargada en una pluma de estacionamiento indica hacia dónde hay que dirigirse.

Las personas que asisten a este lugar llegan en vehículo a pie o con diablo, aunque la mayoría —que vive por la zona— llega cargando el cilindro.

El encargado señala a los clientes que se deben formar en una sola fila, por lo que los vehículos son estacionados a un costado.

La gente acerca sus tanques a una pipa con capacidad de 5 mil kilos, que sólo debería llenar el depósito que surte las pipas que abastecen los tanques estacionarios de la zona.

Cilindros de 5, 10, 20 y 30 kilos son llevados a este lugar para llenarlos de acuerdo con la capacidad económica de las personas. Artemia, quien espera a que sea llenado su tanque de gas de 30 kilos, atado a un diablo con el cual lo transporta cada mes, comenta:

“Vengo a llenarlo aquí porque sale más económico, pero también porque puedes ponerle lo que tú tengas, a veces no tengo para llenarlo y le pongo 100 pesos y así no me quedo sin gas y no gasto todo de un jalón”.

El tanque de 30 kilos es llenado en este lugar con 287 pesos y el de 20 se llena con 196 pesos, comparado con las tarifas oficiales, las rebajas son de alrededor de 100 pesos —el tanque de 20 kilos cuesta 282.80 pesos y el de 30 kilogramos cuesta 424.20 pesos.

“Te ahorras una ‘lanota’, sabes que es tu tanque y además es seguro que te lo llenan bien, porque luego los tanques que te trae el camión están a la mitad, yo me ahorro 200 pesos cada que llevo mis dos tanques, los lleno y me sale en casi 400 pesos y si los trae el camión son 600, más la propina”, afirma Uriel, un cliente de este establecimiento.

En cuanto el despachador toca el tanque de gas, le hace una señal a otra persona y los clientes avanzan hacia él, quien les cobra el gas.

“Ya que sea tu turno, el despachador te dice a quién le pagas y en esa tabla están los precios, te fijas cuánto quieres ponerle y le dices al que cobra, el que despacha sólo pone la manguera y la quita”, señala Artemia.

El tanque es rodado hacia el despachador, una nube de gas sale cuando abre la llave y le inserta la manguera que los abastece, unos minutos después, al quitar la manguera, sale otra nube del combustible. “Es peligroso y ya hasta me mareé”, creo que todos sabemos los riesgos y somos muy cuidadosos para que no nos explote esto, pero la necesidad es lo que nos motiva a venir, no todos tenemos para un tanque de gas que trae el camión y, pues, si todos tenemos que calentar los alimentos y si aquí puedes llenarlo hasta con 100 pesos, así seguiremos”, comentó Uriel.

Vecinos cercanos a este establecimiento temen que se registre un accidente como el ocurrido el pasado 29 de enero en el Hospital Materno Infantil en Cuajimalpa, por lo que solicitan a las autoridades correspondientes a que supervise el inmueble.”

SÉPTIMO. Que el 29 de enero pasado, aproximadamente a las 7:30 horas, se registró una explosión en el Hospital Materno Infantil de Cuajimalpa que generó daños en tres cuartas partes del hospital y de acuerdo a diversos medios de comunicación de circulación nacional se aprecia que por el hecho, cinco personas han muerto, de los cuales tres son adultos y dos bebés y resultaron heridos más de 70 personas, dentro de los cuales un aproximado de 18 consideradas como graves, resultó derrumbado aproximadamente el %70 del inmueble así como 39 casas y escuelas de la zona dañados.

OCTAVO. Que las autoridades capitalinas deben hacer lo que sea necesario a fin de evitar y prever que sucedan hechos como los sucedidos el 29 de enero del 2015, mencionados en el considerando anterior.

NOVENO. La Secretaría de Energía (SENER) publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Disposiciones Administrativas de Carácter General, mediante las cuales se establecen

obligaciones a los permisionarios de distribución de Gas L.P. en materia del programa de mantenimiento establecido en el artículo 84 de la Ley de Hidrocarburos.

DÉCIMO. Que en materia administrativa, la Ley de Hidrocarburos señala las sanciones a los permisionarios de distribución de gas LP a través del procedimiento administrativo correspondiente, entre ellas, multas de entre 75 mil y 300 mil veces el salario mínimo vigente que por la gravedad del daño y reincidencias deben duplicarse hasta alcanzar un monto de 42 millones 60 mil pesos; así como la revocación del permiso de distribución de gas LP.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado y con la finalidad de proteger la vida y patrimonio de los ciudadanos del Distrito Federal, sometemos a consideración de la Diputación Permanente por urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA AL ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, Y AL TITULAR DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA QUE DE MANERA COORDINADA LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS CON RELACIÓN AL ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE GAS L.P. QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AV. GUELATAO ESQUINA CON CALZADA IGNACIO ZARAGOZA EN LA COLONIA CHINAMPAC DE JUÁREZ, DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA DETERMINAR LO SIGUIENTE:

- 1. QUE CUENTA CON PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL ACTUALIZADO.**
- 2. QUE CUENTA CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL A QUE LO OBLIGA LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO SOBRE LA MATERIA.**
- 3. QUE CUENTA CON LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN.**



**DIPUTADA
MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS**



SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DEL GOBIERNO FEDERAL A REALIZAR UNA VERIFICACIÓN EN EL PREDIO O ESTABLECIMIENTO UBICADO EN AV. GUELATAO ESQUINA CON CALZADA IGNACIO ZARAGOZA EN LA COLONIA CHINAMPAC DE JUÁREZ, DELEGACIÓN IZTAPALAPA E INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CORRESPONDIENTE Y DEMÁS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Presentado en el Recinto Legislativo a los 10 días del mes de marzo de dos mil quince.

Dip. María Gabriela Salido Magos



**DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA, VI LEGISLATURA.**

P R E S E N T E.

La suscrita, Diputada **LAURA IRAIS BALLESTEROS MANCILLA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción IV, 58 fracción X, de la Ley Orgánica, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de la Diputación Permanente de esta Honorable Asamblea, la siguiente: **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LA OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DSTRITO FEDERAL A CREAR UN OBSERVATORIO CIUDADANO PARA LA VIGILANCIA DEL EJERCICIO DEL GASTO DE INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SE CONFORME POR ACADEMICOS DE LAS INSTITUCIONES MAS PRESTIGIADAS DE LA CIUDAD, EXPERTOS EN MATERIA DE OBRAS, LEGISLADORES E INTEGRANTES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S



1. El Distrito Federal es la entidad federativa que alberga el mayor número de habitantes en todo el país, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su último estudio realizado en 2010, se obtuvo como resultado que en la Ciudad de México, hay una cantidad total de 8, 851, 080 habitantes, por lo que se convierte en una Ciudad con grandes problemáticas que afectan a los capitalinos.

2. Uno de los tantos problemas que aquejan a la Ciudad es el que respecta a la movilidad, entendida como la necesidad y el derecho de toda persona de realizar el efectivo desplazamiento y acceder a los diferentes tipos de transportes que determinan las leyes de la Ciudad. La movilidad es un derecho que es necesario garantizar de forma igualitaria a todos los seres humanos sin excepción, por lo que es importante que se establezcan las condiciones para que el espacio urbano sea apto para el traslado interno de todos los habitantes de la Ciudad, condiciones que hoy no existen y que discriminan a unos por privilegiar a otros como en la mayoría de los casos ocurre con el automóvil.

3. Es así que, es importante lograr un equilibrio entre las necesidades de movilidad y accesibilidad que permita a los ciudadanos disfrutar de la Ciudad, con desplazamientos que garanticen seguridad, al tiempo que se favorezca la protección del medio ambiente, la cohesión social y el desarrollo económico.

4. Cabe señalar que en los últimos años se han realizado diversos estudios para la ampliación de los sistemas de transporte público, como lo fueron los realizados entre el año 2000 a 2002, respecto del Estudio de pre-factibilidad de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, y de 2002 a 2004, respecto del proyecto de colocación de corredores de metrobus de Tláhuac a Taxqueña y Santa Martha Mixcoac sobre eje 8 sur, entre otros.



5. Derivado del Programa General de Desarrollo 2007-2012 y apoyado en el Plan Maestro del Metro y la Encuesta origen-destino, se planteó la construcción de la Línea 12 del metro para desahogar las demandas ciudadanas en cuanto a la mejora de las opciones de transporte para la zona sur-oriente de la Ciudad de México.

6. Luego del proceso administrativo para la adjudicación del proyecto, se resolvió que la empresa ganadora para la ejecución de la obra de la Línea 12 sería INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS SA de CV, que conjuntamente presentó su propuesta con ALSTON MEXICANA SA de CV y CARSO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN SA de CV; bajo el contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo determinado número 8.07 C0 01 T.2.022, habiéndose planeado para ejecutarse del 3 de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2011.

7. Sin embargo, por diversas circunstancias fue necesario elaborar el convenio modificatorio No. 1 al contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo determinado número 8.07 C0 01 T.2.022, el cual no modificaba el alcance originalmente contratado, sino sólo la ejecución de los trabajos, del 31 de octubre de 2008, al 30 de abril de 2012. Asimismo, con fecha 29 de octubre de 2009, se firmó el Convenio Modificatorio número 2 para modificar las cláusulas, segunda, tercera y quinta del contrato, derivado del cambio de la tasa impositiva del Impuesto al Valor Agregado, al pasar del 15% al 16%, para los ejercicios 2010, 2011 y 2012, redistribuir anticipos por actividad y ejercicios presupuestales, redistribución de montos mensuales y reasignación de montos anuales.

8. Con fecha 23 de junio de 2009, el Ing. Héctor David Martínez Blanco, Director de Administración de contratos del Proyecto Metro del Distrito Federal, emitió la convocatoria para realizar los servicios de consultoría técnica especializada para la revisión, verificación, validación, dictaminación y certificación



de la seguridad de operación de los sistemas de señalización, pilotaje automático, mando centralizado, energía eléctrica en alta tensión (subestación eléctrica de alta tensión (SEAT), subestaciones de rectificación, distribución tracción y catenaria), telefonía de trenes, telefonía directa y automática y vías, así como el control técnico y de calidad de los suministros extranjeros, correspondiente a la Línea 12 Tláhuac-Mixcoac del STC; misma que fue publicada en la Gaceta oficial del Gobierno del Distrito Federal (No. 616).

9. Que con fecha 14 de julio de 2009, se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas, cuya recepción se llevó a cabo en un acto celebrado el día 29 de julio de 2009. De la evaluación de las propuestas se dictaminó lo siguiente:

“El Proyecto Metro del Distrito Federal, con base al estudio y evaluación de las proposiciones otorgó el fallo del concurso a la empresa DB INTERNATIONAL GMBH; asociada con ILF BERANTENDE INGENIEURE A.G., TÚV SÚD RAIL GMBH y HAMBUR CONSULT GMBH.”

10. Con fecha 27 de agosto de 2009, se firmó el contrato entre el Proyecto Metro y la empresa DB INTERNATIONAL GMBH; asociada con ILF BERANTENDE INGENIEURE A.G., TÚV SÚD RAIL GMBH y HAMBUR CONSULT GMBH; Número 9.07CD03.M.3.004 por un importe de \$119, 312, 068.24 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.), de acuerdo a la partida presupuestal 6100, con fecha de inicio del 01 de septiembre de 2009 y una fecha de término de 30 de junio de 2012.



11. Ahora bien, el día 23 de diciembre de 2009, el Sistema de Transporte Colectivo Metro, anunció que firmaría con CAF, la empresa ganadora, un contrato de Prestación de Pago por Servicios a Largo Plazo (PPS), por 15 años. El Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC), en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones aprobó, por unanimidad, la contratación de los trenes que circularán en la Línea 12, a través de un contrato de prestación de servicios a largo plazo para el arrendamiento y el mantenimiento del material rodante por 15 años. Como resultado del estudio de las condiciones que ofrece el mercado en cuanto a los requerimientos técnicos, calidad, oportunidad, precio y financiamiento, se advirtió que la empresa que cumple con todos los elementos referidos es CAF. Lo anterior, considerando que a diferencia de las demás empresas, ésta cumple en 99.5% con los requerimientos técnicos, entrega el material rodante en el plazo requerido y presenta la mejor opción de financiamiento y precio; aunado a que ofrece un grado de integración nacional superior al 50%.

El contrato PPS referido en el párrafo anterior, contempla el arrendamiento de 30 trenes nuevos de rodadura férrea y su mantenimiento por un monto a pagar, durante los 15 años de la vida del contrato, de hasta \$18,000,000,000.00 (DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A.

Resulta importante referir que, la adjudicación directa referida en el presente numeral respecto al arrendamiento y mantenimiento del material rodante, fue impugnada y resuelta ante las autoridades jurisdiccionales.

Así las cosas, el día 20 de abril de 2010, se resolvió en definitiva el Juicio de Amparo para proveer los trenes de la línea 12 del STC Metro, dictada por el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa, dentro del expediente 31/2010, promovido por Bombardier Transportation México, S.A. de C.V. en contra de la adjudicación directa, que el Subcomité de Adquisiciones del Sistema de



Transporte Colectivo realizó en diciembre del año pasado, para la contratación de los trenes que circularán en la Línea 12. El órgano jurisdiccional resolvió sobreseer el juicio de amparo, considerando que se actualiza una causal de improcedencia, debido a que el acto reclamado no afectó el interés jurídico de Bombardier, quejoso en el juicio.

12. Por todo lo anterior, el día 07 de octubre de 2010, el STC Metro, informó que, en septiembre de 2011, iniciaría la entrega-recepción de los 30 nuevos trenes para la Línea 12 que, bajo el esquema de Prestación de Pago por Servicio (PPS) por 15 años, firmó el Gobierno del Distrito Federal, con la empresa española CAF. A partir de ese momento, iniciarían las pruebas estáticas y dinámicas para la definitiva puesta en servicio. Por tanto, se estimó que la Línea 12 iniciaría su servicio el 30 de abril del 2012, con todas sus estaciones y material rodante funcionando, sin que se precisara la adaptación de otros trenes.

13. El 02 de marzo de 2011, el STC Metro anunció que la Línea 12 presentaba un avance del 71%, lo que garantizaba la conclusión en tiempo y forma, en abril del 2012. Explicó que en la obra se han invertido cerca de 15 mil 500 millones de pesos, de un total de inversión de 21 mil 428 millones de pesos programados.

14. El 22 de agosto de 2011, se realizó el arribo del primer tren de la Línea 12, con el 82% de avance de la obra en general y la llegada del primer tren a los talleres de Tláhuac, la Línea entra ya en su fase de terminación,

15. El día 17 de junio de 2012, dos meses después de que tenía que haberse realizado la entrega de los trabajos terminados, el STC Metro anunció que cada domingo, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, los trenes de la Línea Dorada ofrecerían viajes gratuitos, con el propósito de que los usuarios puedan conocer el trayecto, las 20 estaciones que la conforman y los tiempos de traslado.



16. El 22 de junio de 2012, el STC Metro anunció que se abrirán 3 estaciones más, de la Línea 12. El domingo, 24 de junio, 6 estaciones de la Línea 12 del Metro abrirían sus puertas, para que familias capitalinas abordaran gratuitamente los trenes y conocerían la infraestructura; posteriormente el día 11 de julio de 2012, se anunció que se abrirían 12 estaciones el domingo para viajes gratuitos, de familiarización. Ya para el día 24 de septiembre de 2012, el STC Metro anunció que iniciaría la Línea Dorada recorridos de familiarización en días hábiles.

17. El día 05 de octubre de 2012, el STC informó, que se suspendían los recorridos de familiarización en Línea 12, para atender las solicitudes de los usuarios, relacionadas con la mejora de las instalaciones y la puesta en marcha de algunos sistemas. Y se indicó que se inauguraría el 30 de octubre

18. El día 24 de octubre de 2012, el STC anunció que todo estuvo listo para la inauguración de la Línea 12. Marcelo Ebrard encabezó la supervisión de avance de la Línea 12 del previo a su inauguración y apertura general programada para el 30 de octubre. Supervisó los trabajos y las condiciones en las que opera la obra. Así, el mismo día en que recibió el certificado que supuestamente avalaba la obra, es decir, el 30 de octubre de 2012, con base en los servicios de consultoría técnica especializada para abrir la obra al público, la Línea 12 dio inicio a sus operaciones.

19. Luego de aproximadamente 17 meses de operación de la Línea 12, se presentaron una serie de fallas en los servicios, publicadas en diversos medios de divulgación nacional, pero sin un comunicado oficial por parte del STC Metro ni del Proyecto Metro, encargado de la licitación y ejecución de la obra; concernientes a la ondulación de las vías férreas del tramo elevado de la Línea y del acoplamiento de los trenes que circulaban en dichas Línea.



20. Con fecha 11 de marzo de 2014, el Director del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Ing. Joel Ortega Cuevas, anunció a través de un comunicado que a partir de las 00:00 horas del 12 de marzo, la suspensión de la operación en el tramo Tláhuac- Atlalilco de la Línea 12 del metro; para garantizar la seguridad de los usuarios en un periodo aproximado de 6 meses.

21. No obstante lo anterior, y dadas las evidentes fallas en la construcción y operación de la Línea 12, y toda vez que dichas fallas resultaron evidentes durante la operación de la llamada línea dorada, resulta importante señalar lo siguiente.

- Con fecha 16 de enero de 2013, el Dip. Fernando Espino Arévalo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentó un punto de acuerdo por el que solicitaba la comparecencia ante el pleno de la Comisión de Transporte y Vialidad de dicho órgano legislativo, del Ingeniero Enrique Horcasitas Manjarrez, Director General del Proyecto Metro del Distrito Federal, porque a más de un mes de la puesta en marcha de la línea 12 del Metro, persistían severas deficiencias en sus instalaciones y operación.
- Asimismo, el día 6 de febrero de 2013, la que suscribe como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenté un punto de acuerdo por el que se exhortaba a diversas autoridades del Distrito Federal, a realizar las acciones necesarias para la conclusión en su totalidad de las obras de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo "Metro, ya que la obra había sido entregada con diversos faltantes.
- El 17 de julio de 2013, la Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Miriam Saldaña Chairez, presentó un punto de acuerdo por el que



se exhortaba de manera respetuosa al Director del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Ingeniero Adolfo Joel Ortega Cuevas, para que en uso de sus atribuciones realizara un recorrido de inspección y verificación en la Línea 12 del Metro, a fin de garantizar la accesibilidad en la movilidad de las personas con discapacidad.

- El 25 de julio de 2013, el STC Metro anunció que iniciarían el 2 de agosto trabajos nocturnos de mantenimiento de vías en la Línea 12. Dichos trabajos se llevarían a cabo durante las noches de fines de semana; se recortaría el horario de servicio sólo en cuatro estaciones. Los trabajos de mantenimiento a vías consistirían en lo siguiente:
 - Levantamiento topográfico en trazo y perfil
 - Ajuste de los elementos de vía (herrajes, durmientes, rieles, etc.)
 - Compactado de balasto
 - Alineación de rieles
 - Nivelación de rieles
 - Esmerilado de soldaduras de los rieles
 - Liberación de esfuerzo de los rieles
 - Anclaje de sistema de vías conforme a las recomendaciones del Consorcio Certificador (DBI-ILF-TUV-HC), para curvas menores a 300 metros.
- El día 27 de septiembre de 2013, continuaron los trabajos de mantenimiento en las estaciones Culhuacán, San Andrés Tomatlán, Lomas Estrella y Calle Once.
- El 03 de octubre de 2013, los trabajos de mantenimiento se realizaron en otras seis estaciones de la Línea 12: Tezonco, Olivos, Nopalera, Zapotitlán, Tlaltenco y la terminal Tláhuac
- Con fecha 17 de febrero de 2014, el STC anunció la reducción de velocidad en la Línea 12. El Consejo de Administración del Sistema de Transporte Colectivo (STC) conoció y aprobó la recomendación técnica de aplicar una reducción de velocidad en la circulación de los trenes de la Línea 12, así



como realizar la contratación de dos empresas para evaluar las medidas a adoptar en este caso.

22. Derivado del cierre de la línea 12 y de la suspensión del servicio, el 5 de marzo de 2014, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) acordó crear una comisión especial, conformada por diputados de todas las bancadas, para investigar las fallas en la Línea 12 y comenzar un proceso de transparencia para conocer la verdad sobre la construcción de la línea 12.

23. El día 19 de marzo de 2014, Miguel Ángel Mancera removió a Enrique Horcasitas Manjarrez del cargo de director general del Proyecto Metro DF, para dar garantías y certeza en las investigaciones que se llevan a cabo respecto de la Línea 12.

24. Con fecha 20 de marzo de 2014, asistió a reunión de trabajo en la ALDF el Ing. Enrique Horcasitas, quien ya había sido removido de su encargo al frente del Proyecto Metro, no respondió cuestionamientos.

25. Con fecha 21 de marzo de 2014, El Director General del STC en comparecencia ante la ALDF, detalló a los diputados de la Comisión Investigadora de la Línea 12 del Metro la situación en las instalaciones de esta ruta.

- Afirmó que fue la supervisión constante del personal del STC lo que permitió detectar las fallas y actuar en consecuencia para proteger a los usuarios, así como las instalaciones y los trenes.
- Los legisladores preguntaron al ingeniero Ortega Cuevas los motivos técnicos que sustentaron el cierre de 11 estaciones, el tiempo que tardará en reanudarse el servicio y las principales fallas detectadas, entre otros temas, a los cuales respondió ampliamente en una sesión que duró cuatro horas y media.



- La comparecencia inició con informe sobre el estado en que se encuentra la Línea 12, en el que resaltó que hasta ahora el consorcio constructor (ICA-CARSO-Alstom) no ha resuelto el acelerado deterioro de la vía, por lo que se determinó suspender el servicio. Esto también sustentado con la opinión del experto Michel Lannoye y la empresa STIB, así como con opiniones de CAF, la empresa arrendadora de los trenes.
- Ratificó que las fallas comenzaron a detectarse desde antes de la inauguración de la Línea en octubre de 2012 y que desde diciembre de 2012, al inicio de la actual administración, se ha notificado a Proyecto Metro del Distrito Federal y a las empresas contratistas sobre las fallas detectadas, sin que hasta ahora se haya encontrado la solución.
- No frenó en ningún momento el mantenimiento a la Línea 12, como lo sustentan las 2 mil 340 libranzas otorgadas para que los trabajadores del consorcio constructor pudieran trabajar en las vías, así como los de la empresa CAF.
- Apunto que se dieron 33 permisos para energizaciones, 861 libranzas para trabajar sin energía eléctrica en la Línea, 881 permisos para los servicios de las estaciones y 565 permisos para que en horario en que la Línea estaba fuera de servicio se pudiera trabajar en los andenes. Todo ello, suma un total de 432 días en los que laboraron.
- Precisó que el STC participará en el mantenimiento sólo en lo referente a temas de ingeniería, pero el control de las obras que se deban realizar y de los contratos correrá a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios.
- Resaltó el paso que se dio con la comparecencia ante los diputados que integran esta comisión investigadora, en la que tuvo oportunidad de detallar la situación de la Línea 12 y de entregar una importante cantidad de documentos, cuyo propósito no es generar polémica con el consorcio constructor, “sino dar seguridad a la gente de que se actuará con transparencia y que estamos haciendo nuestro máximo esfuerzo por reponer este servicio a la brevedad posible”.



- En su última intervención, el ingeniero Joel Ortega Cuevas reiteró la disposición del STC para trabajar con esta Comisión de la Asamblea Legislativa, con la Contraloría General y con la Consejería Jurídica, pues a final de cuentas éstos últimos órganos tendrán que determinar las responsabilidades sobre el caso.

26. Entre los días 18 a 25 de marzo de 2014, fueron presentados diversos Puntos de Acuerdo por medio de los cuales se solicitó al titular del Proyecto Metro, diversa información y documentación relativa a la obra pública de la línea 12 del SCT Metro, que incluyen:

- Los estudios técnicos, contratos de obra pública y demás documentos relacionados con la certificación de seguridad para la puesta en funcionamiento con pasajeros de la Línea 12, así como el costo de los servicios contratados (Laura Ballesteros)
- Información sobre el respaldo financiero del reembolso" o "reposición de viajes" propuesto por el Director del SCT Metro, consistente en abonar a cada usuario de la Línea 12 dos viajes (10 pesos) por cada día que permanezca suspendido el servicio. Recargas serán depositadas una vez que concluyan los trabajos (Téllez Hernández Héctor Saúl)
- Información referente a los recursos federales destinados para la construcción de la línea 12, misma que deberá contener información de los convenios de asignación de recursos, ejecución y justificación de los mismos (Von Roehrich de la Isla Christian Damián)
- Informe en el que se detallen los costos aproximados del mantenimiento y reparaciones que deberán hacerse a la línea 12 a efecto de que pueda operar de forma óptica (Gómez del Campo Gurza Gabriel)

27. Con fecha 27 de marzo de 2014, presenté en el pleno de la ALDF Punto de acuerdo por el que se exhortó al GDF, a que derivado de la crisis que se vive en la prestación del Servicio de Transporte Público, a raíz de la suspensión en el servicio de la línea 12, revise y replantee el Plan Integral de Transporte y Vialidad y/o el Plan Integral de Movilidad de la actual administración.



28. Con fecha 2 de abril compareció ante la Comisión Investigadora del caso de la Línea 12, el representante legal del Consorcio Certificador, integrado por Db International GMBH, ILF Beratende Ingenieure, TUV-SUD RAIL-GMBH y HamburgConsultGmbH.

29. El día 4 de abril de 2014, compareció ante la Comisión Investigadora del caso de la Línea 12, el representante legal de CAF.

30. El día 8 abril 2014, asistió el Director General del STC, Ing. Joel Ortega a reunión de trabajo con Diputados Federales. Dio a conocer que la empresa TSO comenzó trabajos de parametrización en dicha Línea. Explicó el estado en que se encuentra la Línea 12, así como las causas que llevaron a tomar la determinación de suspender temporalmente el servicio.

- Explicó que está previsto un plazo de seis meses para reanudar la operación, pero dependerá de diversos factores, entre ellos, de los resultados de la evaluación que inició la empresa TSO en el tramo elevado, lo cual forma parte de la segunda fase de actividades de esta compañía, que ya presentó un primer reporte.
- Indicó que hubo fallas previas a la inauguración de la citada Línea, y que en algunos casos la entonces Dirección General del STC llamó a un Notario para que diera Fe Pública de ello.
- Dijo que el mantenimiento le corresponde al Consorcio constructor, pues así está establecido en el contrato que firmaron las empresas que lo integran con el Proyecto Metro del Distrito Federal (PMDF). En ese caso, comentó que no ha sido suficiente el mantenimiento otorgado e incluso hay trabajos incompletos.
- Al respecto comentó que el Consorcio ha tenido que cambiar más de 4 mil 500 durmientes y casi 11 mil fijaciones a la vía por la vibración y otros factores que ahora serán diagnosticados por completo por la empresa ferroviaria francesa, TSO.



- Otro de los temas que serán abordados por dicha empresa, agregó, es la relación entre el riel y la vía, sobre la cual diversos actores han dicho que es plenamente compatible, aunque “los hechos demuestran otra cosa”, subrayó.
- Al preguntarle sobre los trabajos en la Línea, para lograr su recuperación, recordó que el STC no construye la obra de Metro nuevo, y ahora en el caso de la rehabilitación, corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios del GDF encabezar los trabajos.
- Comentó que en aproximadamente cuatro semanas, la empresa contratada concluirá con la parametrización, consistente en realizar un levantamiento topográfico de las vías, así como verificar y cuantificar diversos aspectos, entre ellos, los desgastes en los rieles, los componentes de las fijaciones y su calidad, los perfiles y calidad del balasto, las características y calidad de los diferentes tipos de durmientes.
- También verificar y cuantificar el estado de la geometría de las soldaduras de rieles; la capacidad portante del viaducto elevado y la determinación sobre la interface entre la estructura del viaducto y la circulación de trenes a nivel de vibraciones; así como la interface entre material rodante e infraestructura ferroviaria, incluyendo la interface riel- rueda y la inscripción de los trenes en el trazo actual de la Línea.
- Una vez que se tengan las conclusiones de estas mediciones, se podrá comenzar con los trabajos correctivos que permitirán alcanzar un mantenimiento futuro dentro de los parámetros normales, afirmó.
- Adelantó que algunos de los trabajos que se tendrán que realizar para recuperar la operación en toda la Línea 12 serán establecer un trazado de vía que tome en cuenta la posición actual de ésta, los peraltes adecuados con las velocidades de operación y resultados de los estudios de detalle sobre la interface trenes estructura de vías y la capacidad portante del viaducto elevado.



31. Hace unos días el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) anunció que invertirá en 2015, alrededor de 4 mil 141.9 millones de pesos en proyectos de obras y mantenimiento en la Ciudad, según su Programa Anual de Adquisiciones.

32. De los recursos anunciados por la SOBSE destaca la inversión de más de mil 883 millones de pesos para la Línea 12, mil millones para las obras de ampliación de la Línea Dorada de Mixcoac a Observatorio, y los 883 restantes, para las obras de rehabilitación de la ruta que va de Mixcoac a Tláhuac.

33. Otros 623 millones de pesos serán destinados al Programa Iluminemos tu Ciudad; 431 millones, a la repavimentación de vialidades; y 326.5 millones, al Tribunal de Justicia para Adolescentes.

34. Asimismo, se invertirán 239.6 millones en la construcción de museos; 200 millones, en la rehabilitación de banquetas, guarniciones y mobiliario urbano; además de 100 millones más para el mantenimiento de escuelas.

35. Son prácticamente 10 rubros que contempla el gobierno de la Ciudad para realizar inversiones de obra pública y como ven las cifras, casi la mitad se van en la reparación de la Línea 12 del metro. Aunque no nos guste, la Línea 12 sigue siendo un barril sin fondo que absorbe gran parte del presupuesto que se podría invertir en nuevas líneas del metro o metrobús, mejor infraestructura peatonal u otros servicios que necesitamos como semaforización, etcétera.

36. Sin duda la corrupción, falta de transparencia y opacidad documentada que envolvió la obra de la Línea 12 ha creado una atmósfera de



desconfianza para los ciudadanos. Ahora difícilmente un gobierno se atreverá a invertir en una nueva línea para el metro; esto es un duro golpe para la movilidad de la ciudad, ya que el metro es la columna vertebral de la movilidad.

37. Por ese motivo, considero que es urgente que se cree un Observatorio Ciudadano para Inversión de Obra Pública en la Ciudad de México, con el fin de evitar nuevamente un desastre como el que representó la Línea 12, dicho Observatorio Ciudadano para la Inversión de Obra Pública, debe tener como integrantes a académicos, organizaciones civiles, ciudadanos y autoridades del gobierno del Distrito Federal.

Es urgente que tras la opacidad que se ha documentado en distintas obras por el manejo de los recursos públicos, el gobierno tome acciones concretas y busque recuperar la confianza de los ciudadanos. Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, podrían integrar el Observatorio cuatro representantes de las instituciones públicas de educación superior en calidad de consejeros permanentes; cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil en calidad de consejeros permanentes, además de legisladores locales.

Este mecanismo tendría facultades para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada nueva construcción de obras públicas en la ciudad

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que es derecho de los diputados



Iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

SEGUNDO. Que en el artículo 10, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de la Asamblea comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo.

TERCERO. Que el GDF promueve una cultura de Transparencia, a través de tres ejes primordiales, cuestión que incluso se promueve a través de su página de transparencia <http://www.transparencia.df.gob.mx/index.jsp> los cuales son:

- 1) Transformar la concepción y práctica del servicio público;
- 2) Someter la gestión gubernamental al escrutinio cotidiano de la sociedad;
- 3) Divulgar el derecho de acceso a la información y promover su ejercicio.

CUARTO. Que el compromiso del Gobierno Capitalino en materia de transparencia al someter al escrutinio ciudadano el ejercicio de la función pública, representa un compromiso sin precedentes y que debe ser impulsado no solo por uno de los órganos de gobierno y sin duda compromete a los legisladores locales y a la propia Asamblea Legislativa a coadyuvar en dicha tarea.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Diputación Permanente de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LA OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DSTRITO FEDERAL A CREAR UN OBSERVATORIO CIUDADANO PARA LA VIGILANCIA DEL EJERCICIO DEL GASTO DE INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SE CONFORME POR ACADEMICOS DE LAS INSTITUCIONES MAS PRESTIGIADAS DE LA CIUDAD, EXPERTOS EN MATERIA DE OBRAS, LEGISLADORES E INTEGRANTES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 11 días del mes de marzo de 2015.

DIP. LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA.

Dip. Ana Julia Hernández Pérez

Presidenta de la Mesa Directiva de la ALDF

PRESENTE

La que suscribe, Diputada María Gabriela Salido Magos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo **con carácter de urgente y obvia resolución** la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES, SE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE CAMELLONES SOBRE LA AVENIDA LEGARIA, ASÍ COMO SU FUNCIONALIDAD RESPECTO DE LOS USUARIOS QUE PRESENTAN ALGUNA EMERGENCIA Y CUYO DESTINO ES EL HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA UBICADO EN DICHA AVENIDA.**

ANTECEDENTES

1. El pasado 15 de octubre de 2014, el Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo anunció el inicio de los trabajos de remodelación de cruces peatonales en Avenida Jalisco, Calzada Legaria, Avenida Ejército Nacional y Avenida Río San Joaquín.
2. El proyecto se inició en la Avenida Legaria, en el tramo que comprende la Glorieta Cacalco.

3. De acuerdo con información publicada en el portal de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo, este Órgano Político Administrativo invertirá un total de 5 millones de pesos para la rehabilitación de estos cruces denominados “cruces peatonales seguros”.¹
4. En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estamos convencidos que estos cruces seguros beneficiarán a los usuarios de diversas instalaciones que reúnen una gran cantidad de gente, tales como el CENDI Legaria, el Panteón Frances, la Universidad de la Vida y el Hospital Pediátrico Legaria.
5. El Hospital Pediátrico Legaria, ubicado en Calzada Legaria 371, Colonia México Nuevo, ofrece diversos servicios tales como consulta externa, neonatología, neurocirugía, traumatología, terapia intensiva, urgencias pediátricas, rayos x, tomografía, cuidados paliativos, entre otros.
6. Como podemos observar, varios de los servicios que ofrece el Hospital Pediátrico Legaria pueden considerarse como de urgencia, por lo que el arribo de vehículos de emergencia es constante.
7. Dicho lo anterior, es evidente que el proyecto multicitado debe de ofrecer alguna alternativa para las personas que pretendan ingresar al Hospital Pediátrico Legaria, toda vez que de esto puede depender la vida o el estado de salud de la gente que por diversos motivos, tengan la necesidad de ser ingresados a urgencias de dicho nosocomio.

CONSIDERANDOS

¹ *Reconocido Arquitecto Neoyorquino diseñará Cruceros Seguros en la Miguel Hidalgo*. 22 de octubre de 2014, recuperado el 23 de febrero de 2015 de <http://www.miguelhidalgo.gob.mx/reconocido-arquitecto-neoyorquino-disenara-cruceros-seguros-en-la-miguel-hidalgo/>

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que es atribución de los Jefes Delegacionales el construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación.

TERCERO. Que la atención médica de segundo nivel es aquella que ofrece intervenciones ambulatorias y hospitalarias por especialidades básicas, tales como la pediatría, siendo el Hospital Pediátrico Legaria un Hospital de Segundo Nivel, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal.

CUARTO. Que el Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal define a un Hospital de Especialidades como el establecimiento en el que se prestan servicios de urgencias, consulta externa y hospitalización de una o varias especialidades médicas.

QUINTO. Que en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional se han promovido las políticas que fomentan el respeto al peatón y el derecho de este para salvaguardar su integridad.

SEXTO. Que es de imperiosa necesidad conocer las alternativas que tienen los usuarios del Hospital Pediátrico Legaria para que los pacientes de urgencia lleguen en los tiempos adecuados a esta instalación y se les pueda brindar de manera oportuna las atenciones médicas necesarias.

Dip. María Gabriela Salido Magos

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de este H. Órgano Legislativo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES, SE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE CAMELLONES SOBRE LA AVENIDA LEGARIA, ASÍ COMO SU FUNCIONALIDAD RESPECTO DE LOS USUARIOS QUE PRESENTAN ALGUNA EMERGENCIA Y CUYO DESTINO ES EL HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA UBICADO EN DICHA AVENIDA.

Dado en el Recinto Legislativo a los once días del mes de marzo de dos mil quince.

Dip. María Gabriela Salido Magos

**DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA PARA QUE PRESENTEN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME SOBRE LOS VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS ENTRE LAS CALLES DE DONCELES Y REPÚBLICA DE ARGENTINA Y LAS ACCIONES QUE REALIZARÁN PARA SU RESCATE Y PRESERVACIÓN.

DIPUTADO PRESIDENTE, EL QUE SUSCRIBE **DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** EN ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISO O) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 42 FRACCIÓN XXX DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 17 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y **133** DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

Exposición de motivos:

El pasado 4 de marzo diversos medios impresos dieron cuenta del hallazgo de un templo azteca en las calles de Argentina y Donceles. Se argumenta en un artículo firmado por Ruth Muñiz el día 3 de marzo de 2015 que en febrero de 2014 trabajadores del Gobierno del Distrito Federal y del Instituto Nacional de Antropología e Historia encontraron una estructura que, de acuerdo con expertos citados por la articulista, podría tener 900 metros cuadrados en la base y 25 de altura y corresponder ni más ni menos que al templo de los Guerreros Águila.

Frente a lo anterior, se menciona también que las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, a través del al Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y del INAH a través de la Dirección de Salvamento y Rescate han pretendido encubrir el hallazgo bajo el argumento de que no se cuenta con los recursos necesarios para efectuar el rescate.

Se relata también que una vez hecho el hallazgo, la Autoridad del Espacio Público dio aviso al INAH y al Museo del Templo Mayor generando la suspensión temporal del proyecto de construcción de un andador peatonal en la calle de República de Argentina, sin embargo, derivado de diversas reuniones entre las dependencias locales y

federales la decisión fue ocultar el hallazgo y evitar que se diera a conocer a la opinión pública en lo que se resolvía si era viable la construcción de una “ventana arqueológica” para que los ciudadanos puedan observar el hallazgo.

Por lo anterior, solicitamos a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y del Instituto Nacional de Antropología e Historia se pronuncien al respecto puesto que tenemos frente a nosotros la posibilidad de recuperar uno de los monumentos que son parte constitutiva de nuestra historia e identidad como mexicanos es por ello que presentamos el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA PARA QUE PRESENTEN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME SOBRE LOS VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS ENTRE LAS CALLES DE DONCELES Y REPÚBLICA DE ARGENTINA Y LAS ACCIONES QUE REALIZARÁN PARA GARANTIZAR SU RESCATE Y PRESERVACIÓN.

Dado en el salón de sesiones a los 9 días del mes de marzo de 2015.

Dip. J. Fernando Mercado Guaida.

DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI
LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita **Diputada Miriam Saldaña Cháirez** del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la diputación permanente la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACEURDO, PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA Y DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, ING. JORGE RESCALA PÉREZ, QUE DE MANERA COORDINADA REMITAN UN INFORME PORMENORIZADO A ESTE ÓRGANO LOCAL, ACERCA DE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO, A FIN DE RESTAURAR Y CONSERVAR LOS HUMEDALES UBICADOS EN LAS DELEGACIONES DE TLÁHUAC, MILPA ALTA Y XOCHIMILCO, CON EL OBJETO DE TRAZAR UNA ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN, EN VIRTUD DE QUE LOS MISMOS SON CONSIDERADOS ECOSISTEMAS PRIORITARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PROCESOS ECOLÓGICOS, BIOLÓGICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El término humedales se refiere a una amplia variedad de hábitats interiores, que comparten ciertas características y que son generalmente identificados como áreas que se inundan temporariamente, donde la napa freática aflora en la superficie o en suelos de baja permeabilidad, cubiertos por aguas poco profundas.

Es importante destacar, que todos los humedales comparten una propiedad primordial, puesto que el agua juega un rol fundamental en el ecosistema, así como en la determinación de la estructura y las funciones ecológicas de los mismos; los cuales tienen características diferentes a los ecosistemas terrestres, una de ellas estriba en que suelen presentar una gran variabilidad, tanto en el tiempo como en el espacio.

Ello tiene efectos muy importantes sobre la diversidad biológica que habita en los humedales, que debe desarrollar adaptaciones para sobrevivir a estos cambios que pueden llegar a ser muy extremos, por ejemplo, ciclos hidrológicos de gran amplitud, con períodos de gran sequía y períodos de gran inundación.

Existen muchas definiciones del término *humedal*, algunas basadas en criterios principalmente ecológicos y otras más orientadas a cuestiones vinculadas a su manejo. La Convención sobre los Humedales los define en forma amplia como: *"las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros"*.

Los humedales son considerados ecosistemas de gran importancia por los procesos hidrológicos y ecológicos que en ellos ocurren y la diversidad biológica que sustentan. Entre los procesos hidrológicos que se desarrollan en estos, se encuentra la recarga de acuíferos, cuando el agua acumulada en el humedal desciende hasta las napas subterráneas. Asimismo, las funciones ecológicas que desarrollan los humedales favorecen la mitigación de las inundaciones y la erosión costera.

Además, a través de la retención, transformación y/o remoción de sedimentos, nutrientes y contaminantes, juegan un papel fundamental en los ciclos de la materia y en la calidad de las aguas. Los humedales generalmente sustentan una importante diversidad biológica y en muchos casos, constituyen hábitats críticos para especies seriamente amenazadas.

En este sentido, diversas actividades humanas requieren de los recursos naturales provistos por estos ecosistemas y dependen por lo tanto del mantenimiento de sus condiciones ecológicas. Dichas actividades incluyen: la pesca, la agricultura, la actividad forestal, el manejo de vida silvestre, el pastoreo, el transporte, la recreación y el turismo.

Uno de los aspectos fundamentales por los que, en los últimos años, se ha volcado mayor atención en la conservación de los humedales es su importancia para el abastecimiento de agua dulce con fines domésticos, agrícolas o industriales.

CONSIDERANDOS

1.- La obtención de agua dulce se evidencia como uno de los problemas ambientales más importantes de los próximos años; derivado de que la existencia de agua limpia está relacionada con el mantenimiento de ecosistemas sanos.

2.- En tal sentido, la conservación y el uso sustentable de los humedales se vuelve una necesidad impostergable, puesto que no obstante de la importancia que se le da hoy en día a la conservación de éstas áreas naturales, durante siglos fueron considerados tierras marginales que debían ser drenadas y recuperadas, ya sea para mejorar las condiciones sanitarias o para su afectación a la producción, principalmente para la ampliación del área agrícola o urbana.

3.- Además de las acciones directas que se han realizado para drenar y recuperar humedales, estos están sujetos al deterioro tanto por las obras que se desarrollan en los ecosistemas acuáticos que provocan modificaciones en el ambiente, represas y canalizaciones; como por actividades que se realizan en zonas terrestres cercanas a los humedales, ya sea por extracción de agua o por adición de nutrientes, contaminantes o sedimentos, por ejemplo la agricultura, deforestación, minería, pastoreo y desarrollo industrial y urbano.

4.- Lamentablemente, derivado del deterioro ambiental en las demarcaciones que cuentan con humedales, como: Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se generan climas más extremos para el resto del Distrito Federal, a decir de investigadores en la materia, en el “*Taller Internacional sobre Inventarios Nacionales de Humedales*”, en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

5.- Los humedales de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, hacen que esa región esté dos grados centígrados por debajo de la temperatura promedio de otras demarcaciones que carecen de humedales, por lo que impacta positivamente en la regulación del clima.

6.- La existencia de humedales, evita que la Ciudad se convierta en una olla de calor, puesto que el cemento, el concreto, el pavimento y otros materiales utilizados en la industria de la construcción, elevan la temperatura existente. En tal sentido, la importancia que reviste la existencia de los humedales en nuestra capital, es que los mismos regulan la temperatura del clima, evitando un desequilibrio en el entorno ambiental y urbano, según investigadores de la UNAM.

7.- Los humedales de Tláhuac, se localizan en una zona compartida por la delegación Tláhuac y el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, del Estado de México. Es importante mencionar que se trata de una de las pocas reservas de agua que quedan en el Valle de México. Los mismos forman parte del antiguo sistema de lagos de la Cuenca de México y son un remanente del lago de Chalco.

8.- Dependiendo de las condiciones climatológicas, la extensión del humedal alcanza entre 400 y 800 hectáreas, además de que es el hogar y refugio de más de 25 especies de animales, entre aves, mamíferos, reptiles y peces.

9.- Desafortunadamente, los humedales de Tláhuac no forman parte del Decreto de 1986, ni de una declaratoria de Área Natural Protegida o de RAMSAR. Por lo tanto es de gran importancia, que se salvaguarde este espacio. De tal modo que se resalte el papel fundamental que representa para la permanencia del sistema chinampero.

10.- Por su parte, los humedales de Xochimilco, son parte del suelo de conservación de nuestra capital. De acuerdo con el Atlas Geográfico del Suelo de Conservación, este representa el 59 por ciento del territorio de nuestra capital y comprende áreas de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac y Tlalpan.

11.- Estos ecosistemas, son uno de los espacios más importantes para los habitantes del Valle de México, pues captan el 70 por ciento del agua que se utiliza para diversas actividades en la cuenca.

12.- La mayor amenaza de los humedales de Xochimilco es la urbanización, puesto que en los últimos 30 años, se ha urbanizado 20 por ciento de esa localidad y se calcula que lo estará completamente para el año 2050, si seguimos con un modelo de crecimiento urbano descontrolado y si no se conserva la tradición chinampera, a decir del Dr. Luís Zambrano González, investigador del Laboratorio de Restauración Ecológica del Instituto de Biología de la UNAM.

13.- Los aportes ecosistémicos del humedal urbano en Xochimilco son muy importantes, ya que son pieza muy importante para la supervivencia de la Ciudad de México en varios aspectos, como:

- Es un amortiguador del cambio climático, que se calcula sería arriba de 2 grados centígrados a la temperatura actual si no existiera.
- Es una zona de filtración de agua, contribuye a la recarga del acuífero, y tercero, da comida y biodiversidad.

14.- Por otra parte, los humedales que se encuentran en Milpa Alta, son ricos en biodiversidad de fauna y flora, además de que contribuyen a la regulación del clima, la captura de carbono y el abastecimiento e infiltración de agua de lluvia.

15.- Los mismos se encuentran en una extensión de la reserva ecológica acuática, que contiene diversos ecosistemas y actúa como sitio de abrigo para especies de aves migratorias y el beneficio ambiental, que provee servicios ambientales invaluable; el gran riesgo es que el crecimiento urbano podría ser un detonador para la desaparición de dicho humedal.

16.- De igual forma, en los humedales de Milpa Alta, el agroecosistema, es un espacio donde se realizan actividades productivas que coadyuvan a la conservación y uso sostenible del patrimonio natural y cultural protegido, con la participación de los productores organizados, los proveedores de insumos y los diferentes niveles e instancias de gobierno articulados a través de planes, programas y proyectos conjuntos.

17.- Es dable destacar, que en dicha zona se han realizado diversas estrategias como:

- Incentivar la actividad productiva chinampera y capacitar a los productores en el uso de técnicas agroecológicas.
- Renivelar chinampas con técnicas tradicionales y reabrir canales y apantles.

18.- Derivado de lo anterior, es importante mencionar que los humedales de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, proporcionan recursos naturales de gran importancia para la sociedad. Por tal motivo, su manejo implica la necesidad de desarrollar programas para su uso racional y sustentable, es decir, la utilización

sostenible que otorga beneficios a la humanidad de una manera compatible con el mantenimiento de las propiedades naturales del ecosistema.

Esto determina que los humedales son vulnerables a los impactos negativos de acciones que ocurren fuera de ellos. Por tal motivo, la conservación y el uso sustentable de ellos, deben desarrollarse a través de un enfoque integrado que considere los distintos ecosistemas asociados.

19.- Bajo esta óptica, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo radica en solicitar a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y de la Comisión Nacional Forestal, que de manera coordinada remitan un informe pormenorizado a este Órgano Local, acerca de las acciones que se están llevando a cabo, a fin de restaurar y conservar los humedales ubicados en las delegaciones de Tláhuac, Milpa Alta y Xochimilco, con el objeto de trazar una estrategia de conservación, en virtud de que los mismos, son considerados como ecosistemas prioritarios para el mantenimiento de los procesos ecológicos, biológicos, sociales y económicos de la Ciudad de México.

20.- Conforme aumenta la demanda de agua para los diferentes usos, se ven afectados los humedales para proveer bienes y servicios necesarios para el bienestar humano, conocidos como servicios ecosistémicos. El manejo de estos diversos ecosistemas representa un reto, puesto que es necesario definir estrategias para identificarlos, delimitarlos, preservarlos, protegerlos, restaurarlos y utilizarlos, de manera racional; es por ello, que solicito a las y los diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA Y DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, ING. JORGE RESCALA PÉREZ, QUE DE MANERA COORDINADA REMITAN UN INFORME PORMENORIZADO A ESTE ÓRGANO LOCAL, ACERCA DE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO, A FIN DE RESTAURAR Y CONSERVAR LOS HUMEDALES UBICADOS EN LAS DELEGACIONES DE TLÁHUAC, MILPA ALTA Y XOCHIMILCO, CON EL OBJETO DE TRAZAR UNA ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN, EN VIRTUD DE QUE LOS MISMOS SON CONSIDERADOS ECOSISTEMAS PRIORITARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PROCESOS ECOLÓGICOS, BIOLÓGICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

**DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El suscrito, Diputado Gabriel Antonio Godínez Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 10 fracción XXI, 17 fracción VI, 18 fracción VII, 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 133 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este H. Órgano Legislativo por urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual **SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS A ABRIR A LA SOCIEDAD EL ANÁLISIS, DEBATE Y DISCUSIÓN DE LA LEY GENERAL DE AGUAS Y DESDE AHORA SE GARANTICE LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LOS FINES QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON DICHO ORDENAMIENTO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 8 de febrero de 2012, se promulgó en México la Reforma Constitucional por la que se garantiza el Derecho Humano al Agua “acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y domestico”, misma que establece la obligación del Estado Mexicano de garantizar ese derecho; y de la misma manera mandató la expedición de una Ley General de Aguas que defina las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los Recursos Hídricos estableciendo la participación de la Federación, las Entidades Federativas y los



Municipios, así como la participación de la Ciudadanía para la consecución de dichos fines.

En ese contexto, el 09 de febrero de 2015, las Organizaciones Sociales y Académicos de diferentes Universidades, presentaron la Iniciativa Ciudadana de la Ley General de Aguas misma que fue firmada por más de cincuenta legisladores de diversas Fuerzas Políticas.

En el mismo tenor, el 26 de febrero, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó su propia Iniciativa de la Ley General de Aguas.

Ambas Iniciativas, fueron turnadas a las Comisiones Unidas de Agua Potable y Saneamiento, y de Recursos Hidráulicos; y para opinión de la Comisión de Presupuesto en el Caso de la Primera.

En sesión ordinaria de la H. Cámara de Diputados, del día 26 de febrero de 2015, fue presentada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Aguas, por los Diputados Kamel Athie Flores, Gerardo Gaudiano Roviroso, Sergio Augusto Chan Lugo y José Antonio Rojo García de Alba, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos y de Agua Potable y Saneamiento.

El 3 de marzo de 2015, distribuyó el proyecto de dictamen a la Iniciativa, convocando al siguiente día, 4 de marzo, a su dictaminación, lo cual resulta extraño porque el Reglamento de Comisiones establece que el Proyecto de Dictamen debe hacerse del conocimiento de los Diputados integrantes por lo menos con cinco días de anticipación, sólo en caso de ser urgente debe circular con 24 horas de antelación, lo cual tampoco ocurrió, porque de las 23:00 horas del 3 de marzo al las 12:00 horas del 4 de marzo solo transcurrieron 13 horas.



Las Comisiones Unidas de Agua Potable y Saneamiento, y de Hidráulicos aprobarán el Dictamen al proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Aguas, pese a las observaciones de las Diputadas y Diputados del PRD, MORENA y PT.

El jueves 5 de marzo, fue publicado en la Gaceta Parlamentaria y enlistada para su discusión y aprobación para el martes 10 de marzo en el Pleno del Órgano Legislativo, situación que no ocurrió porque el Diputado Federal Manlio Flabio Beltrones Rivera, Presidente de la Comisión Política Informó que "se retiraba del Orden del Día para que se efectuara una segunda lectura del Dictamen y que satisficieran sus dudas grupos y políticos demagógicos que se oponen".

Independientemente del proceso Legislativo que de debe seguir es necesario destacar la importancia de diversos temas que no deben ser analizados y discutidos exclusivamente por los legisladores como es el caso de las Concesiones, los trasvases, la baja disponibilidad del recurso hídrico, la falta de mecanismos para hacer exigible el Derecho Humano al Agua, la contaminación de los acuíferos, el establecimiento de un régimen de tarifas que priorice la recuperación de la inversión, es decir la sostenibilidad financiera y no tanto la sustentabilidad ambiental, la efectiva participación ciudadana en la política hídrica a través de los Consejos de Cuenca, que por su naturaleza técnica, insisto, debe ser abordado en forma multidisciplinaria y con diversas opiniones.

En ese contexto me permito presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero: Que el artículo 4º Constitucional incluyó en 2012 el Derecho Humano al Agua, garantizando para las personas el acceso, la disposición y el saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Segundo: Que la Ley de Aguas Nacionales debe ajustarse a este reconocimiento del Derecho Humano al Agua, dado que es un reconocimiento Constitucional



Tercero: Que la Cámara de Diputados se abrió el debate para poder promulgar una nueva Ley de Agua.

Cuarto: Que en el mes de abril de 2014, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el Dr. Miguel Ángel Mancera, envió a este Órgano Legislativo una Iniciativa para aprobar la ley de Aguas y sustentabilidad de la Ciudad de México. Misma que se encuentra pendiente de dictaminar en al Comisión de Gestión Integral del Agua precisamente porque se abrió un periodo de tiempo para escuchar a todas las voces preocupadas por diversos aspectos contenidos en la Iniciativa de Ley.

Quinto: Que toda vez que el agua es vital para la vida, para la salud, para seguridad alimentaria para el desarrollo económico, en síntesis , rebaza el ámbito legislativo, se considera indispensable que el análisis, discusión y la eventual aprobación no se quede en el Recinto Legislativo de San Lázaro, sino se abra a lo que en escancia definió la reforma al 4º Constitucional.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de este pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS A ABRIR A LA SOCIEDAD EL ANÁLISIS , DEBATE Y DISCUSIÓN DE LA LEY GENERAL DE AGUAS Y DESDE AHORA SE GARANTICE LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LOS FINES QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON DICHO ORDENAMIENTO.

ATENTAMENTE

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo a los 11 días del mes de marzo de 2015.



DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO



DIP. ANA JULIA HERNANDEZ PEREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E.

La suscrita **Diputada Ariadna Montiel Reyes**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de la Diputación Permanente de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL RESOLUTIVO CUARTO DE LOS DICTAMENES MEDIANTE LOS CUALES SE DESIGNÓ A LOS TITULARES DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL REFERIDO INSTITUTO; AL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL RESOLUTIVO CUARTO DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNÓ A LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE DICHA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, PARA REDEFINIR SUS ESTRUCTURAS INTERNAS; LA PRESENTE SOLICITUD SE HACE EXTENSIVA A LOS TITULARES DE LOS ORGANOS ÓRGANOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN AQUÍ MENCIONADOS DESIGNADOS POR ESTA SOBERANÍA, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Reforma en materia Político-Electoral aprobada por la H. Cámara de Diputados el 10 de febrero de 2014 y publicada en mayo de ese mismo año, modifica estructuralmente nuestro Sistema Electoral Mexicano, y será aplicado en las próximas elecciones Federales de éste 2015, dicha reforma impacta al ámbito del Distrito Federal, pues como es bien sabido en nuestra ciudad se vivirán elecciones concurrentes; estas modificaciones establecieron la

obligación de los Congresos Locales de armonizar las Leyes en la materia, con fecha límite al 30 de junio de 2014.

En cumplimiento al mandato Constitucional, el 28 de Junio de 2014 el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó reformas y adiciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Electoral, a fin de armonizar las leyes locales con la Reforma Constitucional y las leyes secundarias en materia político electoral.

Entre los principales aspectos de la armonización del Código local electoral con las leyes federales en la materia, se encuentran la reelección de los Jefes Delegacionales, la supresión de la cláusula de gobernabilidad, el cambio de régimen de las autoridades electorales, una nueva relación entre el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y el Instituto Nacional Electoral (INE), la modificación al régimen de partidos, la figura de la representación proporcional, la inclusión del principio de equidad de género, el fortalecimiento de los derechos políticos de los ciudadanos **y la fiscalización; éste último elemento fundamental en el quehacer democrático.**

En dicha reforma el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal en sus artículos 88, 89 y 90; establece a la Unidad Técnica de Fiscalización, como el órgano técnico del IEDF que tiene a su cargo supervisar que los recursos del financiamiento público y privado que ejerzan las asociaciones políticas y candidatos independientes se apliquen conforme a los dispuesto en la Constitución Política, el Código y la normatividad aplicable.

El artículo 84, 85 y 86 del Código establecen que la Contraloría General del IEDF es el órgano interno que tiene a su cargo fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del Instituto Electoral, e instruir los procedimientos administrativos y en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades.

Los artículo 184, 185 y 186 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal señalan que el Tribunal Electoral cuanta con una Contraloría General, con autonomía

técnica y de gestión, que tienen a su cargo fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de sus recursos, en materia de auditoría, de seguimiento de ejercicio presupuestal y de responsabilidades, así como para instruir los procedimientos y, en su caso, aplicar las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Con fecha 11 de noviembre de 2014, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó y tomo protesta de Ley al nuevo titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización del IEDF, a la Contralora General del Tribunal Electoral del Distrito Federal y al Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal; todos ellos con la relevante tarea de fiscalización en los procesos electorales, los Dictámenes para la designación de cada titular en sus resolutivos cuarto señalan:

CUARTO.- *El Ciudadano designado para ocupar el cargo de Titular de la Unid Técnica Especializada de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, presentará ante el Consejo General del Instituto, una propuesta para redefinir la estructura interna de dicha Unidad, en un plazo no mayor a diez días, a partir de que tome posesión del cargo, en virtud de las nuevas atribuciones que tendrá la Unidad de Fiscalización derivadas de la Reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.*

CUARTO.- *La Ciudadana designada para ocupar el cargo de Contralora General del Tribunal Electoral del Distrito Federal, presentará ante el Pleno del Tribunal una propuesta para redefinir la estructura interna de dicha Contraloría, en un plazo no mayor a diez días naturales, a partir de que tome posesión del cargo en virtud de las nuevas atribuciones que tendrá el Tribunal Electoral derivadas de la Reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.*

CUARTO.- *El Ciudadano designado para ocupar el cargo de Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal, presentará al Consejo General del Instituto una propuesta para redefinir la estructura interna de dicha Contraloría, en un plazo no mayor a diez días naturales, a partir de que tome posesión del cargo, en virtud de las nuevas atribuciones que tendrá el*

Instituto Electoral derivadas de la Reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

CONSIDERANDOS

1.- Que con fundamento al artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son derechos de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

2.- Que con fundamento al artículo 10, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal son atribuciones de la Asamblea Legislativa, comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión a las autoridades o poderes de las entidades federativas.

3.- Que con fundamento en los artículos 36 y 42 fracciones XI y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción XXV, comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como con cualquiera otra dependencia o entidad por conducto de su mesa directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

4.- Que con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local fracción V.- La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las Siguietes facultades: g) Legislar en materia de Administración Pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL INFORME A ESTA SOBERANIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL RESOLUTIVO CUARTO DE LOS DICTAMENES MEDIANTE LOS CUALES SE DESIGNÓ A LOS TITULARES DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL REFERIDO INSTITUTO PARA REDEFINIR SUS ESTRUCTURAS INTERNAS

SEGUNDO: SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL INFORME A ESTA SOBERANIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL RESOLUTIVO CUARTO DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNÓ A LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE DICHA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, PARA REDEFINIR SUS ESTRUCTURAS INTERNAS

TERCERO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN MENCIONADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO DESIGNADOS POR ESTA SOBERANÍA, INFORMEN A ESTA SOBERANIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL RESOLUTIVO CUARTO DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNÓ A LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE DICHA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, PARA REDEFINIR SUS ESTRUCTURAS INTERNAS:

México D.F. a 11 de Marzo de 2015

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES

Ciudad de México, lunes 09 de marzo de 2015

**C. DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VI LEGISLATURA (2012-2015).
PRESENTE.**

Quien suscribe, **Diputada Rocío Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los artículos 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, por el artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y por los artículos 92, 93, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DEL CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DETERMINA RATIFICAR PÚBLICAMENTE SU COMPROMISO CON LA DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE LA IV CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER, CONFERENCIA DE BEIJING, A VEINTE AÑOS DE SU CELEBRACIÓN.

SE INSTRUYE A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INTEGRE UN TEXTO SINTÉTICO Y SUSTANTIVO QUE DÉ CUENTA DEL COMPROMISO AL QUE ALUDE EL PÁRRAFO ANTERIOR, A OBJETO DE QUE SE HAGA PÚBLICO POR LOS CANALES IDÓNEOS.

Lo anterior con base en los siguientes **ANTECEDENTES**:

1. Que, en 1975, se celebra el Año Internacional de la Mujer, así como la Primera Conferencia Mundial de la Mujer, justo en México. Dada la ocasión, se plantea elaborar una guía de acción encaminada a terminar con la discriminación de la mujer y favorecer su avance social en igualdad con respecto al varón.

En ese entonces, se establecen tres objetivos prioritarios: igualdad, desarrollo y paz. Para ello, se postula el Primer Plan de Acción Mundial que marca las directrices a toda la comunidad internacional para los diez años siguientes, proclamándose, en consecuencia, el **Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985)**.

2. Que, en el año de 1975, y para efectos del Primer Plan, se enfatiza el acceso a la educación, al trabajo, a la participación política, a la salud, a la vivienda, a la planificación familiar y a la alimentación.

3. Que, en **1980**, en la ciudad de **Copenhague**, 145 Estados miembros de la ONU se reunieron para realizar el seguimiento del Primer Plan, ampliando la agenda de género a las áreas de salud y educación, al tiempo que se ratificó el compromiso internacional con respecto a la “Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”, aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1979.

4. Que, en **1985**, en la ciudad de **Nairobi**, el movimiento a favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres realiza un balance del **Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985)**, declarando que el compromiso por la igualdad debe extenderse en el tiempo, a objeto de consolidar avances y seguir impulsando la agenda igualitaria, toda vez que resultan patentes, todavía, las enormes brechas de género, las cuales deben ser erradicadas. Sin negar los avances, resultan patentes los puntos pendientes de la agenda en materia de igualdad de género.

5. Que, el **20 de diciembre de 1993**, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*.

6. Que, en **1995**, en la ciudad de Beijing, se celebró la IV Conferencia Mundial de la Mujer, en donde se dieron cita 189 Estados nacionales, 17,000 participantes y 30,000 activistas. En esta ocasión, se votó una Declaración y Plataforma de Acción que sigue siendo, hasta la fecha, la agenda mundial en materia de igualdad de género, integrada por 12 áreas de intervención para el adelanto de la mujer, a saber:

1. *La mujer y la pobreza.*
2. *El acceso desigual a la educación.*
3. *La falta y el acceso desiguales a los sistemas de salud.*
4. *La violencia contra la mujer.*
5. *Los diversos aspectos de la vulnerabilidad de la mujer en conflictos armados.*
6. *La desigualdad en las estructuras económicas.*
7. *La desigualdad en el poder y la toma de decisiones.*

8. *Carencia de variados mecanismos institucionales para mejorar el adelanto de la mujer.*
9. *La falta de respeto y la protección inadecuada en cuanto a los derechos humanos.*
10. *La sub-representación de la mujer en los medios de comunicación.*
11. *La desigualdad en la gestión de los recursos naturales y en la salvaguardia del medioambiente.*
12. *La discriminación y violación de niñas.*

El proceso de Beijing desencadenó una voluntad política inédita, al tiempo que reforzó el activismo de los movimientos de mujeres a escala mundial. Desde entonces, los gobiernos y la sociedad civil han traducido las promesas de la Plataforma de Acción en cambios concretos en cada uno de los países.

7. Que, el **17 de diciembre de 1999**, a través de la **Resolución 54/134**, la Asamblea General de la ONU declaró el **25 de noviembre** como el **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**.

8. Que, el **08 de marzo de 2010**, se publicó, en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México; y que, el **08 de marzo de 2013**, se publicó, en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el Segundo Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, ya bajo la administración del **Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa**.

9. Que, entre los principales logros de la agenda de género en el Distrito Federal, tenemos los siguientes:

En 1996, la primera medida en materia de cuotas de género, la de 70/30.

De igual forma, en 1996 se promulgó la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, con especial énfasis en la protección hacia las mujeres y las y los niños, a objeto de dejar patente que la violencia dentro del hogar debe ser evitada y sancionada.

En el 2000, se aprobaron reformas que agregan tres excluyentes de responsabilidad penal en caso de interrupción del embarazo.

En el 2005, y gracias a un intenso cabildeo por parte de la Asamblea Legislativa y organizaciones de la sociedad civil, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la violación dentro del matrimonio sí es un delito, modificándose una jurisprudencia vigente desde 1994.

En el 2007, esta Asamblea Legislativa aprobó la más trascendente e histórica decisión a favor de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en todo México, a saber: la despenalización de la interrupción del embarazo hasta la semana 12 de gestación, bajo la contundente idea de que los cuerpos de las mujeres son de exclusiva soberanía de las propias mujeres.

En el 2008, se estableció el presupuesto con perspectiva de género de la capital, gracias al cual año con año fluye dinero público suficiente para todas las instituciones que trabajan para reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, aprobamos la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ambas del Distrito Federal.

También en el 2008, reformamos nuestro Código Civil para introducir el divorcio incausado o divorcio “exprés”, que hace más expeditos los trámites para la disolución del matrimonio. Y, asimismo, establecimos los criterios de reparto de bienes entre cónyuges (hasta en un 50%) cuando uno de ellos sólo se hubiera dedicado al hogar y al cuidado de la familia. Ambas reformas para beneficio, sustancialmente, de las mujeres.

Y, en el mismo año, una reforma electoral establece una nueva proporción para las cuotas de género: la de 60/40.

En el 2009, esta Asamblea aprobó reformas para permitir el matrimonio de personas del mismo sexo, profundizando los alcances de la Ley de Sociedad de Convivencia del 2006. Todo esto para defender, entre otras cosas, los derechos de familia y de seguridad social de las parejas lesbianas.

En el 2011, esta Asamblea tipifica el “feminicidio” y establece sanciones hasta de 60 años al homicida que haya sostenido alguna relación afectiva o laboral con la víctima.

Y, en el 2014, se establece la paridad de género para las candidaturas a diputaciones locales y jefaturas delegacionales, logrando la máxima cuota de género posible, la de 50/50.

Y, para finalizar, también en el 2014 esta Asamblea aprobó cambios legales para que las mujeres “trans” puedan realizar con facilidad su reasignación sexo-genérica.

Visto lo anterior es de considerar:

CONSIDERANDOS:

1. Que el **artículo 133** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice a la letra:

***Artículo 133.** Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.*

2. Que el **artículo 1º** de nuestra Carta Magna, tras la relevante reforma en materia de derechos humanos de junio de 2011, ahora dice a la letra:

***Artículo 1º.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

3. Que la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (ONU, 1948) sostiene que:

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

4. Que el *Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos* (ONU, 1966) afirma que:

ARTÍCULO 3

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.

ARTÍCULO 6

1. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley.

ARTÍCULO 26

Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

5. Que la *Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer* (ONU, 1967) dice que:

ARTÍCULO 1

La discriminación contra la mujer, por cuanto niega o limita su igualdad de derechos con el hombre, es fundamentalmente injusta y constituye una ofensa a la dignidad humana.

ARTÍCULO 2

Deberán adoptarse todas las medidas apropiadas a fin de abolir las leyes, costumbres, reglamentos y prácticas existentes que constituyan una discriminación en contra de la mujer, y para asegurar la protección jurídica adecuada de la igualdad de derechos del hombre y la mujer.

6. Que la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (ONU, 1979) postula que:

ARTÍCULO 1

A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

ARTÍCULO 2

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer.

7. Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” (ONU, 1999) dispone que:

ARTÍCULO 1

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

ARTÍCULO 3

Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

ARTÍCULO 4

Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida;*
 - b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;*
 - c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales;*
 - d. el derecho a no ser sometida a torturas;*
 - e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;*
 - f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;*
 - g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;*
- (...)*

ARTÍCULO 6

El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y*

b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

8. Que la *Declaración de Beijing* sostiene, entre otras cosas, que:

1. Nosotros, los Gobiernos que participamos en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

2. Reunidos en Beijing en septiembre de 1995, año del cincuentenario de la fundación de las Naciones Unidas,

3. Decididos a promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad,

4. Reconociendo las aspiraciones de las mujeres del mundo entero y tomando nota de la diversidad de las mujeres y de sus funciones.

9. Que la *Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal*, en sus artículos 6 y 10, dice:

Artículo 6.- *La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación, directa o indirecta, que se genere por pertenecer a cualquier sexo (...).*

Artículo 10.- *La Política en materia de igualdad sustantiva que se desarrolle en todos los ámbitos de Gobierno en el Distrito Federal, deberá considerar los siguientes lineamientos:*

I. Generar la integralidad de los Derechos Humanos como mecanismo para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

(...)

III. Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres;

10. Que el artículo 297 del actual Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal dice:

Artículo 297. *(...)*

Los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales.

El Instituto Electoral tendrá facultad para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.

—

Por todo lo anterior, solicito a esta Soberanía aprobar, como de urgente y obvia resolución, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**:

PRIMERO. ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DETERMINA RATIFICAR PÚBLICAMENTE SU COMPROMISO CON LA DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE LA IV CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER, CONFERENCIA DE BEIJING, A VEINTE AÑOS DE SU CELEBRACIÓN.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INTEGRE UN TEXTO SINTÉTICO Y SUSTANTIVO QUE DÉ CUENTA DEL COMPROMISO AL QUE ALUDE EL ANTERIOR RESOLUTIVO, A OBJETO DE QUE SE HAGA PÚBLICO POR LOS CANALES IDÓNEOS.

Sin más sobre el particular, le extiendo un fraternal saludo.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO:

DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ



Diputada Olivia Garza de los Santos
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL QUE TODOS SUS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN SE REALICEN CON TOTAL APEGO AL NUEVO PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL DELITO DE FEMINICIDIO, ASI COMO TAMBIEN LA CREACION DE UN PROTOCOLO LOCAL ESPECIALIZADO CON PERSPECTIVA DE GENERO PARA LA INVESTIGACION DE FEMINICIDIOS Y OTROS DELITOS COMETIDOS CONTRA MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO; ASIMISMO, DISEÑAR NUEVOS MECANISMOS Y ACCIONES QUE GARANTICEN A LAS MUJERES EL ACCESO A LA JUSTICIA COMO DERECHO FUNDAMENTAL SIN OBSTACULOS NI LIMITACIONES POR RAZONES DE GENERO.

**DIP. ANA JULIA HERNANDEZ PEREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
EN LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada **OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VI Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 58 fracciones X y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL QUE TODOS SUS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN SE REALICEN CON TOTAL APEGO AL NUEVO PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL DELITO DE FEMINICIDIO, ASI COMO TAMBIEN LA CREACION DE UN PROTOCOLO LOCAL ESPECIALIZADO CON PERSPECTIVA DE GENERO PARA LA INVESTIGACION DE FEMINICIDIOS Y OTROS DELITOS COMETIDOS CONTRA MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO; ASIMISMO, DISEÑAR NUEVOS MECANISMOS Y ACCIONES QUE GARANTICEN A LAS MUJERES EL ACCESO A LA JUSTICIA COMO DERECHO FUNDAMENTAL SIN OBSTACULOS NI LIMITACIONES POR RAZONES DE GENERO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Diputada Olivia Garza de los Santos Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

El pasado 8 de marzo se celebró el Día Internacional de la Mujer, fecha que busca reivindicar los derechos de las mujeres, una fecha creada hace un siglo y que este año sirve para revisar los progresos en la igualdad de género.

El Día Internacional de la Mujer fue creado por la Internacional Socialista en 1910, en su reunión de Copenhague, entonces sin fecha definida, aunque a partir de 1917 quedó fijado en el 8 de marzo, aunque sólo fue ratificado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en 1975.

La ONU refiere que este año se busca impulsar el empoderamiento del género, un mundo donde cada mujer y cada niña pueda escoger sus decisiones, tales como participar en la política, educarse, vivir en sociedades sin violencia ni discriminación.

La ONU en su sitio web destaca que *“el Día Internacional de la Mujer es un buen momento para reflexionar acerca de los avances logrados, pedir más cambios y celebrar la valentía y la determinación de mujeres de a pie que han jugado un papel clave en la historia de sus países y comunidades”*.

Asimismo, insiste en que este año es el momento de defender las conquistas de las mujeres, reconocer desafíos y dirigir mayor atención a sus derechos y a la igualdad de género, y a su vez convertir ese impulso en motivación para que todas las personas se unan a la causa.

Ante esta apertura, es importante destacar la labor de la Procuraduría General de la República que ha hecho una labor muy importante el beneficio de los derechos de las mujeres mexicanas: la creación del **Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el delito de Femicidio**.

Uno de los señalamientos aportados en el año 2012 por la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw) a México, fue que las instituciones de procuración de justicia deben de contar con protocolos de investigación con perspectiva de género en los ámbitos ministerial, policial y pericial, para casos de feminicidios y violencia sexual.

Desde el año 2011 se reformó la Constitución Federal y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República para establecer como obligación que las procuradurías de justicia elaboren y apliquen un protocolo de investigación de delitos con perspectiva de género.

Es así como nace este importantísimo instrumento con el que será posible la investigación ministerial, policial y pericial exhaustiva de delitos contra las mujeres como el feminicidio. El procedimiento, en términos generales, es el siguiente:

1. Identificar a la víctima

2. Recuperar y preservar el material probatorio relacionado con la muerte, con el fin de ayudar en cualquier investigación penal de los responsables
3. Identificar posibles testigos y obtener sus declaraciones en relación con la muerte que se investiga
4. Determinar la causa, forma, lugar y momento de la muerte, así como cualquier patrón o práctica que la pueda haber causado
5. Distinguir entre muerte natural, muerte accidental, suicidio y homicidio.
6. Investigar exhaustivamente la escena del crimen
7. Realizar autopsias y análisis de restos humanos, en forma rigurosa, por profesionales competentes y empleando los procedimientos más apropiados

En la actualidad, cuando se trata de investigaciones por el delito de feminicidio, aún pueden detectarse omisiones de los operadores del sistema de justicia la presencia de estereotipos y prejuicios de género en quienes investigan y emiten peritajes; la justificación social de las causas de la violencia contra las mujeres, naturalizando las agresiones y el acoso; el no dar respuesta inmediata desde el primer momento de la desaparición de las víctimas así como las dificultades que se les presentan a los familiares para interponer la denuncia de la desaparición e investigación de los hechos, así como la insuficiente asistencia jurídica y legal gratuita para los familiares de las víctimas.

El protocolo creado por la Procuraduría General señala que en la investigación del feminicidio es necesario recabar información en tres áreas fundamentales:

1. Historia de vida y entorno social de la víctima: especialidades periciales, trabajo social, antropología social, autopsia psicológica.
2. Los perfiles de personalidad de la víctima, del o de los victimarios (psicología, psiquiatría, criminología).
3. La conducta criminal, identidad del agresor, interpretación de indicios de la criminalística en el lugar de la investigación. Perfiles genéticos, fotografía, odontología forense y retrato hablado.

Una de las quejas más frecuentes en las entidades donde sí se cuenta con un protocolo de esta naturaleza es que no se cumple con lo establecido en cuanto a la obligación que tiene la autoridad, de que una vez iniciado el proceso de la investigación, éste debe desarrollarse de modo urgente y continuado; nunca deben dejarle a los familiares la responsabilidad de la búsqueda y aportación de medios de prueba.

La autoridad que intervenga en un caso de feminicidio tiene que estar capacitada en perspectiva de género, sensibilización y conocimientos sobre el delito del feminicidio, cumpliéndose con los siguientes lineamientos:

1. Respeto a la dignidad de las víctimas, sobrevivientes y sus familiares. Evitar su revictimización.



2. Tratar con respeto y dignidad los restos de niñas o mujeres fallecidas. La autoridad debe garantizar la preservación y respeto al cadáver.
3. Establecer un nexo de confianza entre la autoridad ministerial (especialmente el personal pericial) con los familiares de la víctima.
4. Las investigaciones no comprenderán aspectos de la vida privada de las víctimas, ni de sus familiares, que no tengan relación con el hecho investigado.

En el caso de aquellas mujeres no identificadas que hayan sido víctimas de feminicidio, se señala al personal investigador de la institución de justicia como principal responsable de clarificar el caso; su primer obligación es el ordenar a servicios periciales la extracción de muestras biológicas para obtener su código genético y su incorporación a la base de datos de la institución.

En la página web de la Procuraduría General se puede descargar de forma gratuita el documento digital, ya que se busca que todas las instituciones locales lo apliquen o, en caso necesario, sea la propia ciudadanía la que exija la aplicación del protocolo en casos de esta naturaleza.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El pasado 3 de marzo, la Procuraduría General de la República (PGR) dio a conocer extractos de los protocolos de investigación con perspectiva de género para feminicidio y violencia sexual, así como para la identificación forense de restos humanos.

SEGUNDO.- El objetivo general del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio es establecer lineamientos de actuación para incorporar esta perspectiva. También promover la aplicación de estándares de derecho internacional de derechos humanos de las mujeres y niñas en las indagaciones.

TERCERO.- Que el Congreso de la Unión tipificó el feminicidio como delito dentro del Código penal Federal, que a la letra señala:

Artículo 325. *Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:*

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;*
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;*
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;*

- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;*
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;*
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;*
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.*

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.

En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio.

Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

CUARTO.- En el Distrito Federal, con 51 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobaron que los homicidios de mujeres inspirados en una condición de género, sean catalogados como el delito de feminicidio. El Código Penal para el Distrito Federal lo describe como:

Artículo 148 Bis. Comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer. Existen razones de género cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;*
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida;*
- III. Existan datos que establezcan que se han cometido amenazas, acoso, violencia o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;*
- IV. El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público; o*
- V. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento.*

A quien cometa feminicidio se le impondrán de veinte a cincuenta años de prisión.

Si entre el activo y la víctima existió una relación sentimental, afectiva o de confianza; de parentesco, laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad, y se acredita cualquiera de los supuestos establecidos en las fracciones anteriores, se impondrán de treinta a sesenta años de prisión.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.



Diputada Olivia Garza de los Santos
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEPTIMO. Que es facultad de esta representación solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del Distrito Federal para el desempeño de su función, con base en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de la Diputación Permanente de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL QUE TODOS SUS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN SE REALICEN CON TOTAL APEGO AL NUEVO PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL DELITO DE FEMINICIDIO, ASI COMO TAMBIEN LA CREACION DE UN PROTOCOLO LOCAL ESPECIALIZADO CON PERSPECTIVA DE GENERO PARA LA INVESTIGACION DE FEMINICIDIOS Y OTROS DELITOS COMETIDOS CONTRA MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO;

SEGUNDO. ASIMISMO, SE SOLICITA A LA MISMA AUTORIDAD DISEÑAR NUEVOS MECANISMOS Y ACCIONES QUE GARANTICEN A LAS MUJERES EL ACCESO A LA JUSTICIA COMO DERECHO FUNDAMENTAL SIN OBSTACULOS NI LIMITACIONES POR RAZONES DE GENERO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 11 días del mes de Marzo de dos mil quince.

ATENTAMENTE

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS.

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

ANTONIA NAVA
JOSÉ HENESTROSA
LEONA VICARIO
MANUEL GÓMEZ MORÍN
JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ
CLAUDIA FLORES
MARIANA DEL TORO DEL AZARÍN
CUTZLEHUAC
CARMEN SE...
JOSE REVELE...

VICENTE HIDALGO
IGNACIO DE ALLENDE
JUAN DE ALDAMA
ARRIANO

JOSÉ MARÍA MORENO
JUAN JOSÉ RIVERA
PEDRO VILLAR
SANTO

FRANCISCO CARAGUZA
SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO

VICENTE JARA
MARGARITA...
DE JARAL...
VICENTE JARA
SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO



PRONUNCIAMIENTOS





VI LEGISLATURA



28
ASAMBLEA
DE TODOS



16

Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PROCESO DE LA CONSULTA INDÍGENA PARA LA CREACIÓN DE UNA LEY EN LA MATERIA, Y LA INICIATIVA DE LEY DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES.

DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ

Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente

De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

El que suscribe, Dip. Cuauhtémoc Velasco Oliva, coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 7, 10 fracciones I y XXI, 11, 44, 60 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículos 15 fracciones I, XVI y XX, 16 fracciones III y IV, 23 Quintus fracciones XV-XXIV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo Tercero fracciones I y VI del Acuerdo por el que se crea el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de marzo de 2007; del Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la ALDF, VI Legislatura, por el que se reconoce la instalación de la primera fase del Comité de Mecanismo de la Metodología General para la Consulta Indígena, del 23 de mayo de 2013, aprobada en el pleno de la Diputación permanente el 29 de mayo de



MOVIMIENTO
CIUDADANO



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS



Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano

2013; así como en los artículos 3 y 9 fracción III del Reglamento Interno del Comité de Mecanismo de la Consulta para la Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Diputación, la siguiente proposición con punto de acuerdo sobre el proceso de la consulta indígena para la creación de una ley en la materia, y la iniciativa de ley de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 17 de Abril del 2012, la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes, aprueba el Dictamen sobre tres Iniciativas de ley en materia indígena para el Distrito Federal, las cuales fueron presentadas en la V Legislatura de la Asamblea. Dicho Dictamen considera la necesidad de realizar una consulta amplia y participativa. Lo anterior, en respuesta a la queja DHDH/IV/122/CUAUH/10/D6523, formulada ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (Metodología General para la Consulta Indígena dentro del proceso legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para la creación de la Ley en la materia, 2 de agosto de 2012).

C





VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS



Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano

2. En el Tercer Resolutivo del citado Dictamen, se alude a la necesidad de la instalación de un Comité de Mecanismo, "instancia que se encargue tanto del diseño de la metodología específica para la consulta, como de su seguimiento, para garantizar se cumpla con los estándares internacionales de la consulta" (Metodología General para la Consulta Indígena dentro del proceso legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para la creación de la Ley en la materia, 2 de agosto de 2012).

Asimismo, el Dictamen en su artículo "tercer[o] transitorio", establece que el Comité de Mecanismo para el desarrollo del proceso de consulta deberá estar integrado, al menos por las siguientes instituciones y actores:

- I. Representantes de los pueblos originarios.
- II. Representantes de las comunidades indígenas.
- III. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Comisión de Gobierno y de la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes.
- IV. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- V. Secretaría de Gobierno
- VI. Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- VII. Académicos e investigadores expertos en materia indígena.





VI LEGISLATURA



ASAMBLEA DE TODOS



Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano

VIII. Organizaciones sociales y comunitarias vinculadas al tema de pueblos originarios y comunidades indígenas.

IX. Consejos consultivos de pueblos originarios y comunidades indígenas”.

3. Con fecha 2 de agosto del 2012, se aprueba la “Metodología General para la Consulta Indígena, dentro del proceso legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para la creación de la ley en la materia”; documento firmado por las dependencias involucradas en el proceso: Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las comunidades del Gobierno del Distrito Federal; y Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal; teniendo como testigo a la Cuarta Visitadora General de la CDHDF.

4. La Metodología General establece que las instituciones que deberán integrar dicho Comité son:

cd

No. de Integrantes por instancia	Instancia	
1	Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes	Institución



MOVIMIENTO CIUDADANO

Plaza de la Constitución núm. 7, Oficina 304
Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06000, México, Distrito Federal

51301922
cvelascoo@aldf.gob.mx



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS



Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano

1	Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Institución
1	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Institución
1	Secretaría de Gobierno del Distrito Federal	Institución
1	Consejería Jurídica	Institución
1	Consejo de Pueblos y Barrios Originarios	Institución
8	Pueblos Originarios	Pueblos Indígenas
8	Comunidades indígenas de residentes	Pueblos Indígenas
6	Expertos en materia indígena	Académicos y Especialistas
28	Total de integrantes del Comité	

cu



MOVIMIENTO
CIUDADANO



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS



Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano

Fuente: Metodología General para la Consulta Indígena dentro del proceso legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para la creación de la Ley en la materia, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2 de agosto de 2012, página 2.

5. La citada Metodología General también indica la participación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y la Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos a través de la Comisión de Seguimiento, cuya tarea primordial será verificar que el proceso de consulta cumpla con los estándares internacionales.

6. En Julio de 2014 se aprueba en el Diario Oficial del Distrito Federal, el Aviso por el que se da a conocer la convocatoria para el desarrollo de la consulta indígena para la creación de la Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en el Distrito Federal, mediante la que se convoca a "todas y todos las y los integrantes, representantes y autoridades tradicionales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en el Distrito Federal", a participar a través de las respectivas asambleas comunitarias en la consulta para la creación del Anteproyecto de Iniciativa de Ley en la materia; mismas que tendría como fecha límite el 31 de agosto de 2014.

7. Después de diversas solicitudes por parte de los representantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, que son parte del





VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS



Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano

Comité de Mecanismo, y de peticiones entregadas por escrito por integrantes de los mismos, el Comité de Mecanismo ha concedido diversas prórrogas debido a la necesidad de ampliar el tiempo para realizar asambleas. Sin embargo, dentro del proceso de consulta, finalmente sólo se llevaron a cabo las siguientes:

- a) Milpa Alta, donde se realizó una asamblea de comunidad indígena residente;
- b) Azcapotzalco, donde sólo se han realizado siete de veintiséis,
- c) Y por último, las comunidades indígenas consultadas (cerca de veinticinco) no son representativas de los 52 pueblos indígenas que residen en la Ciudad de México. En el resto de las delegaciones sólo se han realizado en promedio el 50% de las asambleas.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad de los diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, fracción VI, y 18, fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ed



Plaza de la Constitución núm. 7, Oficina 304
Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06000, México, Distrito Federal
51301922
cvelascoo@aldf.gob.mx



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS



Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano

SEGUNDA.- Los Derechos Colectivos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal son un Derecho fundamental para el desarrollo de las y los ciudadanos de nuestra ciudad. Por esta razón es que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene el compromiso de garantizar estos derechos que son ejercidos por los habitantes de estas comunidades; donde actualmente viven un millón 700 mil personas, y casi medio millón en las Comunidades Residentes. La riqueza histórica y patrimonial de la Ciudad de México está fundamentada en sus pueblos y barrios originarios.

TERCERA.- La Metodología Específica para la Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en el Distrito Federal establece que son sujetos a consultar:

- a) Los miembros de pueblos y barrios originarios del Distrito Federal y,
- b) Los miembros de comunidades indígenas residentes en el Distrito Federal.

CUARTA.- El 5 de septiembre de 1990, nuestro país ratificó el Convenio número 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo; instrumento que es de observancia general obligatoria para el Estado Mexicano a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos. Dicho Convenio

cd



MOVIMIENTO
CIUDADANO



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS



Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano

establece que se debe "consultar a los Pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente". Por ello, es necesario que se realicen las asambleas necesarias para garantizar que los sujetos de derecho participen en un proceso de diálogo, dando tiempo para que se construyan acuerdos a partir de sus métodos tradicionales, respetando sus formas de organización y allegándoles la información oportuna y pertinente.

QUINTA.- En el capítulo 24 del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal de 2009, se expone que los "diferentes tipos de pueblos y comunidades indígenas que coexisten en el D.F. y sus distintos intereses y necesidades hacen que requieran un reconocimiento e implementación de derechos y políticas públicas diferenciadas según su lugar de origen. Sin embargo, y sobre todo, requieren de un reconocimiento de derechos colectivos comunes que hagan posible su permanencia y reproducción social comunitaria. Su diversidad de instituciones, sistemas normativos, culturas, idiomas, historias, cosmovisiones y otros aspectos relevantes de su propia identidad, representan retos importantes en el reconocimiento de los derechos colectivos y en la elaboración e implementación de políticas públicas por parte de los órganos de gobierno. Sin embargo, éstos y otros aspectos deben ser atendidos para garantizar, proteger y promover los derechos de los pueblos y comunidades indígenas".

C





VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS



Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano

SEXTA.- A partir de lo arriba señalado, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Eje 1, "Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano", asienta que uno de los grupos de población seleccionados como mayormente discriminados y por los cuales es necesario el diseño de estrategias de atención específicas, son los pueblos y comunidades indígenas, lo que los colocan como uno de los "principales sujetos de atención en el diseño de la política pública orientada a la eliminación de la exclusión, el maltrato y la discriminación en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal".

SÉPTIMA.- La Comisión de Gobierno y la Comisión de Asuntos indígenas de la ALDF son parte del Comité de Mecanismo para la Consulta por lo que deben de impulsar y dar seguimiento al proceso de Consulta.

En consecuencia, y con base en los antecedentes y consideraciones aquí expuestos, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes a impulsar la





VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS



Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano

realización de las asambleas que hagan falta en los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas del Distrito Federal, de tal forma que se cumpla cabalmente con la metodología específica para la consulta a pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de seguimiento al proceso de consulta con el fin de que verifique que el proceso de consulta cumple con los estándares internacionales señalados, para la creación de una ley en materia de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en el Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

a los 4 días del mes de marzo de 2015.

ATENTAMENTE


DIP. CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano



Plaza de la Constitución núm. 7, Oficina 304
Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06000, México, Distrito Federal
51301922
cvelascoo@aldf.gob.mx

